



PENJAMILLO

H. AYUNTAMIENTO
2024 - 2027
Transformación y Bienestar

Oficio: 103/2024.

**ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICACIÓN DE
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

Penjamillo, Michoacán; a 30 de diciembre del 2024.

**MTRA. JOCELYNE SHECCID GALINZOGA ELVIRA.
DIRECTORA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
DE MICHOACAN DE OCAMPO.**

La que suscribe Dra. María Martínez Ruiz, Presidenta Municipal de Penjamillo, Michoacán, muy respetuosamente se dirige a Usted con el fin de solicitar sea publicado en el periódico Oficial del Estado de Michoacán la Información que se describe a continuación:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DE PENJAMILLO, MICHOACAN.

Dicha información es entregada de forma impresa, debidamente certificada y en archivo electrónico en formato de Word para su fácil manejo y que de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, debe ser publicada para conocimiento de los habitantes dentro del periódico que Usted dirige, solicitando sean publicados todos los documentos antes entregados.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención que sirva prestar a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

**DRA. MARÍA MARTINEZ RUIZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PENJAMILLO, MICHOACÁN.**



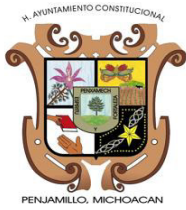
Presidencia Municipal
Ayuntamiento
Constitucional
2024 - 2027
Penjamillo, Mich.



C.c.p.a

**PLAN MUNICIPAL DE
DESARROLLO
2024 – 2027**

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
PENJAMILLO DE DEGOLLADO,
MICHOACÁN**

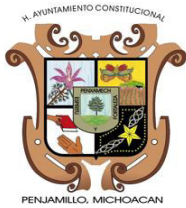


PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

1

MESAJE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Gracias al voto y confianza de los ciudadanos, el primero de septiembre iniciamos una nueva etapa en la vida de nuestro municipio. Desde el primer día, mi gobierno, guiado por los principios y valores supremos del humanismo mexicano, comenzó a trabajar en su transformación, asegurando, en todo momento, la preservación del medio ambiente y el pleno reconocimiento de los derechos de la infancia y las mujeres.

Aclaro que esta enorme tarea y responsabilidad implica no sólo revertir las deficiencias, irregularidades y omisiones del pasado, sino garantizar el bienestar de la presente y las futuras generaciones.

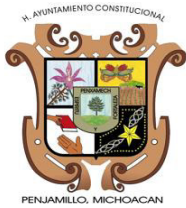
Reconozco que hay una deuda por saldar, pero para superarla y tener el Penjamillo al que aspiramos y merecemos, es necesario trabajar juntos y en forma corresponsable, es decir, unidos, palmo a palmo, Ayuntamiento y sociedad.

El punto de referencia del que parte la administración que dirijo, y que nos mueve a trabajar en forma entusiasta, ética y profesional por el bien de todos los habitantes de este municipio, es que un gobierno que busque de dar resultados, pero excluya la participación social, induzca a asumir comportamientos deshonestos, no rinda cuentas a los ciudadanos y oculte o niegue información sobre sus diversas actividades, difícilmente quiere asumir responsabilidades y cumplir en forma transparente con sus compromisos políticos y sociales.

Nos oponemos a la hipocresía y simulaciones, Por eso, con visión y enfoque democrático-humanista, convoco a la ciudadanía a que caminemos juntos. Es tiempo de que sumemos esfuerzos, demostrando que es posible mandar obedeciendo y, así, decidir, planear e implementar en un marco de corresponsabilidad, sociedad y gobierno, las acciones requeridas para lograr un desarrollo con bienestar, respetando los derechos humanos, cuidado del medio ambiente, mejorando la educación, ampliando los servicios de salud y preservando nuestra identidad cultural.

Tengo claro que sólo trabajando juntos vamos a reactivar la economía, incrementar la producción en el campo, aumentar la participación de las mujeres, mantener finanzas sanas, ampliar los programas de bienestar, cuidar el medio ambiente y generar las condiciones necesarias para propiciar un desarrollo con bienestar que impacte positivamente en la salud y calidad de vida de los habitantes de la cabecera municipal y sus jefaturas de tenencia.

Como Ayuntamiento, nos corresponde instituir las bases, cimientos y principios de un gobierno republicano, austero, transparente y cercano a su gente. A la sociedad,



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

ganas de participar en forma libre, entusiasta y generosa, con el ánimo y deseo de incidir en los asuntos públicos de su interés e incumbencia.

Tengo la seguridad de que con el apoyo y la participación directa de los ciudadanos lograremos construir un Penjamillo incluyente, próspero, moderno, sustentable, justo, apegado al estado de derecho; con bienestar, calidad de vida e igualdad de oportunidades para todos.

Con los penjamillenses, todo, sin ellos nada.

Para lograr nuestro cometido, ofrezco planear y trabajar de manera conjunta, al lado de mujeres, amas de casa, profesionistas, campesinos, obreros, artesanos, comerciantes, empresarios, estudiantes, migrantes, personas de la tercera edad y gente con capacidades diferentes.

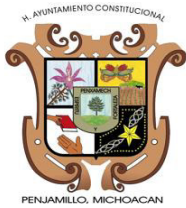
Nuestra misión será brindar resultados de buen gobierno, es decir, con transparencia, innovación, rendición de cuentas y en corresponsabilidad con una sociedad activa y participativa, vinculada a las decisiones y acciones que generen bienestar, salud, seguridad, paz y desarrollo sostenible.

No somos un gobierno de escritorio. Trabajamos junto con nuestra gente y comunidades; por eso nuestro Ayuntamiento está en movimiento y constante contacto con su territorio. Tenemos la convicción de que el desarrollo debe ser diseñado, implementado y evaluado por los propios ciudadanos. El gobierno no puede resolverlo todo. Si conjugamos los conocimientos, las experiencias y el esfuerzo solidario de todos, Ayuntamiento y ciudadanía, edificaremos un desarrollo incluyente, sustentable y con justicia social, donde el foco de atención son las personas, sobre todo las más pobres y vulnerables.

Acorde a nuestra forma de concebir el desarrollo, que se sustentan en los principios de la democracia participativa y el humanismo mexicano, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 no sólo fue elaborado para cumplir con lo previsto por Ley, sino, para involucrar a la sociedad en la planeación, toma de decisiones y búsqueda soluciones a sus problemas y necesidades.

El Plan es fruto de una administración pública moderna, innovadora y humanista, comprometida con el desarrollo local; se enfoca en los ciudadanos. Está integrado por cinco ejes rectores, mismos que fueron elaborados con base en las necesidades, demandas, problemáticas y propuestas de los ciudadanos que habitan en las 54 localidades que conforman el municipio

Cabe aclarar que la información se obtuvo de los foros y encuestas que realizamos en asambleas y visitas domiciliarias, a las que denominamos “consultas para el



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

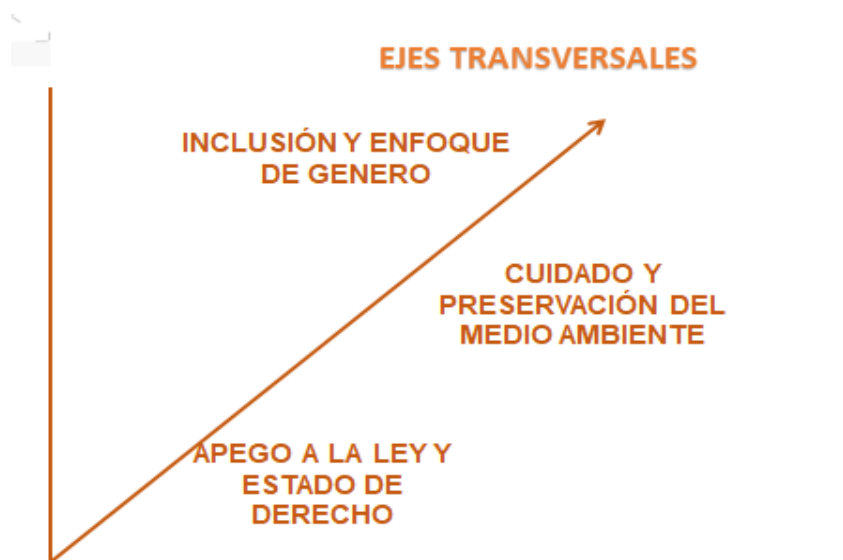
bienestar”. Además se instaló un buzón de opinión y sugerencias en el patio del palacio municipal, donde todos pudieron expresar libremente sus ideas, necesidades y demandas, En estos eventos participaron jefes de tenencia, comisariados ejidales, profesionistas, profesores, servidores públicos, agricultores, jornaleros agrícolas, ganaderos, comerciantes, amas de casa, estudiantes, jóvenes, obreros, trabajadores de la construcción y emigrantes¹.

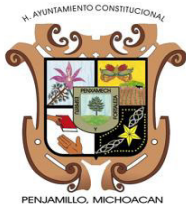
La movilización del Ayuntamiento para la implementación de esas tareas se realizó porque tengo claro que con la participación entusiasta del pueblo podemos alcanzar nuestros sueños. Penjamillo debe ser en un futuro no muy lejano un núcleo humano donde las personas crezcan y gocen de bienestar, salud y buena calidad de vida. Estoy segura que juntos haremos de Penjamillo un referente del estado y la región debido sus cambios positivos en beneficio de las mujeres, los productores agrícolas, la salud, la cultura, el medio ambiente y, en general, de toda la población.

Dra. María Martínez Ruiz
Presidenta Municipal de Penjamillo, Michoacán

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 PENJAMILLO, MICHOACÁN

¹ En total se aplicaron 660 encuestas entre jóvenes, adultos y adultos mayores, lo que representa casi el 6% de esa población. Se consultaron a los habitantes de todas las comunidades que integran el municipio; ninguna fue excluida.





PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

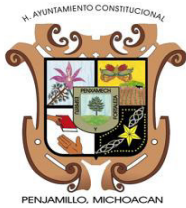
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

2

CULTURA INSTITUCIONAL

MISIÓN

7



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Brindar resultados de buen gobierno con transparencia, rendición de cuentas y en corresponsabilidad con una sociedad activa, vinculada a las decisiones y acciones que generen bienestar, salud, seguridad y desarrollo sostenible. Actuaremos desde una perspectiva humanista, con enfoque de género y en estricto apego a la Ley y el estado de derecho.

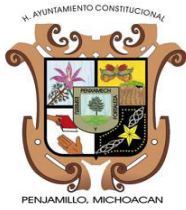
VISIÓN

Hacer del Ayuntamiento de Penjamillo un referente del estado y la región por: su desempeño honesto y eficiente; obtener resultados visibles, transparentes y medibles; ofrecer bienes y servicios de calidad; generar bienestar, paz, orden, confianza y oportunidades de crecimiento, así como por cambios positivos en beneficio de las mujeres, los productores agrícolas, la salud, la educación, la cultura y el medio ambiente.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Gobernar en forma conjunta y coordinada con la ciudadanía, aprovechando sus conocimientos, habilidades y experiencias.
- Fomentar la participación ciudadana para fortalecer la comunicación entre el gobierno y la ciudadanía,
- Trabajar con ética y profesionalismo, siempre en acato al interés de los ciudadanos.
- Actuar desde el territorio y la comunidad, seremos un gobierno cercano a la gente. No dejamos a nadie afuera y sin recibir atención.
- Administrar en forma honesta, eficiente y transparente tanto la prestación de los servicios públicos que demanda la ciudadanía, como los recursos federales, estatales y municipales.
- Promover la efectiva igualdad de oportunidades en las políticas, programas, planes y proyectos del Gobierno.
- Conducirnos en forma honesta y transparente, con apego a la ley y a la vista de la ciudadanía.
- Construir un municipio saludable, con bienestar, paz y desarrollo sustentable.

VALORES INSTITUCIONALES



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

HONESTIDAD. Hablaremos con la verdad y en forma sincera. Ofreceremos un trato digno y respetuoso a todas las personas.

RESPECTO. Brindaremos un trato amable, atento y eficiente a la ciudadanía, sin dañar su dignidad o integridad como personas.

IGUALDAD. Ofreceremos nuestros servicios en forma equitativa a la población, sin discriminación y sin importar sexo, género, edad, estado civil, clase social, condición física, origen étnico, credo religioso, preferencia sexual, política, ideológica, o de cualquier otro tipo.

EQUIDAD DE GÉNERO. Nos comprometemos a que tanto mujeres como hombres obtengan igualdad de condiciones y oportunidades para acceder a los bienes y servicios públicos, así como a los programas sociales

INCLUSIÓN. Valoramos y tomamos en cuenta la colaboración de la ciudadanía y sectores que la conforman. No excluirémos ni rechazaremos a nadie en la planeación e implementación de los programas de bienestar y desarrollo.

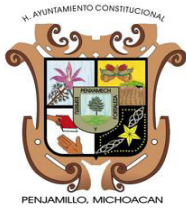
CORRESPONSABILIDAD. La población participa, suma esfuerzos y colabora en forma estrecha y responsable con el Ayuntamiento en sus tareas, con el fin de obtener mejores resultados en sus gestiones.

TRANSPARENCIA. Todos los servidores públicos del Ayuntamiento daremos cuenta, tanto de nuestras actividades, como del uso y manejo de los recursos públicos. Cualquier abuso de autoridad o acto de corrupción será severamente castigado. No habrá tolerancia para los infractores.

RENDICIÓN DE CUENTAS. Garantizaremos el derecho de la ciudadanía, tanto a estar informada sobre nuestras decisiones y actos de gobierno, como a conocer los resultados o grado de avance de la gestión de sus demandas y proyectos.

TOLERANCIA. Estamos dispuestos a escuchar las mejores ideas y opiniones, aun cuando éstas sean distintas de las nuestras.

PRODUCTIVIDAD. Los servidores públicos de este municipio nos comprometemos a ofrecer mayores beneficios al menor costo posible, así como a impulsar las actividades productivas en el sector agrícola.



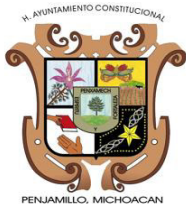
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

3

MARCO JURÍDICO

El Plan Nacional de Desarrollo de Penjamillo 2024-2027 (PMDP 2024-2027) tiene como fundamento jurídico las siguientes disposiciones legales:



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Fecha de Publicación D.O.F: 05-02-1917.
Últimas reformas publicadas DOF: 30-09-2024
- Ley de Planeación Federal
Nueva Ley publicada en el DOF: 05-01-1983
Última reforma publicada DOF: 08-05-2023
- Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo
Fecha de publicación en el DOF: 14-03-1918
Última reforma publicada DOF: 22-02-2019
- Ley de Planeación del Estado de Michoacán
Fecha de publicación en el DOF: 17-04-1989
Última reforma publicada DOF: 27-06-2014
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán
Fecha de publicación en el DOF:
Última reforma publicada DOF: 30-03-2021

:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

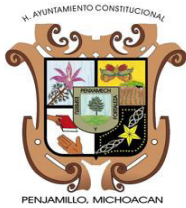
Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

B. El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

...

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

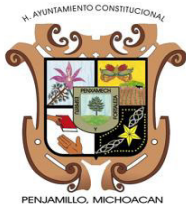
a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;

...

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.

2. Ley de Planeación

Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

...

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Artículo 14. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Coordinar las actividades de Planeación Nacional del Desarrollo;

II.- Elaborar y someter a consideración del Presidente de la República, el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, de los órganos constitucionales autónomos y de los gobiernos de las entidades federativas, así como los planteamientos que deriven de los ejercicios de participación social incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas y a las personas con discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Artículo 33. El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

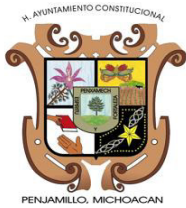
Artículo 34.- Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

...

II.- Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.

3. Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo

Artículo 15. El Estado tendrá como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Artículo 111 El Estado adopta como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Su funcionamiento se sujetará a las disposiciones de esta Constitución y de la legislación reglamentaria respectiva.

Artículo 112. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que deberá residir en la cabecera que señala la Ley. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

Artículo 123. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos y de los concejos municipales:

VIII. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Gobierno del Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los municipios

Artículo 130. El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

4. Ley de Planeación del Estado de Michoacán

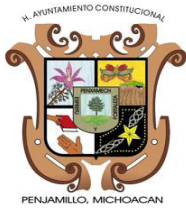
Artículo 5. El Ejecutivo del Estado es el responsable de conducir la planeación y su ejercicio integral en la esfera de su competencia y atribuciones. Al efecto, proveerá lo necesario para instruir canales de participación y consulta en el proceso de la planeación y para establecer relaciones de coordinación con la federación y los municipios del Estado. Asimismo, aprobará el Plan de Desarrollo integral del Estado de Michoacán y los programas que de él se deriven.

Artículo 10. En el sistema de planeación integral, la Coordinación de Programación y Evaluación, tendrá las siguientes atribuciones:

...

V. Coordinar los programas de desarrollo del Estado con los de los municipios y con los que lleve a cabo el Gobierno Federal, en los términos de los convenios respectivos;

VII. Cuidar que el plan y los programas que se generen en el sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Artículo 18. El titular del Poder Ejecutivo remitirá el Plan al Congreso del Estado para su examen y opinión. En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en las diversas ocasiones previstas por esta Ley, el Poder Legislativo formulará, asimismo las observaciones que estime pertinentes durante la ejecución, revisión y adecuaciones al propio Plan.

Artículo 19. Una vez aprobados el plan y los programas, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y para los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 33. ARTICULO 33. Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;

II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;

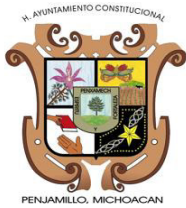
III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y

IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

Artículo 34. Los planes de desarrollo y los programas estatales: sectoriales, subregionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

ARTICULO 35. El plan de desarrollo integral del Estado de Michoacán, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y los planes de desarrollo municipales, por bando municipal, en ambos casos se procurará su más amplia difusión tanto en español, como en las lenguas originarias del Estado de Michoacán, en el caso de los planes municipales, en aquellas lenguas de más amplia presencia en el Municipio correspondiente y a través de cualquier medio tecnológico, así como el



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

sistema braille.

Las modificaciones sustanciales al plan y programas de desarrollo, seguirán el mismo procedimiento que se señala en esta Ley, para su aprobación y publicación. Las modificaciones a los programas de desarrollo municipal que afecten el marco de coordinación con el gobierno del Estado, se harán previo acuerdo entre las dos instancias de gobierno.

5. Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo

Artículo 40. El Ayuntamiento o el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

a).- En materia de Política Interior:

II. Realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal y la sociedad organizada.

b).- En materia de Administración Pública:

I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno

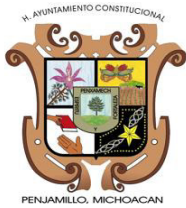
...

III. Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas.

Artículo 138. Los Ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su conocimiento y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el período constitucional que corresponda. Para este efecto, los Ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

Artículo 139. El Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; que deberá tener criterios de sustentabilidad y una visión de largo plazo; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se deriven del Plan.

Artículo 140. Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.



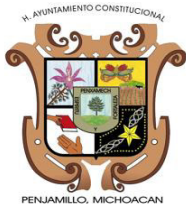
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Artículo 141. Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento. El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

Artículo 142. Al someter a consideración del Congreso del Estado sus iniciativas e Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, los Ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 143. La revisión que lleve a cabo el Congreso del Estado de las cuentas públicas de los Ayuntamientos, deberá relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

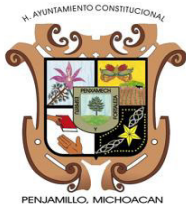
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

4

PENJAMILLO: HISTORIA GEOGRAFÍA Y DEMOGRAFÍA

4.1. Reseña Histórica

El municipio de Penjamillo forma parte de los 113 ayuntamientos que integran el estado de Michoacán. Su nombre proviene de la palabra purépecha "Penxamech", que significa "lugar de sabinos".



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

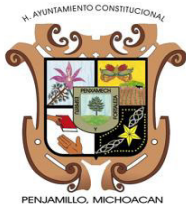
De acuerdo con información encontrada en el archivo del Templo de San Juan Evangelista, fue fundado por el virrey Luis de Velasco y Ruiz de Alarcón² el 5 de enero de 1560, es decir en el periodo colonial.

Anterior a su fundación era un territorio y pueblo purépecha dedicado a la agricultura (cultivaban maíz, frijol, calabaza y chile), las artes y la arquitectura. De ahí que en la actualidad cuente con un rico legado cultural, tangible (vestigios arqueológicos, orfebrería, etc.) e intangible (costumbres, tradiciones, etc.)

En el siglo XVIII fue construido uno de los principales referentes de la región: la Iglesia de San Nicolás de Tolentino, quien en sus orígenes no sólo fue un centro de culto, sino, también, el principal punto de reunión y organización social de la comunidad. Cabe destacar que sólo el templo localizado en la Tenencia de Santa Fe del Río (parroquia de San José) es más antiguo, al haber sido, de acuerdo con el Archivo Capitular de Morelia y el cronista franciscano Fray Isidro Félix de Espinoza (1775), fundado por Don Vasco de Quiroga en 1538, con el propósito de evangelizar y servir como hospital de la comunidad purépecha que ahí se concentraba –por eso se le denominó en sus orígenes pueblo hospital.

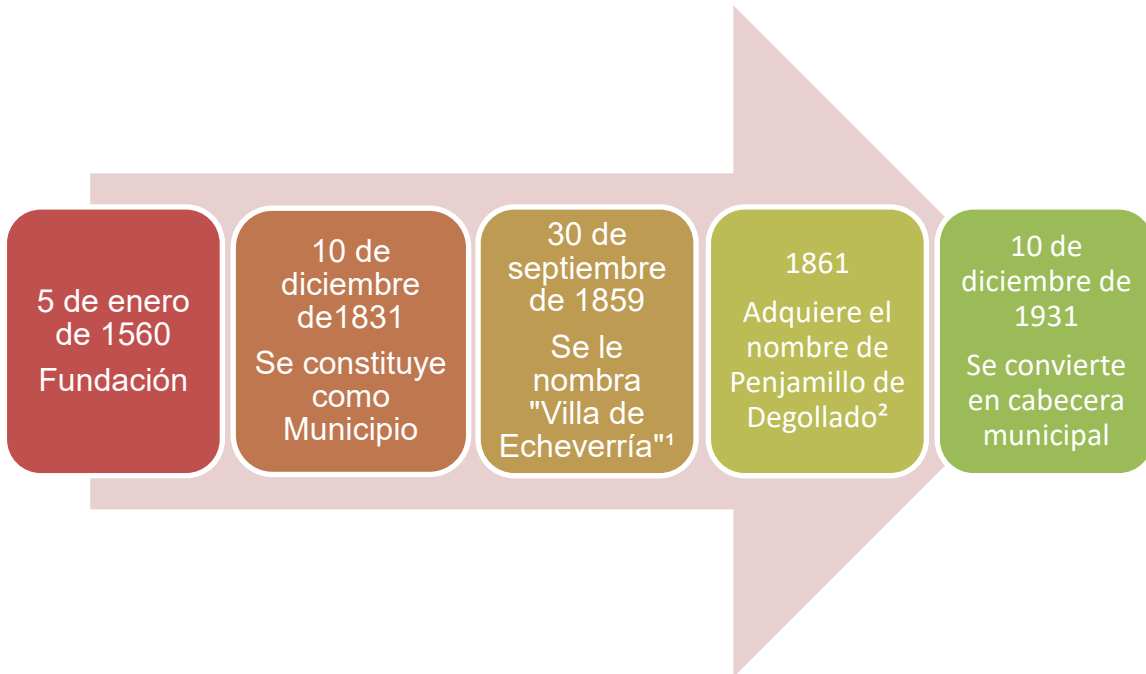
Durante la Independencia, se sumaron a la agricultura y orfebrería otras actividades, como la arriería, el transporte de mercancías y el curtido de pieles. En este periodo la población ascendía a 3,916 habitantes. Con el respaldo de la Corona española y los virreyes de Nueva España se construyeron varias haciendas, convirtiéndose, de este modo, en uno de los principales centros productivos agrícolas, tanto del estado de Michoacán como del Bajío.

² Luis de Velasco y Ruiz de Alarcón fue el segundo virrey de Nueva España (1550-1564). Entre otros actos relevantes de su gobierno se encuentra la creación de la Real y Pontificia Universidad de México.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

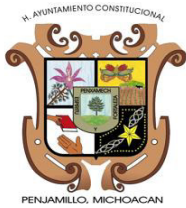


¹ En honor al coronel Arcadio Echeverría.

² En memoria de José Nemesio Francisco "Santos" Degollado, ilustre liberal y militar en el periodo de la Reforma.

PERSONAJES ILUSTRES

- Josefina Báez de Ortiz, poetisa.
- Manuel López Pérez, periodista y escritor.
- Juan Abarca Pérez, periodista.
- Luis Sosa, músico.
- José María Rábago Soto, escritor.
- Vicente Arévalo L., periodista.
- Manuel Álvarez Ráfaga, general.
- Miguel Meza, jurisconsulto



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

4.2 Geografía

4.2.1 Localización

Coordenadas



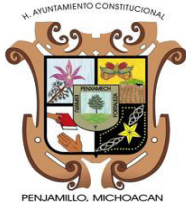
Penjamillo se localiza al norte del estado de Michoacán, en las coordenadas 20°06' de latitud norte y 101°56' de longitud oeste, a una altura de 1,700 metros sobre el nivel del mar.

Limita al norte con el Estado de Guanajuato, al este con los municipios de Angamacutiro y Panindícuaro, al sur con Zacapu y Tlazazalca, y al oeste con Churintzio, Zináparo y Númerán.

Localidad	Latitud norte		Longitud oeste		Altitud (Metros sobre el nivel del mar)
	Grados	Minutos	Grados	Minutos	
Penjamillo de Degollado a/	20	06	101	56	1700
Ziquitaro	20	03	101	53	1829
Santa Fe del Río	20	12	101	49	1690
Ansihuacuaro	20	11	101	48	1698
Guándaro	20	11	101	52	1695

a/ Cabecera municipal.

FUENTE: Elaborado con datos obtenidos del INEGI. *Síntesis Estadística Municipal, Michoacán de OCAMPO e INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Michoacán de Ocampo 2017.*



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE



Superficie territorial

El municipio de Penjamillo tiene una superficie territorial de 371.57 kilómetros cuadrados, lo que representa el 0.63 de la extensión del Estado. Tiene 54 localidades.

4.2.2 Topografía

4.2.2.1. Suelo dominante

Vertisol (90.64%), Andosol (2.94%), Leptosol (2.56%), Phaeozem (1.22%) y Luvisol (0.52%)

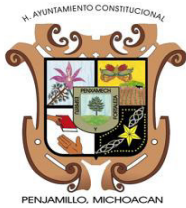
4.2.2.2. Geología

Roca ignea extrusiva: basalto (77.81%), basalto-brecha volcánica básica (1.35%) y riolita-toba ácida (1.30%)

Roca sedimentaria: arenisca (3.89%)

4.2.2.3. Hidrografía

Región Hidrológica	Cuenca	Subcuenca	Corrientes de agua	Cuerpos de agua
Lerma-Santiago (100%)	Río Lerma-Chapala (100%)	R. Angulo (94.10%), R. Briseñas (4.87%) y R. Duero (1.03%)	Perenne: Lerma Intermitentes: Prieto, La Pila, El Muerto, La Cebolla, El Tigre, Itzunguaritoy, Grande, Potrero	Intermitentes (0.52%): Presa Santa Fe del Río, Presa La Luz y Presa Los Fresnos



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Colorado,
La Garrapata,
Cerro Prieto,
Los Encinos,
El Cerezo,
El Carupo y
La Cañada

FUENTE: INEGI. *Compendio de información geográfica municipal 2010, Penjamillo, Michoacán de Ocampo.*

4.2.2.4. Uso del suelo y vegetación

Uso de suelo: Agricultura (53.80%) y Zona urbana (0.91%)

Vegetación: Selva (24.40%), Pastizal (10.62%), Matorral (6.22%) y Bosque (2.77%)

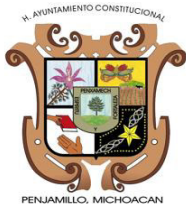
Uso potencial de la tierra:

- Para la agricultura mecanizada continua (27.91%).
- Para la agricultura de tracción animal estacional (29.85%).
- No aptas para la agricultura (42.24%)

Pecuario:

- Para el desarrollo de praderas cultivadas (27.91%).
- Para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal (29.85%).
- Para el aprovechamiento de la vegetación natural únicamente por el ganado caprino (40.81%).
- No aptas para uso pecuario (1.43%)

Recursos forestales:



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

La superficie forestal es ocupada por matorrales de distintas especies, cuenta con minas de arena y grava volcánica en Tirimacuaro a 4 kilómetros de la cabecera municipal, mantos acuíferos que se explotan para agua potable y riego.

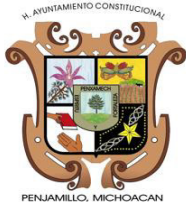
4.3 Demografía

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 elaborado por el INEGI, la población total de Penjamillo es de 16,621 habitantes: 52.7% son mujeres y 47.3% hombres. Los rangos de edad que concentran mayor población son: 0 a 4 años (1,415 habitantes), 5 a 9 años (1,336 habitantes) y 10 a 14 años (1,294 habitantes); estos tres grupos (0 a 14 años) concentraron el 24.3% de la población total, es decir la cuarta parte.

Género	Número	Porcentaje
Hombres	7,860	47.29
Mujeres	8,761	52.71
Total	16,621	100.00

FUENTE: INEGI. *Censo de Población y Vivienda 2020*

Población por edades



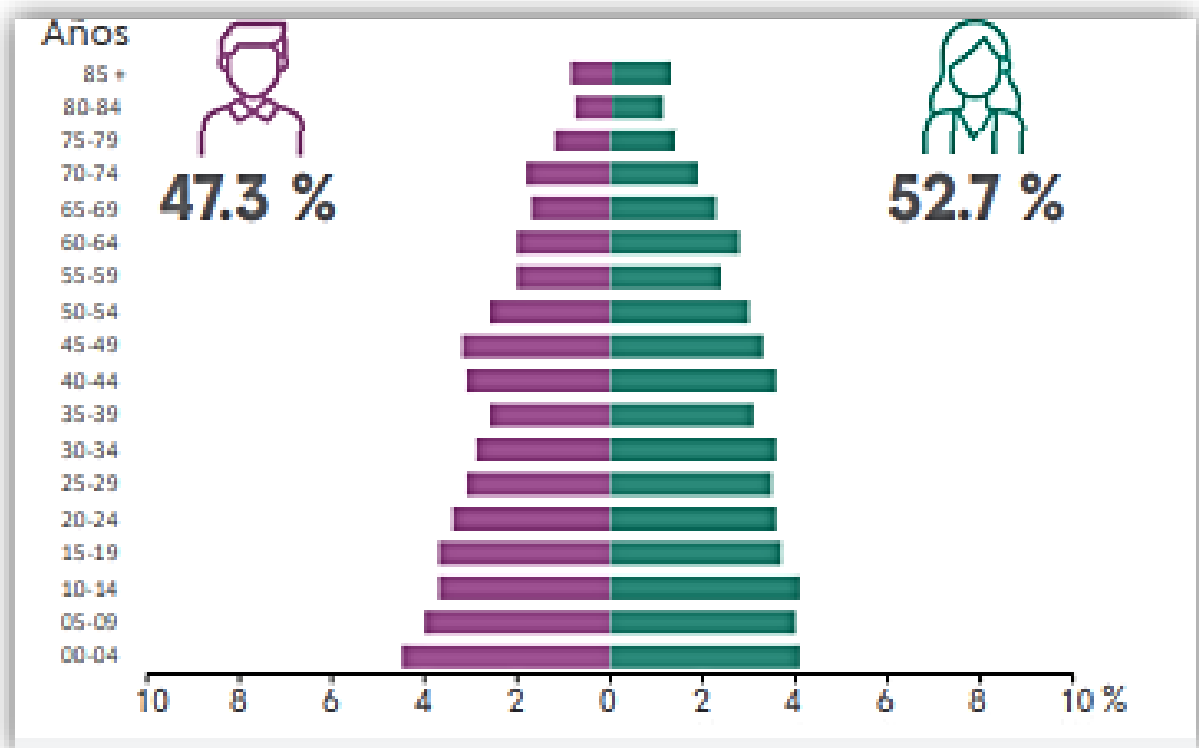
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

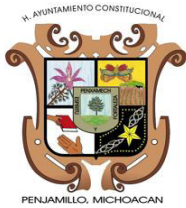
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Penjamillo		Total	Porcentaje Total	Hombres	Porcentaje Hombres	Mujeres	Porcentaje Mujeres
Niños y Adolescentes	De 0 a 17 Años	4,800	28.88%	2,411	14.51%	2,389	14.37%
Jóvenes	De 18 a 29 Años	2,742	16.50%	1,313	7.90%	1,429	8.60%
Adultos	De 30 a 59 Años	5,875	35.35%	2,725	16.39%	3,150	18.95%
Adultos Mayores	De 60 y más Años	3,201	19.26%	1,410	8.48%	1,791	10.78%

FUENTE: INEGI. *Censo de Población y Vivienda 2020*

Pirámide población 2020, Penjamillo, Michoacán





PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

FUENTE: INEGI. *Censo de Población y Vivienda 2020*

Densidad de población (hab./km)	44.8
Tasa de fecundidad (hijos nacidos vivos por mujer)	2.88 hijos por mujer
Población estudiantil	3,462 alumnos
Población con discapacidad	3,445 personas
Población adulta mayor (65 años y más)	2,405 habitantes
Porcentaje de la población que proviene de otro estado de la República	4.79%
Población indígena por autoadscripción	2,627
Población que habla alguna lengua indígena	11 (0.11%)

FUENTE: INEGI. *Censo de Población y Vivienda 2020*

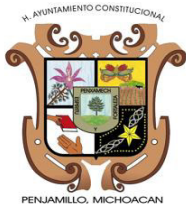
Localidades con mayor población

Penjamillo de Degollado	3 357
Ziquitaro	1 870
Santa Fe del Río	1 214

FUENTE: INEGI. *Censo de Población y Vivienda 2020*

Número de habitantes por localidad

Localidad	Habitantes	Localidad	Habitantes
Ansihuácuaro	1095	La Laborcilla	55
Arroyuelos	258	La Luz	775
Buenavista	19	La Peña	119
Buenavista (La Nopalera)	15	La Poma	193
Cerrito de la Gloria	35	Las Flores	10
Colonia el Platanal	424	Las Playas	7
Colonia Natalio Vázquez	51	Llano Grande	4
El Chupadero	16	Los Alcatraces	7
El Colorado	615	Los Álamos	1
El Cucuno	33	Los Fresnos	202
El Guayabo	148	Los Otates	58
El Jacal	59	Nuevo Rodeo	261



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

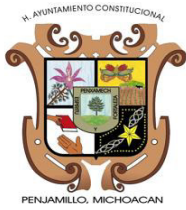
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

El Laberinto	30	Palo Blanco	30
El Mezquite de Hernández	113	Patambarillo	578
El Mirador	36	Patámbaro	363
El Monte	14	Penjamillo de Degollado	3357
El Monte Calvario	17	Petazícuaru	42
El Nuevo Vado Blanco (Tijuanita)	112	Rancho de García	49
El Paraíso (El Tarengo)	21	San Antonio Carupo	425
El Tecuán	94	San Isidro	185
El Viejo Rodeo	150	San José de Rábago	706
Guándaro	1065	San Nicolás	5
La Arena	11	Santa Fe del Río	1214
La Cuestita	238	Tirimácuaro (Valenciana)	1016
La Garza	74	Vado Blanco	140
La Huerta	15	Zerecuato	186
La Jamacua	5	Ziquítaro	1870

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

5

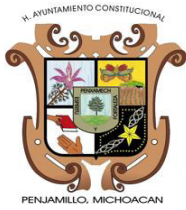
EJES ESTRATÉGICOS



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

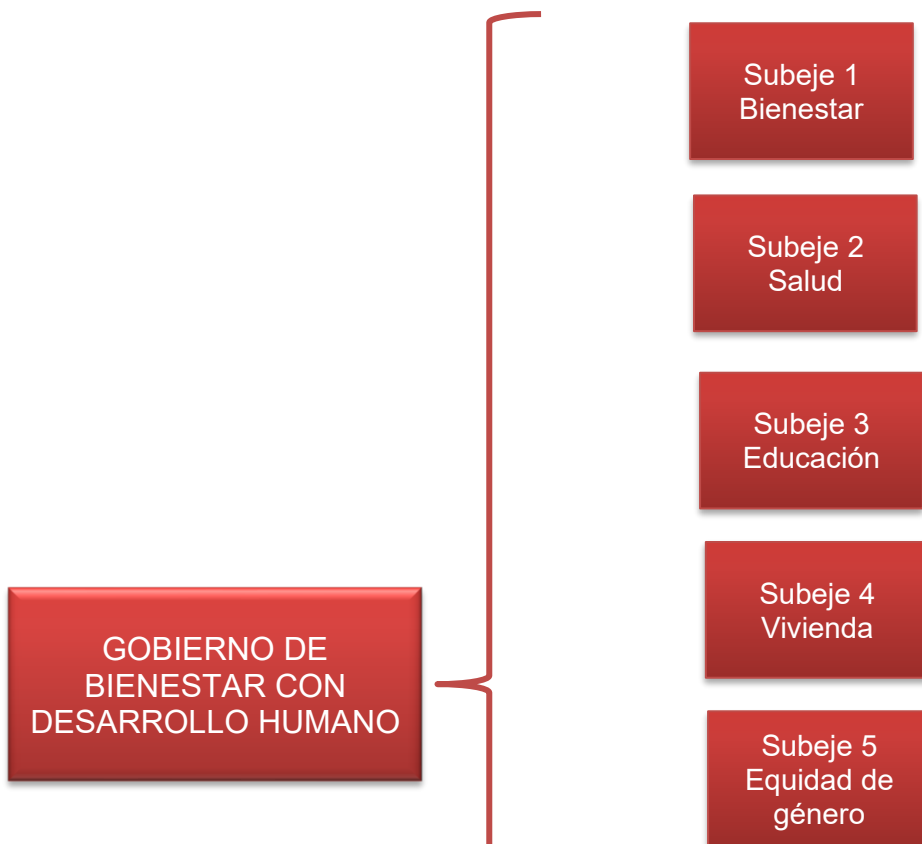
5.1 GOBIERNO DE BIENESTAR CON DESARROLLO HUMANO

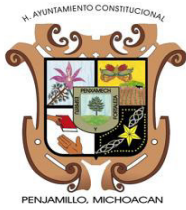


PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Eje 1 y subejos





PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Subeje 6
Migrantes

Subeje 7
Deporte y
recreación

Subeje 8
Patrimonio
cultural

5.1.1 SUBEJE BIENESTAR

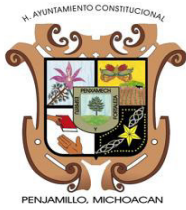
La Declaración Internacional de los Derechos Humanos y el artículo 4 de la Constitución establecen que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, educación, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Quien se priva de estos derechos básicos y carece de los ingresos suficientes para adquirir alimentos, bienes y servicios necesarios (valor de las canastas alimentaria y no alimentaria), no sólo daña sus capacidades físicas y mentales y autoestima, sino que afecta la productividad, el bienestar y desarrollo de un país.

Los pobres tienen una vida más estresante debido a las cargas y preocupaciones económicas, y este estrés repercute en su vida personal, lo que significa que tienen más probabilidades de sufrir problemas familiares. Además, el no poder satisfacer sus necesidades básicas les impide ser más productivos.

5.1.1.1 Diagnóstico

La falta de un Estado de bienestar y una política social humanista –incluyente y participativa– de apoyo a la producción rural, así como de fuentes de empleos y salarios dignos y bien remunerados tiene un impacto económico y social negativo en la población, mismo que se refleja en altos índices de migración, informalidad laboral, pobreza y marginación.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

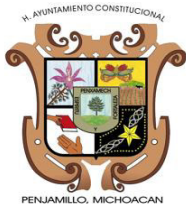
Del estudio y análisis del Informe sobre Marginación y Rezago Social 2015 y el documento Medición de la Pobreza 2010-2020, ambos elaborados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), se desprende un diagnóstico poco alentador: uno de cada dos penjamillenses vive en condiciones de pobreza, y de estos el 7.0% en pobreza extrema.

Si bien la política de bienestar construida por los gobiernos de la Cuarta Transformación han logrado disminuir el nivel de pobreza y grado de marginación, al disgregar la información recabada de los documentos anteriores se observa que las carencias de los habitantes del municipio de Penjamillo se encuentran por encima de la media estatal y nacional en lo relativo a condiciones dignas de vivienda, alimentación, ingresos, rezago educativo y acceso a la salud.

Otro dato que muestra en forma lacerante la realidad del municipio es el incremento en 2020 de la población vulnerable por carencia social e ingreso, que afecta a poco más del 46% de sus habitantes; en contraste sólo el 2.9% es considerado no pobre y no vulnerable, siendo que en 2010 este último sector representaba el 3.3%, por lo que se registró un decremento sustancial.

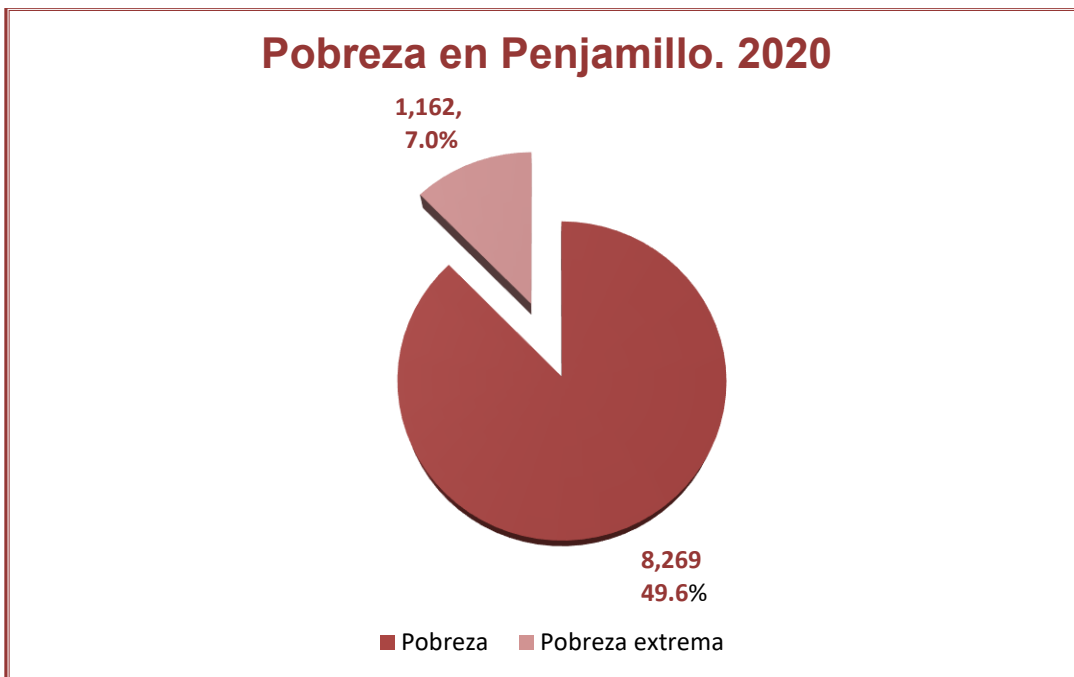
En buena medida, la persistencia de la pobreza se debe, entre otras causas, a que la política social de bienestar no fue prioridad de los gobiernos neoliberales, que estuvieron más preocupados por preservar los privilegios de unos cuantos, y aumentar la deuda externa e interna, además de que fueron deshonestos y no practicaron los principios de la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía del país y de nuestro municipio.

Con respecto al municipio de Penjamillo, aproximadamente el 98% de los encuestados considera que la pobreza es resultado de: a) la falta de trabajo, b) la oferta de trabajo que existe es temporal, con jornadas muy pesadas y mal remuneradas. El mismo porcentaje opinó que los gobiernos anteriores hicieron nada o casi nada por remediar la pobreza.



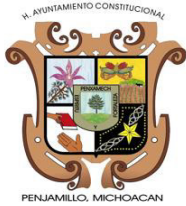
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE



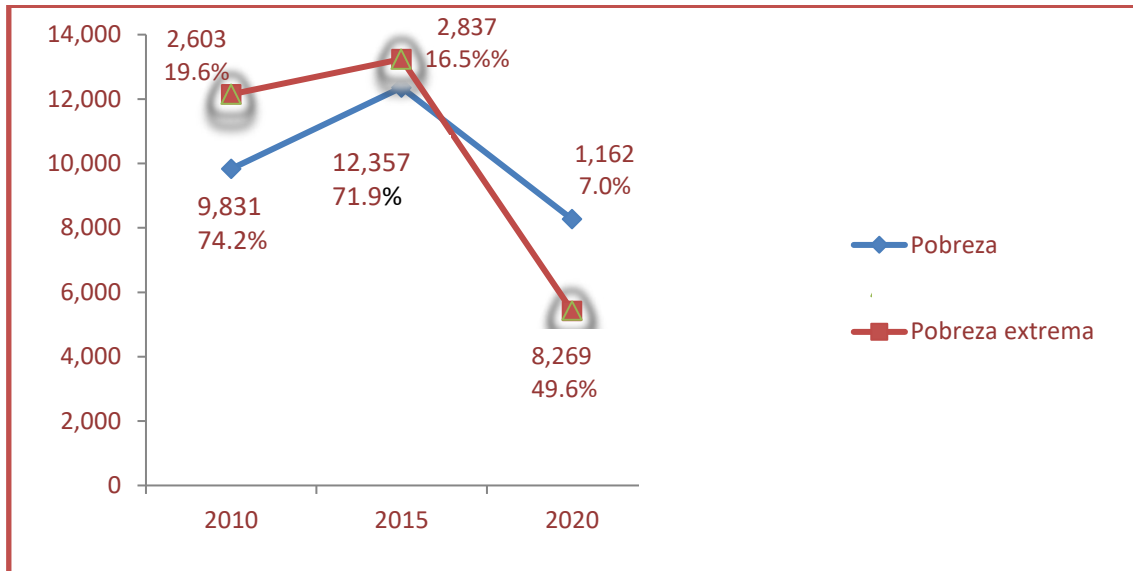
Fuente: Elaboración propia con datos de CONEVAL. *Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020*

Evolución de la pobreza, Penjamillo. 2010-2020



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE



Fuente: Elaboración propia con datos de CONEVAL. *Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020*

Índice de marginalidad, Penjamillo 2020

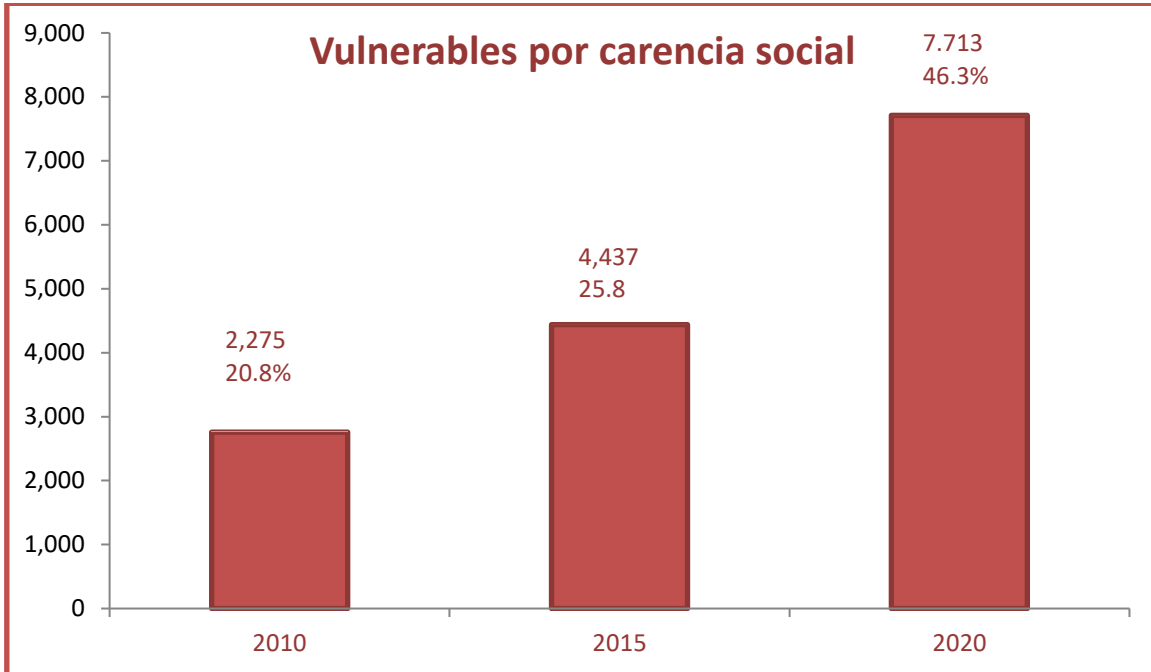
Índice de marginación	54.85 %
Grado de marginación	Bajo
Posición con respecto al resto de municipios del estado	47
Localidades con alto o muy alto grado de rezago social,	1

Fuente: CONAPO. *Índice de Marginación por Municipio 2020.*

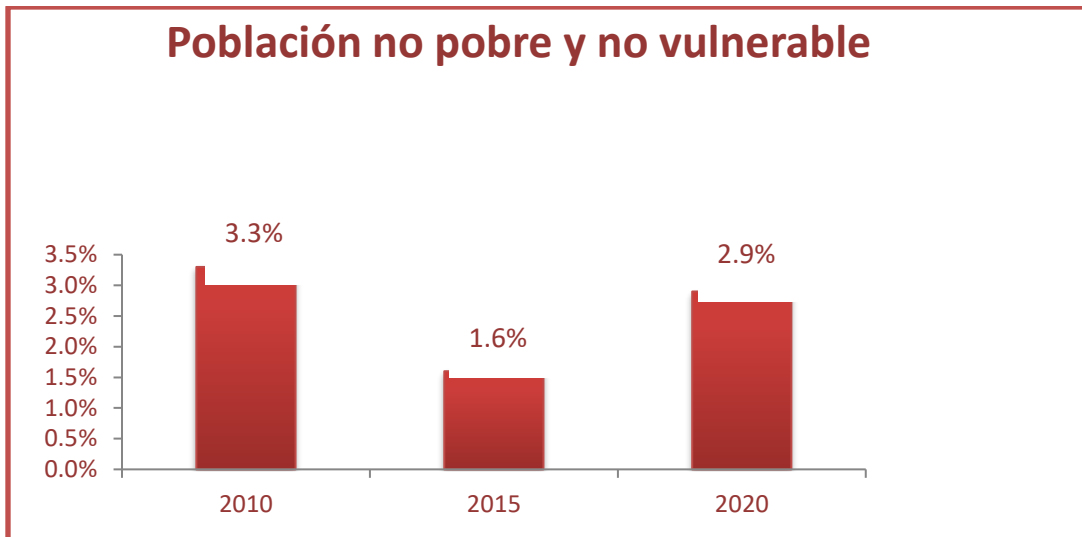


PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

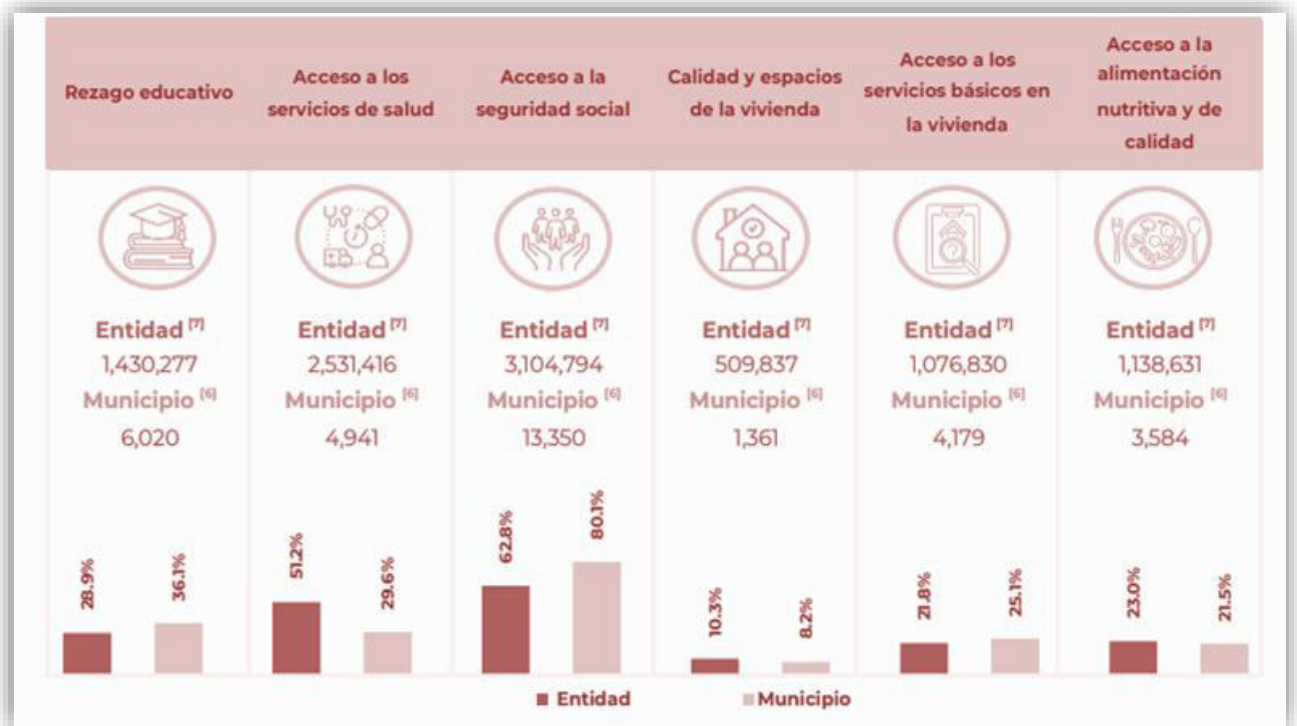


Fuente: Elaboración propia con datos de CONEVAL. *Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020*



Fuente: Elaboración propia con datos de CONEVAL. *Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020*

Carencias sociales 2020

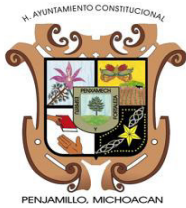


Fuente; Elaboración propia con datos de CONEVAL. *Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020* y CONAPO. *Índice de Marginación por Municipio 2020*.

5.1.1.2 Objetivo institucional

Con base en los datos recabados y en respuesta a las necesidades de los habitantes de municipio de Penjamillo –expresadas de viva voz en los “foros y consultas de Bienestar”, realizados en las 54 localidades que lo integran, nadie fue excluido, así como en el buzón de opinión y sugerencias colocado en la explanada del palacio municipal–, y en apego y correlación con el “eje 2 bienestar”, del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027 hemos establecido como objetivo prioritario generar las condiciones para la construcción de un entorno de bienestar con oportunidades de desarrollo para toda la población.

Esta administración contribuirá a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales y



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

estatales de desarrollo social y comunitario..

Asimismo, impulsaremos el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social y propiciar la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo.

5.1.1.3. Estrategias

Para cumplir con nuestro objetivo proponemos un nuevo enfoque de desarrollo social. En él, generaremos las condiciones que fomenten tanto la inversión privada en el campo y la ciudad, al fin de incentivar la creación de empleos y su formalización, como la promoción del emprendimiento y las modalidades de comercio justo y solidario.

En forma paralela garantizaremos la inclusión, la equidad de género, el ambientalmente sostenible, la pluralidad cultural y la cohesión e integración social de todos los sectores de la población, teniendo como prioridad la atención a los grupos que han sido marginados, discriminados y excluidos del crecimiento y desarrollo, para que tengan una vida digna, que incluya acceso a la educación, salud, alimentación, vivienda, cultura, deporte y servicios públicos de calidad.

5.1.1.4. Líneas de acción

5.1.1.4.1 Impulsar la participación ciudadana a través de sus esquemas de solidaridad y organización comunitaria, con el fin de conocer y atender las necesidades de las colonias y localidades del municipio de Penjamillo y, así, aminorar la pobreza y acabar con la exclusión social.

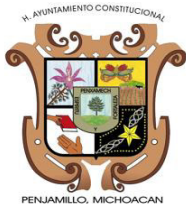
5.1.1.4.2 implementar programas e iniciativas coordinadas con instancias de los otros dos órdenes de gobierno y de la sociedad civil para garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados en el municipio.

5.1.1.4.3 Impulsar la inversión pública y privada para potencializar el desarrollo en el campo y la ciudad.

5.1.1.4.4 Incrementar el empleo formal en el municipio a través de la coordinación con el estado y la federación en la creación y aprovechamiento de las fuentes de trabajo.

5.1.1.4.5 Colaborar con el gobierno federal en la implementación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, así como en otros programas sociales en beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad.

5.1.1.4.6 Ampliar la cobertura del programa de becas para niños y jóvenes desempleados y en situación de pobreza.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

5.1.1.4.7 Fortalecer suministro de despensas a familias que presentan condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

5.1.1.4.8 Realizar las gestiones para aperturar los programas de desayunos calientes y fríos en las escuelas situadas en zonas de vulnerabilidad.

5.1.1.4.9 Gestionar el aumento del padrón de beneficiarios de los programas alimentarios federales y estatales.

5.1.1.4.10 Establecer incentivos a empresas y comercios que ofrezcan empleo a personas adultas mayores que deseen trabajar.

5.1.1.4.11 Promover programas de capacitación y asistencia técnica para el desarrollo de capacidades que permitan superar la pobreza.

5.1.1.4.12 Impulsar programas para financiar iniciativas orientadas a la suficiencia alimentaria

5.1.1.4.13 Coadyuvar con el gobierno federal en la ampliación de la cobertura del Programa “Sembrando Vida”.

5.1.1.4.14 Promover el acompañamiento gubernamental para la atención de necesidades urgentes en materia de nutrición a través del trabajo social domiciliario.

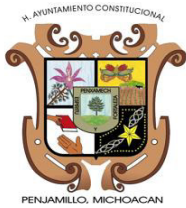
5.1.1.4.15 Fomentar la agricultura y ganadería familiar, así como los huertos de traspatio, encaminados a la producción de alimentos para el autoconsumo.

5.1.2. SUBEJE SALUD

La mayor aspiración de este gobierno es proteger la salud de nuestra población. Es, en este sentido, que nuestra misión es diseñar e implementar una política social que permita que los habitantes tengan acceso y cobertura universal a los servicios de salud, condición indispensable para mejorar el bienestar y hacer cumplir el mandato Constitucional, que en su artículo 4º, párrafo cuarto establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Nuestras estrategias y líneas de acción tienen como referente de vinculación los principios y recomendaciones de la Organización Panamericana de la Salud, el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Salud trazado por el gobierno de la República y el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027. Tomar como punto de partida sus criterios implica para esta gestión asumir el compromiso de esforzarnos para que todas las personas y comunidades tengan acceso, sin discriminación alguna, a servicios integrales de salud, gratuitos, adecuados, oportunos y de calidad, en particular nos enfocaremos en los grupos en situación de pobreza y vulnerabilidad.

Nuestro enfoque en materia de salud es moderno e integral, por lo que estableceremos acciones intersectoriales que permitan modificar los entornos determinantes del estado de salud, combatir los efectos negativos de las pandemias



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

e incorporar un espíritu transformador del nuevo gobierno federal con un enfoque de derechos para asegurar el bienestar integral de la población.

En este contexto, el enfoque territorial se convertirá en la base para organizar la relación entre el Centro de Salud y el primer nivel de atención, en el entendido de que desempeña un papel importante, aunque diferenciado en la promoción y educación para la salud y la prevención.

Queremos subrayar que nuestra salud física y mental es un aspecto que debemos cuidar para poder desarrollar plenamente nuestras actividades, hacerle frente al estrés de la vida diaria, ser productivos en el ámbito laboral y personal, y con ello contribuir positivamente al progreso y bienestar de la sociedad.

5.1.2.1 Diagnóstico

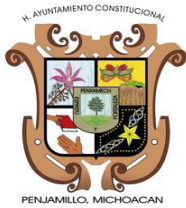
Como la ciudadanía de Penjamillo bien lo sabe, los servicios a la comunidad o de salud pública en los últimos años se han deteriorado, lo que repercute e impacta de manera negativa en la salud física y mental de la población.

La principal problemática detectada con nuestra metodología de investigación tiene que ver con la cobertura, la calidad de los servicios, las instalaciones e infraestructura hospitalaria y centros de salud, así como con los exámenes de laboratorio y el suministro de medicamentos y materiales de curación. Aunado a ello, la gente también enfatizó en las deficiencias para garantizar a los pacientes continuidad en los tratamientos, ya sea para recuperar la salud o tener una mejor calidad de vida.

Los resultados de nuestra investigación muestran en forma clara y contundente que la salud no ha sido prioridad de los gobiernos que nos han antecedido. La desatención ha implicado disminuciones al presupuesto municipal de este sector, así como problemas de corrupción y desvío de recursos que han beneficiado a altos funcionarios y sus cómplices privados.

Ante esta situación, los servicios de salud no sólo han dejado mucho que desear, sino que no garantizan el derecho a la salud de toda la población, ni el acceso efectivo a los servicios requeridos por las personas y las comunidades.

En efecto, según lo revelan los “Foros y Consultas Bienestar” se ha registrado un incremento sustancial en las infecciones gastrointestinales, y vías respiratorias, así como en las enfermedades crónico-degenerativas. La gente también está muy preocupada por el incremento del dengue y la mala atención que reciben en los



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Centros de Salud, donde afirman los médicos sólo atienden durante unas horas por la mañana.

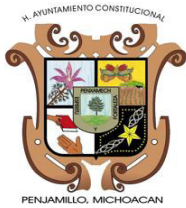
Otro tema de salud importante es la contaminación ambiental. Muchos participantes en los foros y consultas expresaron su inconformidad por el ruido que generan los equipos de sonido de los grupos musicales que amenizan las fiestas, que se han propagando en las calles y jardines. Manifiestan que ante el insoportable ruido de las bocinas muchos padecen estrés, insomnio, ataques de ansiedad, además de agravarse los síntomas de las enfermedades que padecen muchos de sus familiares..

Por otra parte, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Penjamillo se encuentra entre los 14 municipios del estado con mayor porcentaje de obesidad (22.7%), lo cual significa que 3 de cada 10 penjamillenses tiene problemas de obesidad y sobrepeso. Pero, la situación es más grave en la población infantil, ya que la padecen el 60%.

También hemos detectado que se ha hecho poco énfasis en la educación, promoción y prevención de la salud. La atención que se brinda es de mala calidad y deshumanizada, los padecimientos crónicos se agravan y tienen complicaciones serias, los enfermos suelen sufrir por falta de medicamentos y muchos mueren, incluso, en el traslado y en condiciones precarias.

La situación es grave para toda la población, pero se observa mayor inequidad en el sector más pobre y vulnerable del municipio de Penjamillo, compuesto en su mayoría por campesinos y habitantes de las localidades rurales.

La actual administración considera que para revertir la crítica situación en que se encuentra el sector salud es indispensable humanizar al personal, fomentar la transparencia en el manejo de los recursos, asegurar el suministro de medicamentos e incrementar el presupuesto a las instituciones públicas, que serán para este gobierno la base y el pilar para corregir y reconstruirlo.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Filiación a servicios de salud

Penjamillo											
Población total	Población total afiliada	IMSS	ISSSTE	ISSSTE estatal	Pemex, defensa o marina	Institución de salud para el bienestar	IMSS Bienestar	Institución privada	Otra institución	No afiliado	No especificado
16,621	11,892	876	408	15	8	10,591	19	18	25	4,723	6
	71.55%	7.37%	3.43%	0.13%	0.07%	89.06%	0.16%	0.15%	0.21%	28.42%	0.04%

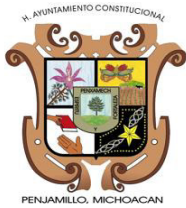
FUENTE: INEGI Censo de Población y Vivienda 2020

Filiación a servicios de salud



FUENTE: INEGI Censo de Población y Vivienda 2020

Población con algún tipo de discapacidad



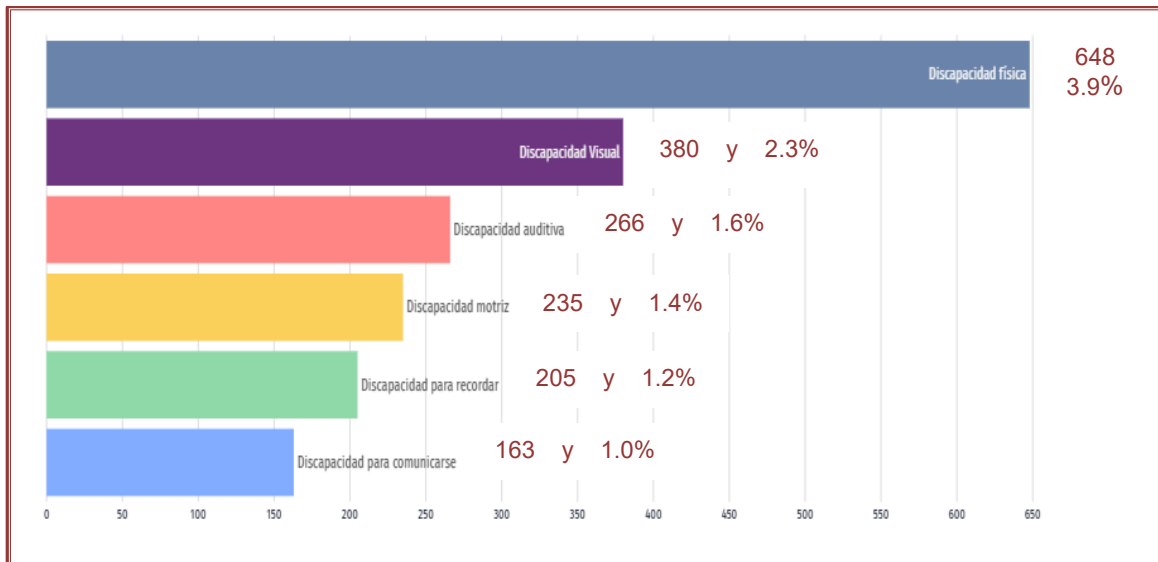
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Discapacidad o limitación por tipo de actividad cotidiana que realiza y población con algún problema o condición mental									
Penjamillo	Población total	Ver aun usando lentes	Oír aun usando aparato auditivo	Caminar, subir o bajar	Recordar o concentrarse	Bañarse, vestirse o comer	Hablar o comunicarse	Población con algún problema o condición mental	No especificado
Población Total	3,445	1,601	792	1,648	745	364	295	195	6
%	20.73%	9.63%	4.77%	9.92%	4.48%	2.19%	1.77%	1.17%	0.04%
Poca Dificultad	2,298	1,221	526	1,000	540	129	132		
%	13.83%	7.35%	3.16%	6.02%	3.25%	0.78%	0.79%		
Mucha Dificultad	1,147	380	266	648	205	235	163		
%	6.90%	2.29%	1.60%	3.90%	1.23%	1.41%	0.98%		

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

Discapacidades por tipo de actividad cotidiana en la población de Penjamillo



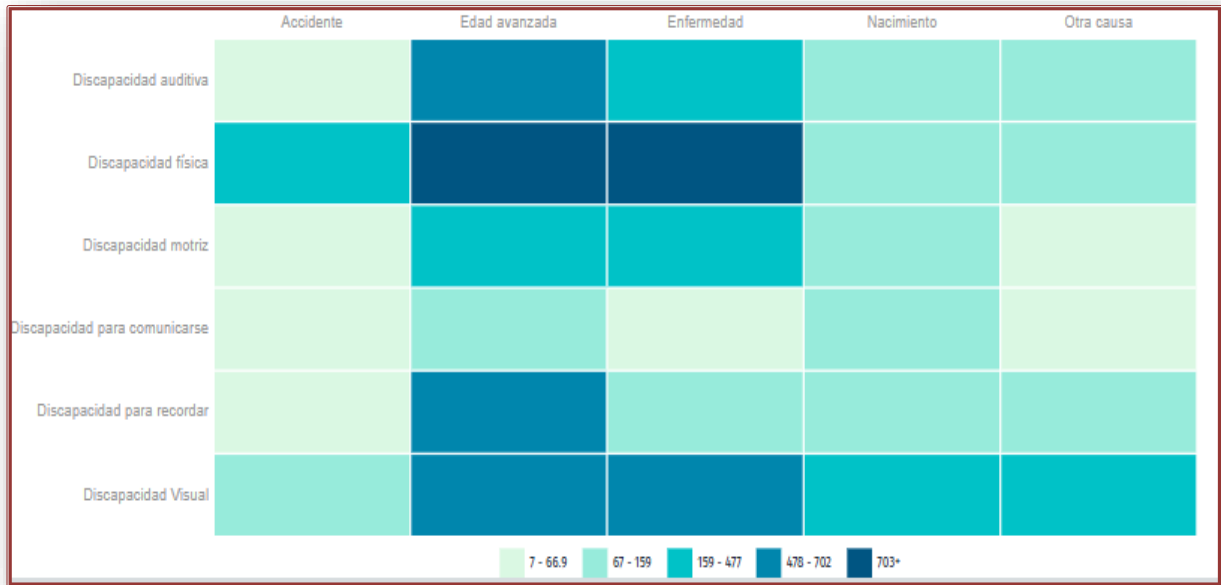
FUENTE: Elaboración propia con datos de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

Causas de la discapacidad



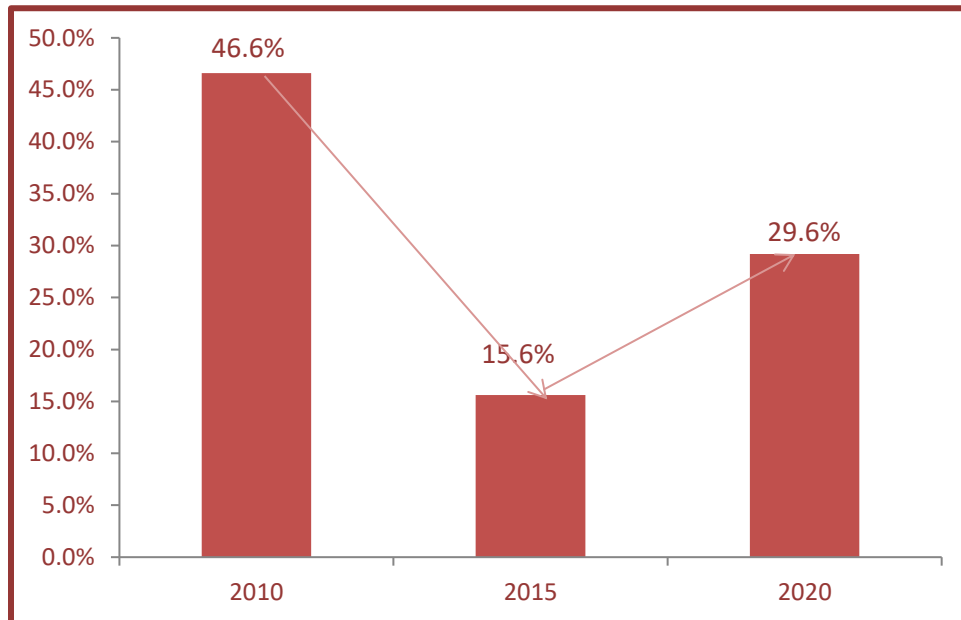
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

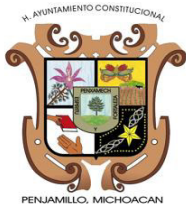


FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

Carencia por acceso a los servicios de salud 2020. Porcentaje



Elaboración propia con datos de CONEVAL. *Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020*



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

5.1.2.2. Objetivo institucional

Garantizar el derecho a la protección de la salud mediante: una mayor inversión en infraestructura básica; campañas de prevención y detección oportuna de enfermedades y promoción de la salud.

Trabajaremos ardua y afanosamente para, con el apoyo interinstitucional y de los gobiernos federal y estatal, podamos disponer de un sistema único, público, gratuito y equitativo de salud que garantice el acceso efectivo de todos los penjamillenses a servicios de salud de calidad, en consonancia con lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024: "el gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia el 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos".

Cumpliremos el compromiso de poner el gobierno al servicio de quienes más lo necesitan. No seremos indiferentes al dolor y a las penurias que sufren los enfermos y sus familiares. Seremos un gobierno solidario y fraterno, por lo que buscaremos los medios necesarios para darles acompañamiento, ánimo y esperanza

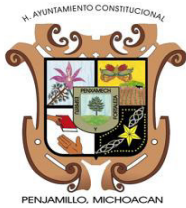
5.1.2.3. Estrategias

Elaboraremos programas para que la población del municipio de Penjamillo alcance condiciones óptimas de salud y nadie se quede sin atención médica por carencias económicas.

En concordancia con lo anterior, daremos atención primaria a la salud, por lo que las acciones se enfocarán en la prevención de enfermedades, priorizando la promoción de la salud y el diagnóstico oportuno para evitar el deterioro físico o mental de las personas y sus familias.

También pondremos atención en los servicios y programas en materia de salud mental y adicciones, privilegiando la atención comunitaria, integral, interdisciplinaria e, intersectorial.

5.1.2.4. Líneas de acción



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

5.1.2.4.1 Coordinar acciones con el gobierno federal, a través del modelo IMSS BIENESTAR, para impulsar la universalidad en el acceso a la salud.

5.1.2.4.2 Organizar ferias de servicios comunitarios para promover la salud.

5.1.2.4.3 Realizar campañas para la prevención de enfermedades y reducir la morbilidad y la mortalidad.

5.1.2.4.4 Gestionar y coordinar ante el gobierno federal la implementación del nuevo Programa para el Bienestar, Salud Casa por Casa, el cual tiene como objetivo garantizar el derecho a la salud de personas adultos mayores y con discapacidad.

5.1.2.4.5 Trabajar conjuntamente con la Secretaría de Salud para que los centros de salud del municipio tengan el personal, equipo y medicamentos necesarios para atender en forma cordial, y durante las 24 horas del día, a la población, sobretodo en situación de pobreza y vulnerabilidad.

5.1.2.4.6 Establecer acuerdos de coordinación interinstitucional para otorgar sillas de ruedas y aparatos auditivos a personas con capacidades diferentes.

5.1.2.4.7 Atender en forma integral a grupos vulnerados que presenten limitaciones físicas, sociales o mentales o se les imposibilite acudir por si solos a la unidad de salud a través del programa Salud en tu Familia.

5.1.2.4.8 Promover acciones de protección a la salud, a través de los programas de vacunación dirigidos a toda la población.

5.1.2.4.9 Promover la revisión médica periódica y combatir deficiencias alimentarias en la comunidad estudiantil.

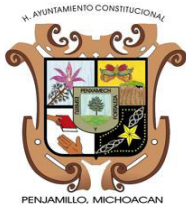
5.1.2.4.10 Desincentivar el consumo de productos ultra procesados con alto contenido de azúcar, sal y grasas para combatir la obesidad y otros padecimientos asociados.

5.1.2.4.11 Garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva considerando criterios de inclusión, igualdad y no discriminación.

5.1.2.4.12 Canalizar oportunamente a pacientes a hospitales de primer y segundo nivel de atención dentro y fuera del municipio con apoyo de la Secretaría de Salud e instituciones privadas.

5.1.2.4.13 Eliminar el estrés que ocasionan las fiestas en espacios abiertos reduciendo el volumen de los equipos de sonido por debajo de la norma de salud (que es menos de 100 decibeles) y eliminando los permisos que sobrepasen la medianoche (12 am).

5.1.3 SUBEJE EDUCACIÓN



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Para vivir en paz, prosperidad y progreso la sociedad requiere recibir educación de calidad. Es un medio de desarrollo y transformación de nuestras condiciones de existencia. Es por eso que en México, la educación es un derecho consagrado en el artículo 3° de la Constitución, quien declara que debe ser impartida por el Estado, federación, estados y municipios en forma gratuita, laica, obligatoria y bajo esquemas de calidad. La Ley General de Educación obliga a cursar por lo menos los niveles básicos: preescolar, primaria y secundaria.

Sin lugar a dudas, la educación desempeña un rol fundamental en el desarrollo del municipio, ya que es la clave para ascender de estatus social, obtener mejores ingresos económicos y lograr tener una convivencia pacífica.

5.1.3.1 Diagnóstico

A pesar de que, como se acaba de mencionar, la educación es uno de los factores clave para el desarrollo humano; en Penjamillo persisten serios rezagos, que nos tienen alejados de los promedios nacionales y estatales por indicador.

Corrupción, adeudos, conflictos magisteriales, recortes presupuestales, incumplimiento en pago de salarios, suspensiones de clases, plantones, etc., eso fue el legado que recibimos de la gestión municipal anterior, quien no obtuvo la capacidad para establecer acuerdos y diálogo constructivos con el gobierno federal y estatal; tampoco hubo coordinación para emprender acciones en materia educativa en beneficio de los estudiantes y el magisterio.

También, en ese mismo periodo de gestión la política educativa en el municipio se dedicó a apagar fuegos, es decir, atender problemas coyunturales; no hubo planeación estratégica ni acciones de mejora.

Lo anterior se refleja en el promedio de escolaridad del municipio de Penjamillo que es de 6.6 años, en tanto que en México es de 9.7 y Michoacán de 8.7. La tasa de analfabetismo es casi del 9.1%, muy por arriba de la media, nacional y estatal que es de 4.7% y 7%, respectivamente. Uno de cada diez penjamillenses no sabe leer ni escribir.

Por último, de acuerdo con información obtenida en los “Foros y Consultas Bienestar” realizadas en el municipio, la totalidad de la población está en desacuerdo con la frecuente inasistencia de los maestros a sus centros de trabajo, la falta de material didáctico y baños en las escuelas y las inundaciones que se registran durante la temporada de lluvias. De igual manera, la totalidad de los encuestados considera que hasta ahora no se ha hecho nada por atender estas problemáticas.

Grado Promedio de Escolaridad		
Penjamillo	Hombres	Mujeres
6.65	6.63	6.67

FUENTE. INEGI. *Censo de Población y Vivienda 2020*

Inasistencia escolar

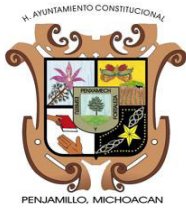
Condición de Inasistencia escolar								
Penjamillo	Población	%	No Asiste	%	No asiste Hombres	%	No asiste Mujeres	%
Población Total								
De 6 a 24 Años	4,769	28.69%	1,904	39.92%	946	19.84%	958	20.09%
De 6 a 11 Años	1,618	9.73%	67	4.14%	38	2.35%	29	1.79%
De 12 a 14 Años	751	4.52%	106	14.11%	57	7.59%	49	6.52%
De 15 a 17 Años	755	4.54%	306	40.53%	148	19.60%	158	20.93%
De 18 a 24 Años	1,645	9.90%	1,425	86.63%	703	42.74%	722	43.89%

FUENTE. INEGI. *Censo de Población y Vivienda 202*

Analfabetismo

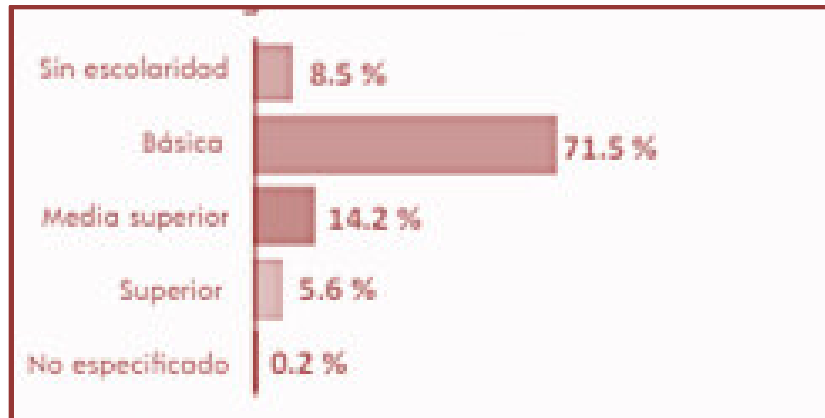
Población de 15 años y más Analfabeta				
Penjamillo	15 Años y Más	Porcentaje	Analfabeta	Porcentaje
	12,573	75.65%	1,148	9.13%

FUENTE. INEGI. *Censo de Población y Vivienda 202*
Población según nivel de escolaridad



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE



FUENTE. INEGI. Elaboración propia con cifras del *Censo de Población y Vivienda 2020*

Número de planteles y alumnos en el ciclo escolar 2021

Por tipo educativo: Público y privado, ciclo escolar 2020/2021	Escuelas	Alumnos	Docentes
Educación básica	71	3,164	213
Educación Media Superior	3	513	25
Educación superior	0	0	0
Capacitación para el trabajo	0	0	0

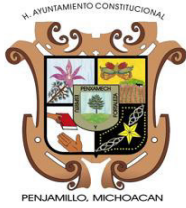
FUENTE: Elaboración propia con cifra de la SEP, *sistema interactivo de consulta educativa*

Otros indicadores educativos de Penjamillo

Eficiencia terminal global 2015	93.9%
Deserción escolar global 2016	6.0%
Deserción bachillerato 2016	3.3%
Deserción escolar secundaria 2016	13.8%
Porcentaje de analfabetismo 2020	9.1%

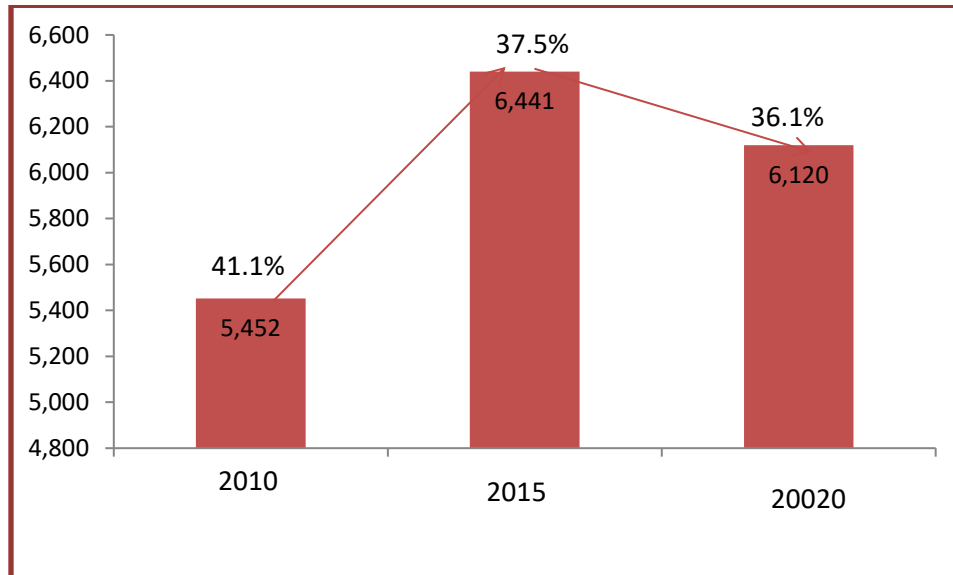
FUENTE: Elaboración propia con cifras del IPLAEM. *Sistema de Indicadores del Estado de Michoacán* (varios años).

Carencias por acceso a la educación. Personas y porcentaje



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE



FUENTE: Elaboración propia con cifras de CONEVAL, *Medición Multidimensional de la Pobreza 2020*

5.1.3.2 Objetivo institucional

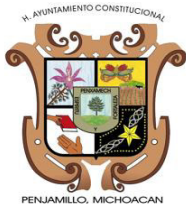
Para garantizar el derecho de la población a la educación pública, gratuita, laica, obligatoria, humanista, universal, inclusiva, equitativa, de calidad y con perspectiva de género, será prioritaria la atención a quienes enfrentan mayores condiciones de rezago social y vulnerabilidad, como es el caso específico de niños y jóvenes que viven en condición de pobreza, vulnerabilidad, migración o con algún tipo de discapacidad.

En tal sentido, las acciones que realizaremos en materia educativa serán para contribuir a elevar la calidad y cobertura de la educación básica en el municipio, en coordinación con otros órdenes de gobierno, así como para disminuir la deserción escolar, a fin de que ningún alumno abandone sus estudios y disminuir el porcentaje de analfabetismo.

5.1.3.3. Estrategias

Establecer mejoras de infraestructura y equipamiento en los planteles escolares.

Constituir una nueva relación de diálogo abierto y conciliatorio con el magisterio, apegado a la razón y el derecho, a fin de encontrar soluciones a sus demandas.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Iniciar una profunda transformación en el Sistema Educativo Municipal, adhiriéndonos por completo al cambio de paradigma de la Nueva Escuela Mexicana, emprendido por los gobiernos de la 4ª Transformación y cuyo centro es la comunidad y no el individuo, todos los actores de la comunidad educativa: autoridades, docentes, directivos, trabajadores, padres de familia y estudiantes, haremos sinergia en torno a la mejora de los aprendizajes, la disminución del rezago y la permanencia escolar.

5.1.3.4 Líneas de acción

5.1.3.4.1 Realizar las gestiones necesarias para promover y fortalecer las acciones de mantenimiento de los centros educativos.

5.1.3.4.2 Gestionar ante las autoridades educativas federal y estatal el incremento del presupuesto y mecanismos de coordinación para equipar y mejorar la infraestructura educativa.

5.1.3.4.3 Fomentar y ampliar el programa de becas escolares, como mecanismo para evitar la deserción escolar.

5.1.3.4.4 Promover y ampliar la cobertura del programa desayunos escolares.

Implementar proyectos que aumenten el interés por la ciencia, el arte y tecnología.

5.1.3.4.5 Promover la lectura en las bibliotecas del municipio.

5.1.3.4.6 Otorgar un reconocimiento anual a los alumnos más destacados del municipio.

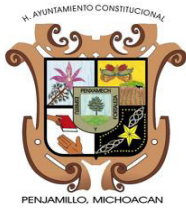
5.1.3.4.7 Entablar diálogos y establecer convenios con universidades privadas de reconocido prestigio en la región, para que a los alumnos del municipio se les otorgue media beca y/o beca completa en el caso de los estudiantes de excelencia.

5.1.3.4.8 Sostener reuniones periódicas y propositivas con el magisterio y padres de familia, con el fin de mejorar la educación, la comunicación directa, las instalaciones de los planteles educativos y las condiciones laborales de los profesores.

5.1.3.4.9 Llevar internet gratuito a las escuelas públicas para apoyar los nuevos modelos de aprendizaje (clases virtuales o vía remota).

5.1.4. SUBEJE VIVIENDA

Para poder acceder a un mejor bienestar y nivel de vida es fundamental contar con una vivienda digna y decorosa, que disponga de servicios básicos al exterior e interior, según lo dispone el artículo 4º de la Constitución Federal y los tratados internacionales de los que es parte el Estado mexicano.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

El CONEVAL establece que el derecho a la vivienda digna y decorosa implica el que los ciudadanos de todos los perfiles económicos y socioculturales tengan la posibilidad de acceder a una vivienda con las siguientes condiciones y características: 1) que no ponga en riesgo la satisfacción de otras necesidades básicas; 2) con seguridad en su tenencia; 3) con materiales y diseño de calidad; 4) bien ubicada y con acceso a servicios básicos y complementarios funcionales y suficientes; 5) emplazada en un barrio seguro, con espacios comunes, áreas verdes y calidad comunitaria; 6) con un diseño que como unidad y como asentamiento atienda a estándares técnicos de calidad y sea aceptable para sus habitantes; y 7) en un hábitat digno, integrado al entorno natural de manera responsable e incorporando tecnologías.

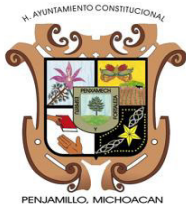
5.1.4.1 Diagnóstico

La demanda de vivienda de la creciente población urbana y rural del municipio ha sido satisfecha en su gran mayoría por la autoconstrucción de las familias. Sin embargo, muchas de las construcciones no se terminan, quedan a medias, y tampoco cumplen con los requerimientos de una vivienda digna y decorosa debido, principalmente, al encarecimiento constante de los materiales de construcción.

Aunado a ello se presenta otro grave problema: la incertidumbre jurídica que priva en muchos asentamientos y domicilios, unos porque son irregulares, otros porque carecen de escrituras y títulos de propiedad.

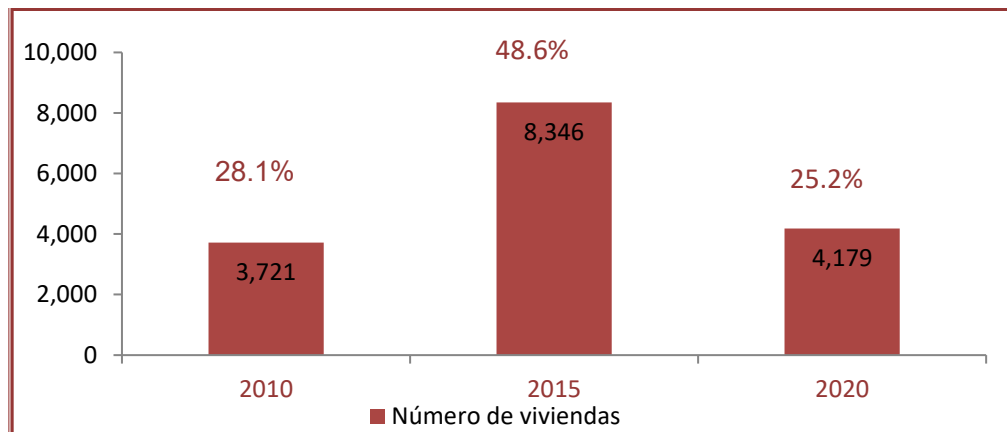
Otro problema manifestado en los “Foros y Consultas para el bienestar” es que a muchas casas les hace falta firme y pisos.

Carencia por servicios básicos a la vivienda, 2020



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE



FUENTE: Elaboración propia con datos de CONEVAL. *Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020*

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje), 2020

Agua y drenaje ²		Agua y electricidad ²		Agua y combustible ²	
219	4.5%	29	0.6%	250	5.2%
Drenaje y electricidad ²		Drenaje y combustible ²		Electricidad y combustible ²	
13	0.3%	71	1.5%	13	0.3%

FUENTE: Elaboración propia con CONEVAL, *Medición Multidimensional de la Pobreza 2020*

Estimaciones de los componentes de carencia por calidad y espacios en la vivienda, 2020 (número de personas y viviendas)

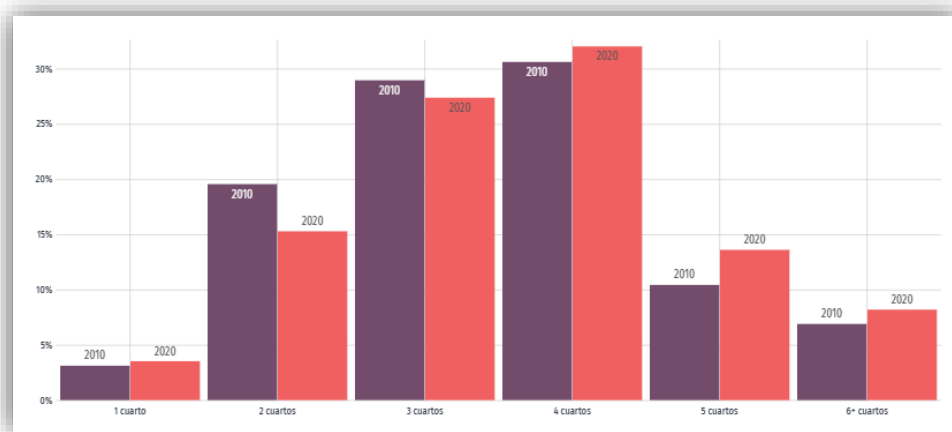
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE



FUENTE: Elaboración propia con cifras de CONEVAL, *Medición Multidimensional de la Pobreza 2020*

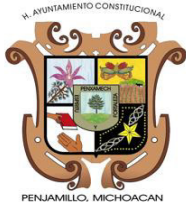
En 2020, la mayoría de las viviendas particulares habitadas contaba con 4 y 3 cuartos, 32% y 27.4%, respectivamente. Asimismo, contaban con 2 y 1 dormitorios, 38.6% y 28.5%.

Distribución de viviendas particulares habitadas según número de cuartos en 2010 y 2020



FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

Número de integrantes por hogar



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

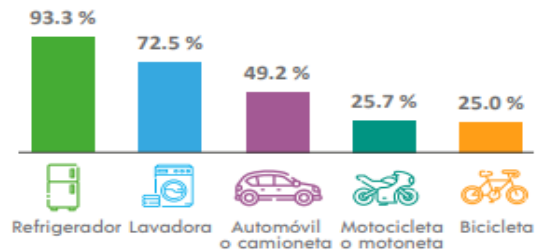
Penjamillo						
Número de hogares	Número de integrantes					
	1	2	3	4	5	6 y más
4,835	667	1,068	964	892	658	586
	13.80%	22.09%	19.94%	18.45%	13.61%	12.12%

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

Total de viviendas habitadas

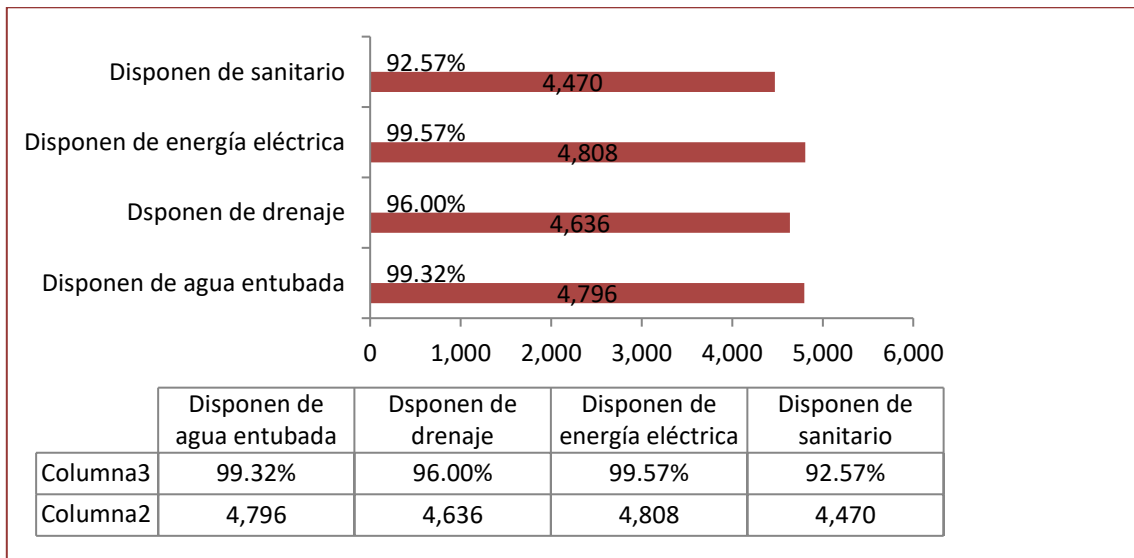
Total de viviendas particulares habitadas	
4 835	representa el 0.4 % del total estatal
Promedio de ocupantes por vivienda	3.4
Promedio de ocupantes por cuarto	0.9
Viviendas con piso de tierra	1.2 %

Disponibilidad de bienes



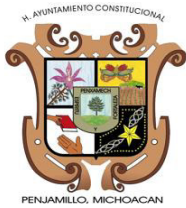
FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

Disponibilidad de servicio y equipamiento



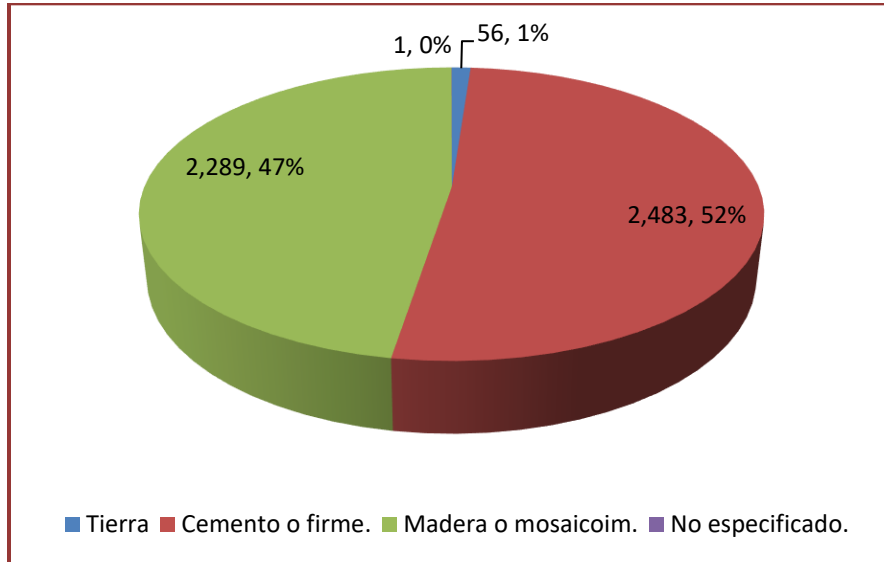
FUENTE. INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Características de los pisos de las viviendas



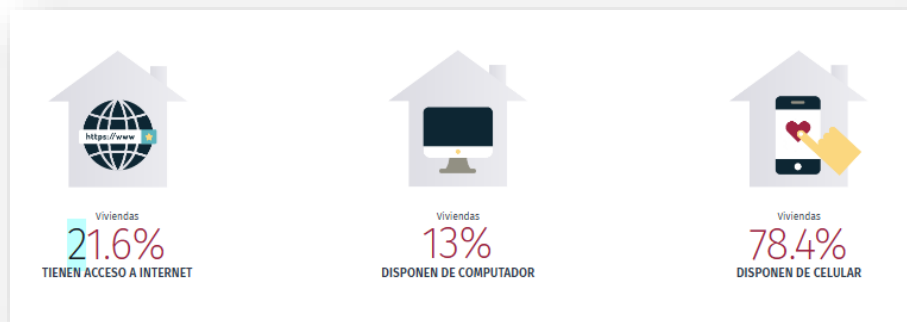
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE



FUENTE. INEGI. *Censo de Población y Vivienda 2020*

Conectividad en vivienda

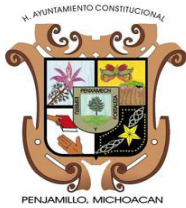


FUENTE; Censo de Población y Vivienda 2020

5.1.4.2 Objetivo estratégico

Coordinación con los gobiernos federal y estatal para ofrecer programas y proyectos de vivienda digna y decorosa.

Superar las carencias en materia de pisos, techos, acceso al agua y drenaje en todo el municipio.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

5.1.4.3 Estrategias

Satisfacer la demanda de vivienda digna de la población municipal, impulsando la autoconstrucción y los programas de mejoramiento de la vivienda y lotes con servicios, en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes en la materia.

5.1.4.4 Líneas de acción

5.1.4.4.1 Impulsar procesos de autoconstrucción de la vivienda.

5.1.4.4.2 Empezar acciones que busquen generar mecanismos financieros que promuevan la producción de vivienda digna.

5.1.4.4.3 Fomentar los programas de compras consolidadas y subsidio en material de construcción, para estimular la producción social de vivienda en las zonas más pobres y vulnerables del municipio.

5.1.4.4.4 Elaborar programas que promuevan la colocación de pisos.

5.1.4.4.5 Promover acciones de equipamiento de la vivienda, a fin de mejorar la economía de las familias.

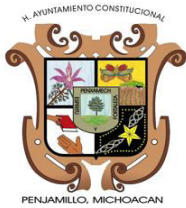
5.1.4.4.6 Fomentar la construcción de viviendas con materiales eco sustentables con incentivos financieros.

5.1.5. SUBEJE EQUIDAD DE GÉNERO

La equidad de género e igualdad de las mujeres mexicanas tiene fundamento en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, lo que, a su vez, significa que todas las personas, sin distinción alguna tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.

La equidad de género permite brindar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones, y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades de cada uno(a) de ellos (as) que permitan y garanticen el acceso a los derechos que tienen como ciudadanos(as).

Promover la igualdad de género y empoderar a las mujeres del municipio es esencial no sólo para mantener una sociedad libre, democrática, igualitaria y equitativa, sino que también sirve para impulsar el crecimiento económico y promover el desarrollo social (mejor salud, educación y bienestar).



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

5.1.5.1 Diagnóstico

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 sólo el 30% de las mujeres está integrada a la población económicamente activa, el 53.1% de las personas analfabetas son mujeres y el 28% de los hogares es dirigido por una mujer. A partir de los 15 años la deserción escolar en este es mayor que al de los hombres.

La población económicamente activa en las mujeres es de sólo el 30.36%.

Por otra parte, información obtenida de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, en su edición 2021, estima que casi el 65% de las mujeres de 15 años y más sufre violencia de tipo físico, económico o patrimonial, sexual y psicológico. Asimismo, 42.6% de las mujeres de 15 años y más que han tenido una relación de pareja, han sido violentadas por su pareja a lo largo de la relación

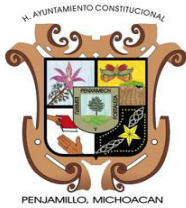
Los “Foros y Consultas para el Bienestar” dan cuenta de que las personas con diferentes preferencias sexuales no son bien vistas por el resto de la población. Además, sufren discriminación y violencia psicológica, verbal y física desde el mismo seno familiar. Piden que las autoridades hagan algo para mejorar la situación.

Población Económicamente Activa ocupada y desocupada por género

Penjamillo						
Población Económicamente Activa		%	Ocupada	%	Desocupada	%
Total	6,591	100.00%	6,422	97.44%	169	2.56%
Hombres	4,590	69.64%	4,436	96.64%	154	3.36%
Mujeres	2,001	30.36%	1,986	99.25%	15	0.75%

FUENTE. INEGI. *Censo de Población y Vivienda 2020*

Población Económicamente No activa, por Género y Tipo de Actividad



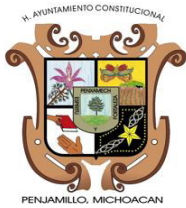
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

	Población No Económicamente Activa	Pensionada o jubilada	Estudiante	Se dedica a los quehaceres de su hogar	Limitación física o mental permanente que le impide trabajar	Otras actividades no económicas
Total	6,647	142	1,201	4,115	469	720
%	100.00%	2.14%	18.07%	61.91%	7.06%	10.83%
Hombres	1,534	117	547	68	300	502
%	23.08%	7.63%	35.66%	4.43%	19.56%	32.72%
Mujeres	5,113	25	654	4,047	169	218
%	76.92%	0.49%	12.79%	79.15%	3.31%	4.26%

FUENTE. INEGI. *Censo de Población y Vivienda 202*

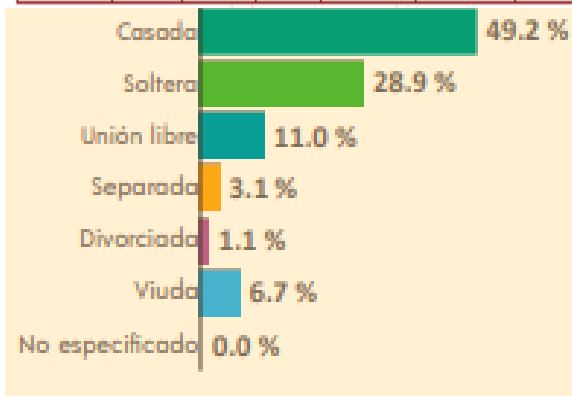
Situación conyugal por género



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Población de 12 años y más	Soltera	Casada	En unión libre	Separada	Divorciada	Viuda	No específico
13,324	3,851	6,554	1,465	409	146	899	0
	28.90%	49.19%	11.00%	3.07%	1.10%	6.75%	0.00%
Población masculina							
6,187	1,865	3,212	703	150	50	207	0
	30.14%	51.92%	11.36%	2.42%	0.81%	3.35%	0.00%
Población femenina							
7,137	1,986	3,342	762	259	96	692	0
	27.83%	46.83%	10.68%	3.63%	1.35%	9.70%	0.00%



FUENTE. INEGI. *Censo de Población y Vivienda 2020*

5.1.5.2 Objetivo institucional

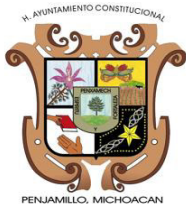
Promover la igualdad de género como estrategia transversal en las políticas públicas municipales, para contribuir al acceso equitativo de oportunidades de desarrollo.

Trabajar por el empoderamiento de las mujeres, brindándoles oportunidades de desarrollo y autosuficiencia.

Impulsar acciones para el empoderamiento emocional y afectivo de las mujeres desde la infancia.

Promover acciones para fomentar una vida sin violencia ni discriminación, así como una auténtica cultura de la igualdad

Incorporar la perspectiva de género de manera transversal en cada uno de los ejes de este Plan Municipal.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

5.1.5.3. Estrategias

Contribuir a la creación de un entorno seguro y de respeto a los derechos de las mujeres.

Combatir la violencia de género.

Realizar acciones que promuevan la igualdad de género

Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad

5.1.5.4. Líneas de acción

5.1.5.4.1 Respetar el principio de paridad en todas las dependencias del H. Ayuntamiento de Penjamillo, así como en los contratos por servicios eventuales.

5.1.5.4.2 Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, preservando su dignidad e integridad.

5.1.5.4.3 Promover espacios para la participación de la mujer en actividades sociales, culturales, deportivas, académicas, políticas y económicas.

5.1.5.4.4 Fortalecer la cultura de prevención del embarazo en las niñas y adolescentes mujeres.

5.1.5.4.5 Implementar programas de prevención de adicciones en mujeres.

5.1.5.4.6 Comunicar, sensibilizar y brindar información que les permita a las madres jefas de familia conocer aquellos derechos y oportunidades que le permitan alcanzar su empoderamiento.

5.1.5.4.7 Crear un esquema de incentivos a la capacitación, organización y formación de empresas rurales de mujeres.

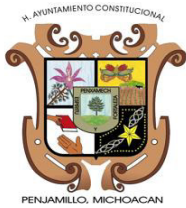
5.1.5.4.8 Dialogar y establecer convenios con empresas del sector privado para que contraten mayor fuerza de trabajo femenina.

5.1.5.4.9 Realizar talleres de oficios y autoempleo para las mujeres.

5.1.5.4.10 Atender los protocolos de la declaratoria de alerta de género y las recomendaciones de la Asociación Civil Comunidad Segura.

5.1.6 SUBEJE MIGRANTES

El artículo primero de la Constitucional Mexicana reconoce de manera amplia el derecho de toda persona para gozar de los derechos reconocidos por el Estado. En razón de ello, a la población emigrante le deben ser reconocidos y respetados todos



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

los derechos de que dispone: derecho de que el Estado les brinde protección, ya sea en nuestro territorio o fuera de él; derecho a la libertad de tránsito; derecho a no ser discriminados; derecho a la asistencia consular en Estados Unidos o algún otro país; derecho a no ser criminalizado por sus hábitos, costumbres o vestimenta, etc.

Por otra parte, es muy importante aclarar que los mexicanos que radican o trabajan en Estados Unidos no son viciosos ni delincuentes, ni deben, por tanto, recibir violencia física, verbal psicológica, ni aquí ni allá. No deben ser criminalizados; se trata de gente muy responsable y trabajadora que emigra de nuestro país para obtener mejores ingresos que eleven el bienestar de su familia. Además contribuyen al fortalecimiento al aparato productivo industrial, comercial, de servicios y agrícola de Estados Unidos.

5.1.6.1 Diagnóstico

Para las administraciones anteriores el tema de los emigrantes o mexicanos que trabajan en Estados Unidos fue irrelevante, por lo que estuvo ausente en los planes de desarrollo municipales.

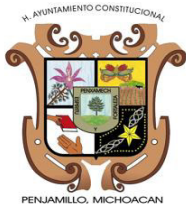
Por esta causa y otros factores estructurales, como la pobreza, marginación, el desempleo y el abandono del campo por parte de las autoridades, hoy tenemos que un alto porcentaje de nuestros paisanos reside en el vecino país del norte, muchas veces como ilegales y sin documentos de residencia, así como en condiciones de precariedad, sujeta a discriminación, atropellos y malos tratos.

Como se dijo al principio, los gobiernos anteriores no se ocuparon de resolver las causas y efectos que ocasiona la emigración, sino que hasta la alentaron. La mayoría de los entrevistados y encuestados opina que la gente emigra por necesidad económica, la falta de empleo y obtener un mejor futuro.

5.1.6.2 Objetivo institucional

Ofrecer a los oriundos del municipio que radican en Estados Unidos el acompañamiento necesario para que puedan vivir con dignidad y seguridad tanto en la tierra donde nacieron como en la que se encuentran trabajando.

Defenderemos a las personas que nacieron en el municipio de Penjamillo y que radican en Estados Unidos con respeto a la soberanía del país vecino, pero con todos los instrumentos legales a nuestro alcance; el principal de ellos es la red de



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

consulados, que deberán operar como defensorías de los migrantes, en el marco de las convenciones internacionales y las propias leyes estadounidenses, a fin de prevenir o remediar las violaciones a los derechos de los mexicanos en la nación vecina.

5.1.6.3 Estrategias

Atacar las causas profundas de la emigración promoviendo ante la iniciativa privada la creación de empleos dignos, el desarrollo local, sumándonos a edificación de un estado de bienestar que encabeza nuestra presidenta de la República Claudia Sheinbaum Pardo.

Promover el respeto a los derechos plenos y desarrollo integral de los emigrados penjamillenses que viven en Estados Unidos.

5.1.6.4 Líneas de acción

5.1.6.4.1. Realizar gestiones y establecer contactos con nuestros consulados en Estados Unidos, para que funcionen como defensorías del migrante.

5.1.6.4.2 Promover en los emigrantes y sus familias el fortalecimiento de la identidad comunitaria y reunificación familiar.

5.1.6.4.3 Brindar atención oportuna y especializada a los emigrados cuando estos requieran intervención inmediata y ayuda humanitaria.

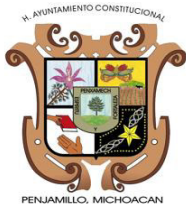
5.1.6.4.4 Fomentar la coordinación con otras entidades federativas, para la atención de personas migrantes michoacanas en su tránsito a Estados Unidos.

5.1.6.4.5 Impulsar el investigación, diagnóstico y análisis de los procesos migratorios estableciendo convenios de colaboración con universidades y centros de investigación..

5.1.6.4.6 Impulsar acciones coordinadas para mejorar las condiciones en el envío, recepción y aprovechamiento familiar, productivo y comunitario de las remesas.

5.1.7. SUBEJE DEPORTE Y RECREACIÓN

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73, fracción XXIX-J, y la Ley General de Cultura Física y Deporte, artículo 7, corresponde a la Federación, las entidades federativas y los Municipios promover el adecuado ejercicio del derecho de todos los mexicanos a la cultura física y a la práctica del deporte.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

La práctica de algún deporte o actividad física es beneficiosa para la salud, además de que mejora las capacidades físicas de una persona y facilita la integración de los aspectos social, emocional y físico, indispensables para el bienestar humano.

Además de los beneficios de salud que brinda la práctica del deporte y la actividad física, también ayuda a reducir el riesgo de enfermedades cardiovasculares, combate la obesidad y el sobrepeso, disminuye los niveles de estrés, mejora la concentración, fortalece el sistema inmunológico, disminuye la depresión y aumenta el estado de ánimo y la autoestima.

5.1.7.1 Diagnóstico

En Michoacán sólo el 15 por ciento de los niños de entre 10 y 14 años de edad activos físicamente mientras que casi el 85 por ciento no. También se tiene registro de que en 2020, se presentó una tasa de 0.042 instalaciones deportivas por cada 100 mil habitantes, lo cual lo ubica muy lejos de la media nacional.

No hay cifras registradas específicamente para el municipio de Penjamillo, pero los “Foros y Consultas para el Bienestar” muestran que en nuestra demarcación prevalece el rezago deportivo por causa del desinterés de las administraciones anteriores, la falta de apoyos e inversiones para los equipos de fútbol y beisbol, la ausencia de becas a jóvenes deportistas, el deterioro progresivo de las instalaciones e infraestructura y la falta de espacios y unidades deportivas para que las personas acudan a realizar actividades físicas.

5.1.7.2 Objetivo Institucional

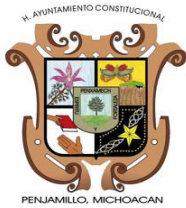
Contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del municipio de Penjamillo, por medio de la práctica organizada y sistemática de la activación física y el deporte.

Impulsar la implementación de programas y acciones para la creación de espacios públicos destinados a actividades físicas y lúdicas

5.1.7.3. Estrategias

Incrementar el porcentaje de población infantil, joven y adulta que realice actividades físicas o practique algún deporte, para que la inactividad deje de ser un riesgo en términos de salud pública.

Diversificar la actividad deportiva en el municipio,



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

5.1.7.4. Líneas de acción

5.1.7.4.1 Implementar programas de formación en cultura física, hábitos saludables, prevención y deporte; para promover la cultura de la paz.

5.1.6.4.2 Fomentar la práctica sistemática de la cultura física y el deporte.

5.1.7.4.3 Promover la colaboración entre los sectores de salud, deporte y educación para apoyar y acompañar a las comunidades en la reactivación de instalaciones deportivas y espacios públicos para la activación física.

5.1.7.4.4 Hacer las gestiones ante los gobiernos federal y estatal para aumentar el número de espacios destinados a la actividad física

5.1.7.4.5 Llevar a cabo las gestiones necesarias con el fin de mejorar y equipar la infraestructura tanto para la práctica del deporte y la actividad física, como para la recreación y convivencia.

5.1.7.4.6 a instructores para el descubrimiento y seguimiento a nuevos talentos deportivos.

5.1.7.4.7 Apoyar con uniformes y balones a los equipos de futbol, beisbol y basquetbol.

5.1.7.4.8 Fomentar e incentivar la participación de instituciones de educación media superior y superior en competencias estatales, nacionales e internacionales.

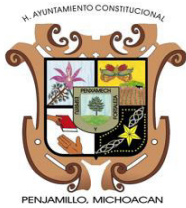
5.1.8. SUBEJE PATRIMONIO CULTURAL

La Constitución de nuestro país en su artículo 3º.fracción IX menciona que toda persona tendrá derecho a disfrutar, preservar, difundir y desarrollar cualquier manifestación y expresión cultural y artística, siendo lícitas.

Además de ser un derecho fundamental, la cultura contribuye de manera positiva y eficaz al desarrollo social y económico inclusivo, a la sostenibilidad medioambiental, la convivencia, la cohesión social, la paz y la seguridad.

5.1.8.1 Diagnóstico

Un gran número de costumbres, tradiciones, oficios, saberes, vestimentas, vestigios arqueológicos, construcciones coloniales, inmuebles y objetos ancestrales están siendo destruidos y han ido progresivamente perdiendo su valor de uso en el municipio. Pareciera que sus daños son irreversibles ante el poco o nulo interés que existe por preservarlos y transmitirlos a las nuevas generaciones.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

En efecto, debido a la indiferencia de las anteriores gestiones y la apatía de muchas personas, estamos en alto riesgo de perder nuestro patrimonio cultural en forma definitiva. Mucho de nuestras expresiones y manifestaciones culturales se han extinguido. Por eso es necesario que actuemos pronto y de manera eficiente y efectiva en su rescate y conservación.

En los “Foros y Consultas para el Bienestar” se descubrió que la mayoría de los ciudadanos piensa que no hay gente capacitada para promover y rescatar nuestro patrimonio cultural. Afirman que las administraciones pasadas no mostraron siquiera el más mínimo interés por este tema.

Ante el desinterés de las autoridades, el crecimiento urbano, la adopción de patrones de conducta y hábitos de consumo norteamericano y la expansión de cultivos, tenemos el reto de reconocer y rescatar nuestro patrimonio y conservar su legado cultural, que no sólo es fuente de orgullo para nuestro municipio, sino que representa, también, un factor de paz, cohesión y convivencia social.

5.1.8.2 Objetivo institucional

Promover y garantizar el acceso a la cultura, y el desarrollo cultural comunitario con respeto y reconocimiento a la diversidad e identidad cultural en todas sus manifestaciones, expresiones, tradiciones y saberes, con perspectiva de género y enfoque biocultural.

Preservar el patrimonio cultural del municipio y realizar acciones de promoción de la cultura.

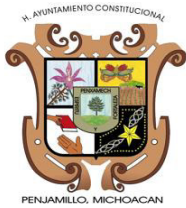
5.1.8.3. Estrategias

Aprovecharemos cabalmente los espacios culturales y comunitarios donde se difunde el arte y la cultura: plazas, jardines, parques, centros culturales y atrios de iglesias.

Llevaremos la cultura a las calles, barrios y comunidades, en los entornos sociales más afectados por la pobreza, la desintegración social y familiar, las adicciones y la violencia.

Estableceremos la Casa de Cultura como un espacio para el intercambio cultural.

5.1.8.4. Líneas de acción



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

5.1.8.4.1. Involucrar la participación del Gobierno del Estado, las comunidades y la sociedad en la protección y conservación del patrimonio cultural.

5.1.8.4.2 Catalogar el patrimonio documental, histórico, material, inmaterial y oral del municipio.

5.1.8.4.3 Establecer acuerdos con los profesores de educación básica y bachillerato para que difundan el conocimiento y respeto del patrimonio cultural.

5.1.8.4.4 Impulsar acciones de conservación, promoción y transmisión del conocimiento gastronómico tradicional de Penjamillo.

5.1.8.4.5 Organizar, promover y difundir las celebraciones de Semana Santa, el Día de Muertos, posadas así como festivales, ferias y exposiciones sobre las riquezas artísticas, artesanales, bioculturales y gastronómicas.

5.1.8.4.6 Gestionar ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia la aplicación correcta de normatividad en materia de conservación de los bienes inmuebles patrimonio cultural y programas afines.

5.1.8.4.7. Establecer acuerdos con las autoridades competentes para ejecutar obras de restauración, mantenimiento preventivo, adecuación y reciclaje de los inmuebles históricos que permitan el uso, disfrute, apropiación popular y social del patrimonio cultural edificado.

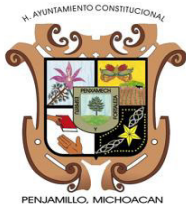
5.1.8.4.8 Crear corredores históricos y artísticos en espacios públicos.

5.1.8.4.9 Apoyar la producción, promoción y comercialización de artesanías con realización de talleres artesanales en las comunidades.

5.1.8.4.10 Impulsar la profesionalización y el desarrollo artístico comunitario por medio de la adquisición de instrumental y vestuario.

5.1.8.4.11. Fortalecer las tradiciones de cada región en coordinación con la Casa de la Cultura, a fin de preservar su identidad cultural.

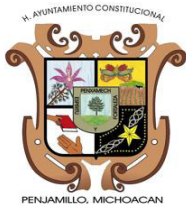
5.1.8.4.12 Sensibilizar a niños y jóvenes sobre la riqueza cultural de nuestras comunidades, para protegerla, fortalecerla, transmitirla intergeneracionalmente y hacer de ella un detonante del desarrollo comunitario



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

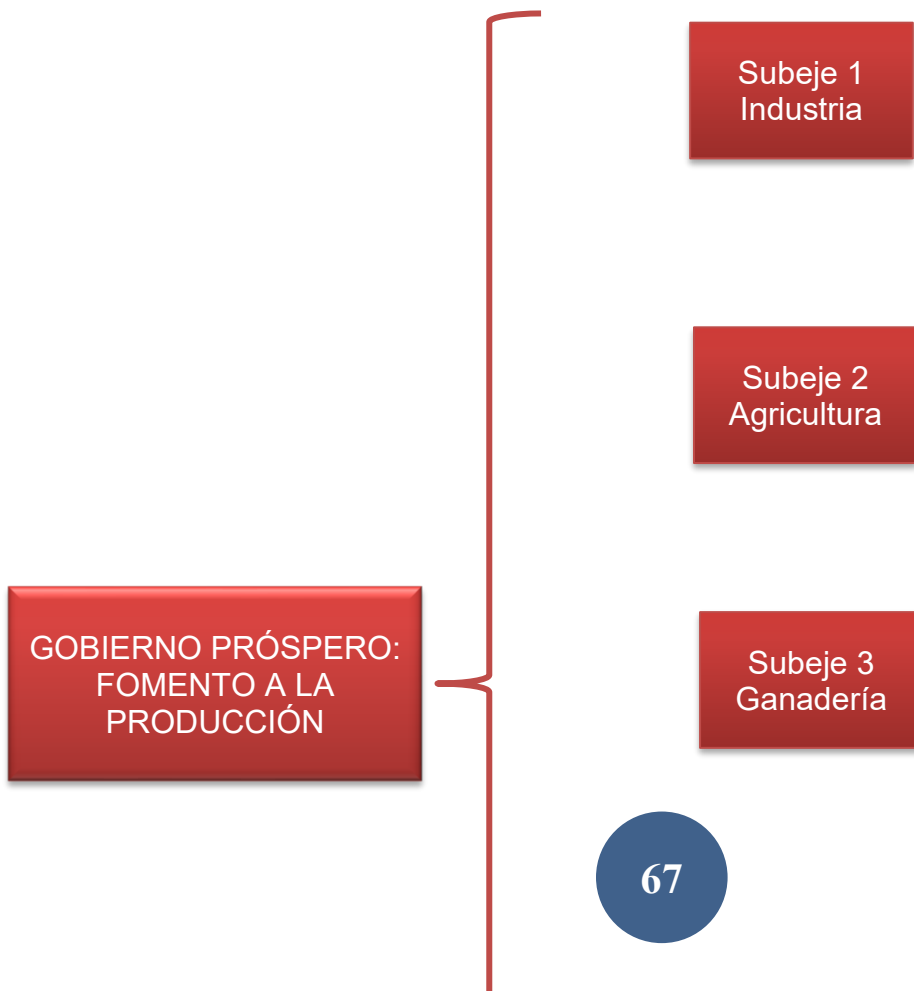
5.2 GOBIERNO PRÓSPERO: FOMENTO A LA PRODUCCIÓN

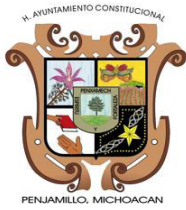


PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Eje 2 y subejos





PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Subeje 4
Comercio

Subeje 5
Turismo

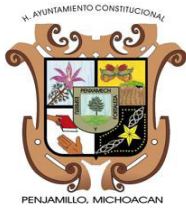
5.2 GOBIERNO PRÓSPERO: FOMENTO A LA PRODUCCIÓN

Para este gobierno, la política económica tiene el propósito de fomentar la productividad y actividad comercial, a través del estímulo a la inversión privada y el impulso a la integración de nuestras unidades productivas a cadenas regionales de valor.. Sólo así se puede generar bienestar para los habitantes del municipio de Penjamillo.

El Plan de Desarrollo se alinea a los Principios Rectores plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, entre ellos, lograr que la política económica genere bienestar para la población. Asimismo, el Plan contribuye al Eje 3, Prosperidad económica, del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027.

Las estrategias y acciones planteadas en el presente Plan permitirán en el mediano y largo plazo detonar el desarrollo de la economía y mejorar el bienestar de las familias penjamillenses, generando ingresos y posicionando al municipio como una economía sólida y sustentable.

Estableceremos acuerdos y nos coordinaremos con los gobiernos federal y estatal para el diseño de acciones, políticas y programas en materia de inversión, desarrollo económico y fortalecimiento de las fuentes de empleo en todo el municipio de Penjamillo.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Con respecto al empleo, cabe destacar que aun cuando el número y porcentaje de la población económicamente activa (PEA) es muy elevado, la mayoría de los trabajadores no alcanza a cubrir con sus ingresos los requerimientos para cubrir sus necesidades básicas y tener una vida digna. Así, por ejemplo, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2022 del INEGI, mientras que el 44.5% de la fuerza laboral del resto del estado percibe hasta dos salarios mínimos, en Penjamillo la relación es de tan solo el 22.8%, es decir, muy por debajo del promedio de Michoacán y del país. La mayor parte recibe el mínimo.

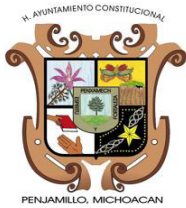
La PEA, a la que se hace referencia, está integrada por las personas que tienen una ocupación o que sin tenerla la están buscando activamente. Según el INEGI está compuesta por la población ocupada más la población desocupada que tiene 12 y más años de edad. Cabe destacar la participación cada vez mayor de las mujeres – integran casi un tercio de la PEA.

Población económicamente activa ocupada y desocupada por género

Penjamillo						
Población Económicamente Activa		%	Ocupada	%	Desocupada	%
Total	6,591	100.00%	6,422	97.44%	169	2.56%
Hombres	4,590	69.64%	4,436	96.64%	154	3.36%
Mujeres	2,001	30.36%	1,986	99.25%	15	0.75%

FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2022.

Población económicamente activa por rango de edad

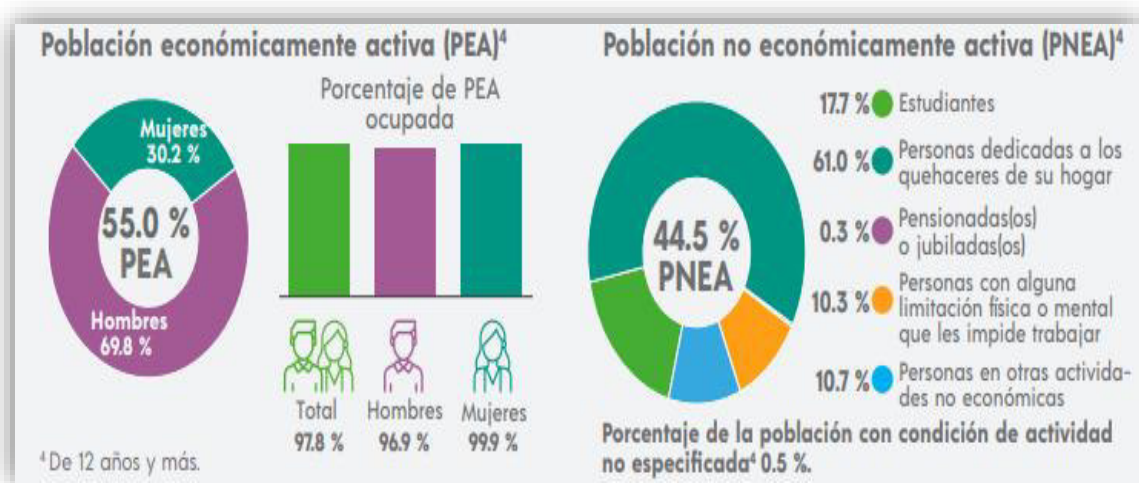


PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

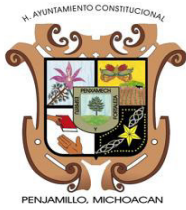
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Penjamillo						
Población Económicamente Activa		%	Ocupada	%	Desocupada	%
12-14 años	77	1.17%	74	96.10%	3	3.90%
15-19 años	457	6.93%	437	95.62%	20	4.38%
20-24 años	732	11.11%	702	95.90%	30	4.10%
25-29 años	690	10.47%	669	96.96%	21	3.04%
30-34 años	691	10.48%	682	98.70%	9	1.30%
35-39 años	626	9.50%	614	98.08%	12	1.92%
40-44 años	687	10.42%	669	97.38%	18	2.62%
45-49 años	700	10.62%	682	97.43%	18	2.57%
50-54 años	572	8.68%	564	98.60%	8	1.40%
55-59 años	388	5.89%	381	98.20%	7	1.80%
60-64 años	371	5.63%	367	98.92%	4	1.08%
65-69 años	252	3.82%	243	96.43%	9	3.57%
70-74 años	183	2.78%	180	98.36%	3	1.64%
75-79 años	91	1.38%	85	93.41%	6	6.59%
80-84 años	49	0.74%	48	97.96%	1	2.04%
85 años y más	25	0.38%	25	100.00%	0	0.00%

FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2022.



FUENTE; INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

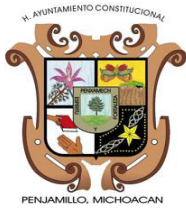
Concepto	Michoacán	Penjamillo
salario mínimo y hasta 2 salarios mínimos		
Porcentaje de la población que recibe más de 2 salarios mínimos	44.54	22.80

**TRABAJADORES REGISTRADOS EN EL IMSS
POR TIPO DE CONTRATO, 2015**

Concepto	Michoacán	Penjamillo
Total	364 229	67
Trabajadores permanentes	306 359	59
Trabajadores eventuales urbanos	44 623	8
Trabajadores eventuales del campo	13 247	0

FUENTE: INEGI; Censo de Población y Vivienda 2020

Población No Económicamente Activa por género y tipo de actividad.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

	Población No Económicamente Activa	Pensionada o jubilada	Estudiante	Se dedica a los quehaceres de su hogar	Limitación física o mental permanente que le impide trabajar	Otras actividades no económicas
Total	6,647	142	1,201	4,115	469	720
%	100.00%	2.14%	18.07%	61.91%	7.06%	10.83%
Hombres	1,534	117	547	68	300	502
%	23.08%	7.63%	35.66%	4.43%	19.56%	32.72%
Mujeres	5,113	25	654	4,047	169	218
%	76.92%	0.49%	12.79%	79.15%	3.31%	4.26%

FUENTE: INEGI Censo de Población y Vivienda 2020

5.2.1 INDUSTRIA

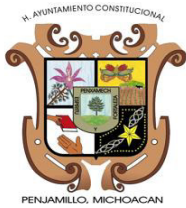
La actual administración municipal apoyará la simplicidad y agilidad de sus trámites, a fin de la atención de empresarios e inversionistas del sector manufacturero se realice de manera económica, pronta, eficiente y expedita.

Esta medida es muy importante para fomentar la inversión y productividad con empresas que logren proveer bienes y servicios que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos que habitan el municipio, y permitan generar empleos que contribuyan a disminuir la pobreza en todas las localidades de Penjamillo.

5.2.1.1 Diagnóstico

Para la mayor parte de la población de Penjamillo hacen falta empresas y esto es resultado de que los empresarios tienen miedo a invertir o fracasar.

Industria manufacturera, 2008



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Concepto	Michoacán	Penjamillo
Unidades Económicas a/	27 692	31
Personal ocupado total	111 840	102
Total de Remuneraciones (Miles De Pesos)	3 365 343	918
Producción Bruta Total (Miles De Pesos)	83 214 904	5 650
Consumo Intermedio (Miles De Pesos)	56 408 658	3 407
Valor Agregado Censal Bruto (Miles De Pesos)	26 806 246	2 243

Fuente: INEGI. *Censos Económicos 2009*, Resultados Definitivos

5.2.1.2 Objetivo institucional

Establecer mecanismos que propicien un desarrollo económico incluyente e integral con participación del sector privado en la creación de empresas manufactureras.

Fomentar la gestión y vinculación de esquemas de financiamiento sanos con enfoque productivo que incentive la generación de oportunidades laborales y la reactivación, modernización y fortalecimiento de MIPyMes.

5.2.1.3 Estrategias

Atraer y retener inversión en el sector industrial en el municipio, mediante programas de ordenamiento y promoción, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

Fomentar el desarrollo integral y sostenible del sector manufacturero del municipio, reforzando las cadenas de valor.

Apoyo a la creación y consolidación de pequeñas y medianas empresas.

5.2.1.4 Líneas de acción

5.2.1.4.1 Impulso a proyectos estratégicos que detonen el desarrollo económico con un enfoque sectorial y regional.

5.2.1.4.2 Implementar programas para la expansión de las MIPyMes por medio de la creación y fortalecimiento de negocios.

5.2.1.4.3 Gestionar e implementar programas y fondos de apoyo para la creación, reactivación y fortalecimiento de las MIPYMES.

5.2.1.4.4. Incentivar programas de financiamiento para el emprendimiento de personas vulneradas, como Fuerza Mujer



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

5.2.1.4.5 Propiciar la creación y apoyo a marcas colectivas y asociaciones para incorporación de pequeños productores en el mercado regional, nacional e internacional.

5.2.1.4.6. Desarrollar programas de formación y apoyo a negocios con potencial para inserción en el mercado interno.

5.2.2 AGRICULTURA

El incentivar y fomentar la producción agrícola es fundamental para lograr la autosuficiencia alimentaria, generar empleo, incrementar los ingresos de la población rural, reactivar la economía y acabar con la pobreza.

Sin embargo, el crecimiento económico impulsado por la agricultura representa muchos riesgos para los productores, por lo que la tienden a abandonar: encarecimiento de las semillas, abono y fertilizantes; falta de infraestructura y obras hidráulicas; precios bajos en las cosechas; cambio climático; fenómenos meteorológicos extremos; plagas, etc.

Los cada vez mayores impactos del cambio climático podrían disminuir aún más los rendimientos de los cultivos en nuestra región.

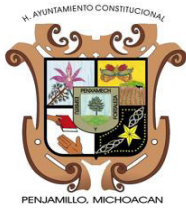
El principal reto del sector agrícola es avanzar hacia la autosuficiencia alimentaria y la transición agroecológica, es decir, hacia una agricultura que respete al medio ambiente y satisfaga las necesidades alimentarias de las y los mexicanos.

Puesto que la principal vocación económica de Penjamillo es la agricultura, promoveremos la producción sostenible, comunitaria y nutritiva de alimentos, así como los esquemas de producción para el autoconsumo, como son agricultura y ganadería familiar y huertos de traspatio con el programa AgroSano.

5.2.2.1 Diagnóstico

La mayoría de las comunidades rurales del municipio de Penjamillo continúa utilizando modelos precarios de agricultura de subsistencia, que tienen sujetos a muchos habitantes en un círculo vicioso de pobreza y marginación.

Por otra parte, también existe una agricultura moderna, que genera muy buenos rendimientos económicos, pero que en muchos casos ha propiciado cambios de uso



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

de suelo ilegal, utilización excesiva de agroquímicos que contaminan el medio ambiente, alto consumo de agua, y que ha impulsado la creación de monocultivos generadores y concentradores de la riqueza.

En realidad, tenemos a un gran número de campesinos y productores agrícolas, subsistiendo en la miseria, el abandono y la marginación, con pocas o nulas oportunidades de desarrollo. Para evitar esa situación y tratar de mejorar sus condiciones de existencia muchos prefieren arriesgar su vida e irse de a trabajar en forma ilegal a Estados Unidos.

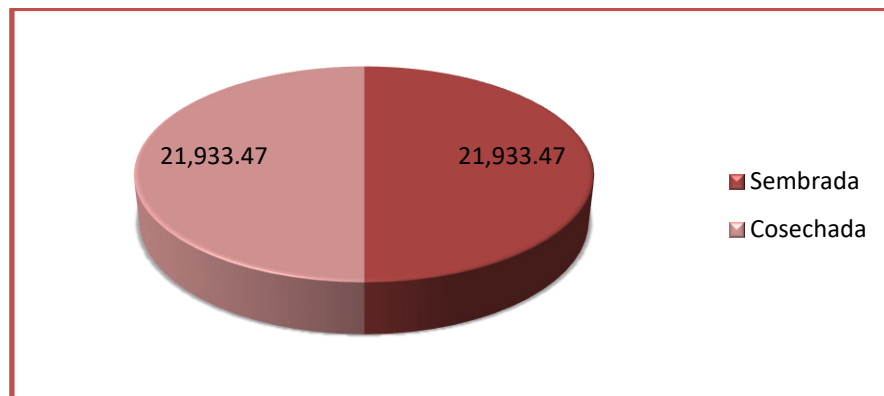
En cuanto a las actividades productivas se refiere, cabe decir que la principal rama de actividad del municipio es la agrícola. Los cultivos más importantes son el maíz, sorgo y trigo. La ganadería ocupa el segundo lugar, registrando 650 toneladas de ganado bovino en pie y 610 toneladas de porcino.

Asimismo, registra 31 establecimientos dedicados a la industria manufacturera y 155 al comercio.

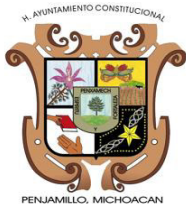
La aportación al producto interno bruto estatal (PIB) es del 2.49%.

.No omitimos mencionar que los “Foros y Consultas para el Bienestar” revelan que mayoría de los agricultores dejan de producir por varias causas, especialmente por: los altos costos de los químicos, abonos, fertilizantes y semillas; los precios de garantía que son muy bajos; el mal estado de los caminos sacacosechas, la contaminación del agua y el cambio climático.

Superficie sembrada y cosechada (hectáreas)



FUENTE:: Elaboración propia con INEGI. *Censos Económicos 2019*, Resultados Definitivos



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Volumen de la producción agrícola (toneladas) 138,022.90

Valor de la producción agrícola (pesos) 2020 632,342,075.50

Fuente: INEGI. *Censos Económicos 2019*, Resultados Definitivos

Principales Cultivos

CULTIVO	SUPERFICIE COSECHADA (hectáreas)	VOLUMEN DE LA PRODUCCIÓN (toneladas)	VALOR DE LA PRODUCCIÓN (pesos)	VALOR PROD. / SUP. COSECHADA
Cebada grano	10	50	185 000	18 500
Espárrago	20	60	1 500 000	75 000
Frijol	136	177	1 566 480	11 518
Semilla de trigo grano	48	206	1 850 400	38 550
Garbanzo grano	417	584	4 256 048	10 206
Fresa	68	1 700	20 777 400	305 550
Alfalfa verde	30	1 785	1 262 870	42 096
Trigo grano	2 753	9 636	33 174 834	12 050
Sorgo grano	7 274	29 919	102 333 177	14 068
Maíz grano	5 517	33 386	113 076 540	20 496

Fuente: SAGARPA. *Sistema de información agroalimentaria, 2015*

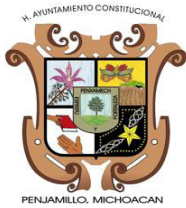
5.2.2.2 Objetivo institucional

Atraer y retener inversión para agricultura, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

Rescatar al campo de la incertidumbre y abandono en que se encuentra, a fin de que todos los habitantes del sector rural del municipio alcancen mayores niveles de bienestar.

Promover el desarrollo integral del campo, con una visión de sostenibilidad y perspectiva social.

5.2.2.3 Estrategias



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Impulsar el desarrollo del sector agrícola otorgando incentivos a la producción y promoviendo el uso de tecnologías amigables con el ambiente

Realizar gestiones ante el gobierno federal y estatal para que las comunidades reciban asesoría y apoyo técnico para aumentar y diversificar la producción, así como para recuperar suelos.

5.2.2.4 Líneas de acción

5.2.2.4.1 Fomentar la productividad y diversificación de productos agrícolas y el cultivo de especies locales en cada comunidad con base en criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social.

5.2.2.4.2 Promover el uso de tecnología en las actividades agrícolas.

5.2.2.4.3 Intensificar las acciones de sanidad y control de plagas.

5.2.2.4.4 Promover la producción sostenible, comunitaria y nutritiva de alimentos, así como los esquemas de producción para el autoconsumo, como son agricultura familiar y huertos de traspatio con el programa AgroSano.

5.2.2.4.5 Coordinación con el gobierno federal para ampliar la cobertura del Programa Sembrando Vida.

5.2.2.4.6 Impulsar el desarrollo de la mujer ejidataria, comunera y pequeña propietaria.

5.2.2.4.7 Ampliar la cobertura del programa Producción para el Bienestar, para apoyar a un mayor número de ejidatarios y pequeños y medianos propietarios.

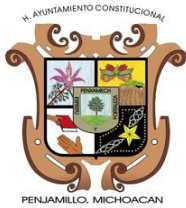
5.2.2.4.8 Mejorar los caminos sacacosechas de las localidades rurales.

5.2.3 GANADERÍA

La ganadería es otra de las actividades más importantes que se registran en el municipio de Penjamillo. Predomina la crianza de bovinos, ovinos, porcinos, equinos y aves. Gracias a ello podemos obtener carne, leche y huevos, alimentos indispensables para tener la oportunidad de gozar de una alimentación rica, variada y saludable.

Además de aportar alimento a nuestras mesas, la ganadería, merece un reconocimiento también por su contribución al fortalecimiento de la economía, cuidado del medio ambiente y erradicación de la pobreza.

La actual administración reconoce la importancia de esta actividad, pero sobre todo a quienes se dedican a ella.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

5.2.3.1 Diagnóstico

Al igual que el sector agrícola, la ganadería ha sido descuidada. Actualmente presenta rezagos tecnológicos preocupantes que le hacen ser una actividad que esté perdiendo rápidamente competitividad y sustentabilidad.

De acuerdo con nuestros foros y consultas los principales problemas que enfrenta la ganadería son los siguientes: falta de apoyo por parte de los gobiernos, precios bajos al momento de vender los animales; falta de pastura y abrevaderos; no hay análisis de mercado; encarecimiento de los alimentos para engorda.

Producción, precio, valor

Producto/Especie	Producción (toneladas)	Precio (pesos por kilogramo)	Valor de la Producción (miles de pesos)
GANADO EN PIE			
BOVINO	650	35.91	23,340
PORCINO	610	25.59	15,603
OVINO	11	33	363
CAPRINO	53	30.29	1,619
SUBTOTAL	1,324		40,926
AVE Y GUAJOLOTE EN PIE			
AVE	133	21.91	2,908
GUAJOLOTE			
SUBTOTAL	133		2,908
TOTAL			43,834
CARNE EN CANAL			
BOVINO	357	74.07	26,455
PORCINO	489	43.78	21,423
OVINO	6	66.44	393
CAPRINO	27	61.7	1,672
AVE	107	29.75	3,171
GUAJOLOTE			
SUBTOTAL	986		53,115

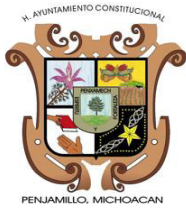


PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Producto/Especie	Producción (toneladas)	Precio (pesos por kilogramo)	Valor de la Producción (miles de pesos)
LECHE			
BOVINO	3,579	5.88	21,058
CAPRINO	35	5.28	182
SUBTOTAL	3,614		21,240
OTROS PRODUCTOS			
HUEVO PARA PLATO	713	14.84	10,584
MIEL	3.12	53	165
CERA EN GREÑA	N.S.	70	21
LANA SUCIA			
SUBTOTAL			10,770
TOTAL			85,126

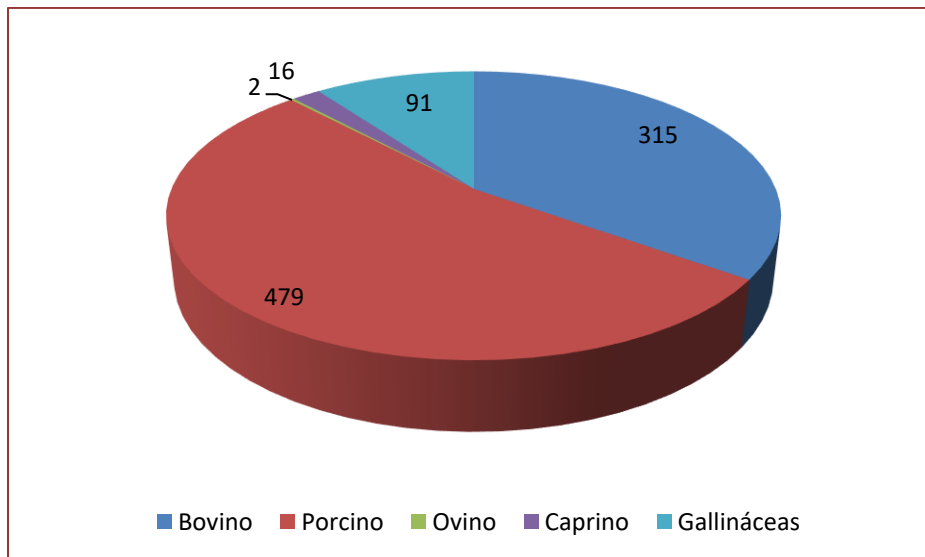
Fuente: SAGARPA. *Sistema de información agroalimentaria, 2015*



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

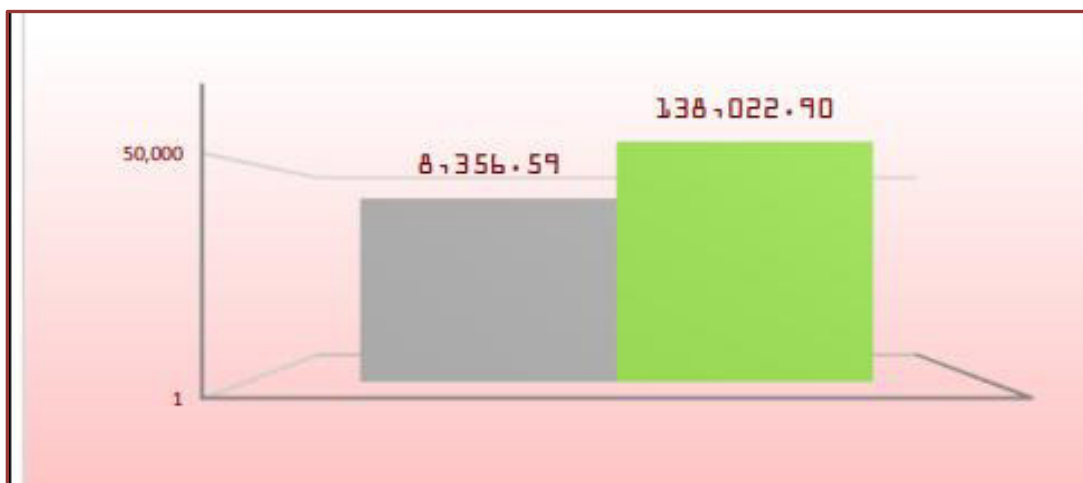
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Producción ganadera (toneladas)

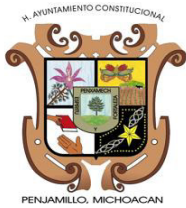


Fuente: Elaboración propia con datos de SAGARPA. *Sistema de información agroalimentaria, 2015*

Volumen de la producción agrícola y ganadera 2020: Resumen



Fuente: SADER. *Sistema de información agroalimentaria 2021*



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

5.2.3.2 Objetivo institucional

Atraer y retener inversión para ganadería, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno

5.2.3.3 Estrategias

Para impulsar la ganadería promoveremos acciones que incrementen la producción y productividad. Para ello fomentaremos la creación de infraestructura e incentivaremos el mejoramiento genético de los hatos.

5.2.3.4 Líneas de acción

5.2.3.4.1 Impulsar las cadenas de valor en el sector ganadero para aumentar la productividad, incluyendo el desarrollo de proyectos integrales que mejoran la eficiencia y rentabilidad de las operaciones ganaderas.

5.2.3.4.2 Ampliar la cobertura del programa Crédito Ganadero a la Palabra, cuyo objetivo es que los pequeños productores incrementen su hato productivo, adquieran equipamiento y accedan fácilmente a financiamiento público.

5.2.3.4.3 Fortalecer los esquemas de ganadería sostenible con sistemas silvopastoriles intensivos y agroforestería en laderas.

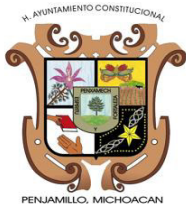
5.2.3.4.4 Impulsar la tecnificación y el aprovechamiento sustentable de los agostaderos para mejorar la alimentación, peso y calidad del ganado.

5.2.3.4.5 Impulsar la tecnificación y el aprovechamiento sustentable de los agostaderos para mejorar la alimentación, peso y calidad del ganado.

5.2.3.4.6 Gestionar ante las autoridades correspondientes la modernización de la infraestructura productiva de los pequeños lecheros, a través de salas y equipos de ordeña así como tanques de almacenamiento con refrigeración a fin de mejorar sus procesos de sanidad e inocuidad en la producción.

5.2.4 COMERCIO

Consumir y vender localmente promueve la economía colectiva de todos los habitantes del municipio de Penjamillo. Además, los productos y servicios que ofrecen sus pequeños comercios son muy importantes tanto para cubrir las necesidades básicas de la población, como para generar desarrollo económico-social local.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Eso no es todo. La actividad comercial y de servicios dinamiza la vida social del municipio; crea empleos, incluso, nuevas fórmulas de autoempleo; fomenta la competencia y fortalece a la pequeña empresa y los negocios locales.

Este gobierno, cercano a la gente, va a apoyar a los comerciantes locales, ya que nos aportan cercanía, confianza y seguridad. Por ello hacemos un exhorto para que seamos conscientes de donde compramos y de cómo influye esa acción en el municipio, en su economía, en sus relaciones sociales, en el medio ambiente y en nuestro bienestar.

5.2.4.1 Diagnóstico

Según información obtenida del INEGI disponible para Michoacán –no existen datos por distribución municipal- la principal actividad económica de nuestro estado es el comercio³, quien tiene una participación en el Producto Interno Bruto (PIB) por arriba del promedio nacional, lo cual denota su perfil productivo.

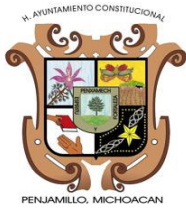
Sin lugar a dudas, el principal motor de la economía de Michoacán es el comercio, ya sea en ventas al por mayor o al por menor (mayoristas y minoristas), que componen en conjunto 25.1% de participación en el PIB total del estado. Las actividades agropecuarias, que componen la agricultura, la cría y explotación de animales, el aprovechamiento forestal, la pesca y la caza, aportan 15.1% del PIB.

No obstante el dinamismo de este sector, en los últimos años, la llegada de internet ha afectado de una u otra forma a los pequeños comercios locales. El mundo digital está cambiando el modo en el que nos comportamos y también el modo en el que compramos.

Ante este panorama, autoridades y ciudadanos debemos cuidar que el comercio tradicional no desaparezca del municipio. Bien es cierto que para su supervivencia, los pequeños comercios deben ir adaptándose a los nuevos tiempos, pero conservando algunas de sus características más esenciales. Como pueden ser, tal como se acaba de mencionar, la cercanía, el trato personalizado o la confianza.

El comercio local supone una parte fundamental de la vida en las comunidades, los ejidos y los barrios. Los pequeños negocios, combinados con otros servicios, generan un desarrollo económico y social de gran impacto en la vida del municipio.

³ Los otros sectores más dinámicos son el agropecuario, forestal y los servicios inmobiliarios.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Los principales problemas que enfrenta el comercio son la falta de inversiones, gtransporte y apoyos a los emprendedores.

Unidades económicas

Unidades económicas	155
Personal ocupado dependiente de la razón social	386
Personal ocupado no dependiente de la razón social	9

Fuente: INEGI. *Censos Económicos 2009*, Resultados Definitivos

5.2.4.2 Objetivo Institucional

Promover y fomentar el mercado y los negocios locales con inversión privada y la implementación de programas y acciones que fortalezcan la infraestructura necesaria para el crecimiento de las actividades comerciales y de servicios del municipio.

5.2.4.3 Estrategias

Proteger e impulsar la reactivación económica del comercio local.

Atraer y retener inversión en el sector comercial y de servicios en el municipio, mediante programas municipales de mejora regulatoria, ordenamiento y promoción comercial y de servicios locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

5.2.4.4 Líneas de acción

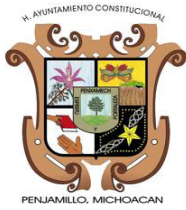
5.2.4.4.1 Organiza campañas de concienciación para promover la importancia del comercio local y destaca sus beneficios para la comunidad.

5.2.4.4.2 Promover eventos y ferias que destaquen los productos y servicios ofrecidos por los negocios locales.

5.2.4.4.3 Fomentar la colaboración entre los comerciantes locales, creando alianzas y promociones conjuntas.

5.2.4.4.4 Creación de un portafolio digital de comercios, en donde se encuentre el directorio, servicios y logotipos que impulsen el comercio salmantino

5.2.5 TURISMO



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

La actividad turística fomenta la generación de empleo y, en la medida que logra crear cadenas de valor con los diferentes sectores económicos, podría ayudar significativamente a la reducción de la pobreza.

Comprender las características de este sector y su importancia en la economía de un municipio podría ayudarnos a diseñar estrategias de desarrollo turístico con impacto para el progreso económico y la reducción de la pobreza.

En efecto, el turismo es una actividad que representa una importante oportunidad de crecimiento y desarrollo, lo que permite elevar la calidad y el nivel de vida de los habitantes de las zonas turísticas.

Pero, para que el turismo incida favorablemente en el desarrollo local es prioritario tener una visión clara y amplia en todos los sentidos, de lo que es el turismo sustentable e integral.

5.2.5.1 Diagnóstico

A pesar de su rico patrimonio cultural y condiciones geográficas la actividad turística en Penjamillo no ocupa un papel preponderante en la economía.

Según los “Foros y Consulta para el Bienestar”, lo anterior se debe a la falta de apoyo al sector, el desinterés de los gobiernos anteriores, la escasez de alojamientos y servicios de calidad, la inseguridad, el miedo de los turistas a la delincuencia, la destrucción y abandono de los pocos sitios que hay para visitar y el mal estado en que se encuentran las carreteras.

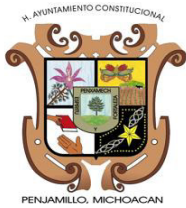
Principales atractivos Arquitectónicos:

Penjamillo: Templo del Sr. del Calvario, Parroquia de San Juan Evangelista y el edificio de la Presidencia Municipal.;

Tenencia de Santa Fe del Río: el templo del Señor San José, fundado en el siglo XVI por Don Vasco de Quiroga.

Localidad de San Antonio Carupo: zona arqueológica ubicada a 19 Kms. al sur de la cabecera municipal.

Principales fiestas:



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Penjamillo: 5 de enero, aniversario de la fundación de Penjamillo
30 y 31 de Mayo, fiestas patronales en honor a San Juan Evangelista, también conocida como fiestas del Pino y la Flor.
14 de Septiembre, fiesta religiosa en honor al Señor del Calvario.
15 y 16 Septiembre, fiestas Patrias y llegada del Fuego Patrio.

El Platanal: día 3 de Mayo, festividad en honor a la Santa Cruz.

Tenencia de Ziquitaro, del 11 al 13 de enero, fiesta Patronal.

Tenencia de Santa Fe del Río, 19 de Marzo, fiesta Patronal en honor a San José.
Del 14 al 16 de agosto fiesta Patronal en honor de la Virgen María.

Comunidad La Luz. 15 de Mayo, festividad en honor a San Isidro Labrador.

5.2.5.2 Objetivo institucional

Incrementar la actividad turística en el municipio mediante programas de promoción y aprovechamiento sustentable de sus atractivos turísticos.

5.2.5.3 Estrategias

Reactivar el turismo local potenciando nuestra oferta turística, a través de la implementación de un nuevo modelo turístico sostenible e incluyente.

Fomento al turismo local mediante la conservación, el aprovechamiento y la generación de elementos turísticos.

5.2.5.4 Líneas de acción

5.2.5.4.1 Mejora de la infraestructura turística para atraer visitantes: acordar con la iniciativa privada la construcción de hoteles, la creación de rutas turísticas y la mejora de los servicios de transporte público.

5.2.5.4.2 Reactivar el turismo local con una campaña de comunicación que integre la oferta turística y cultural bajo un mismo mensaje, destacando los espacios arquitectónicos; las fiestas y tradiciones; los parajes naturales sobresalientes; y nuestra amplia oferta gastronómica.

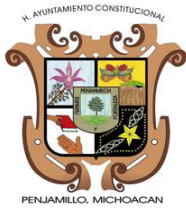


PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

5.2.5.4.3 Fomento del turismo sostenible, es decir que cuide y sea respetuoso con el medio ambiente y la cultura local.

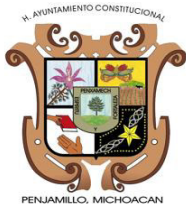
5.2.5.4.4 Creación de eventos culturales y festivales gastronómicos, musicales, deportivos y religiosos. Los eventos serán promocionados en internet y en los medios de comunicación local para atraer la atención de los turistas potenciales.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

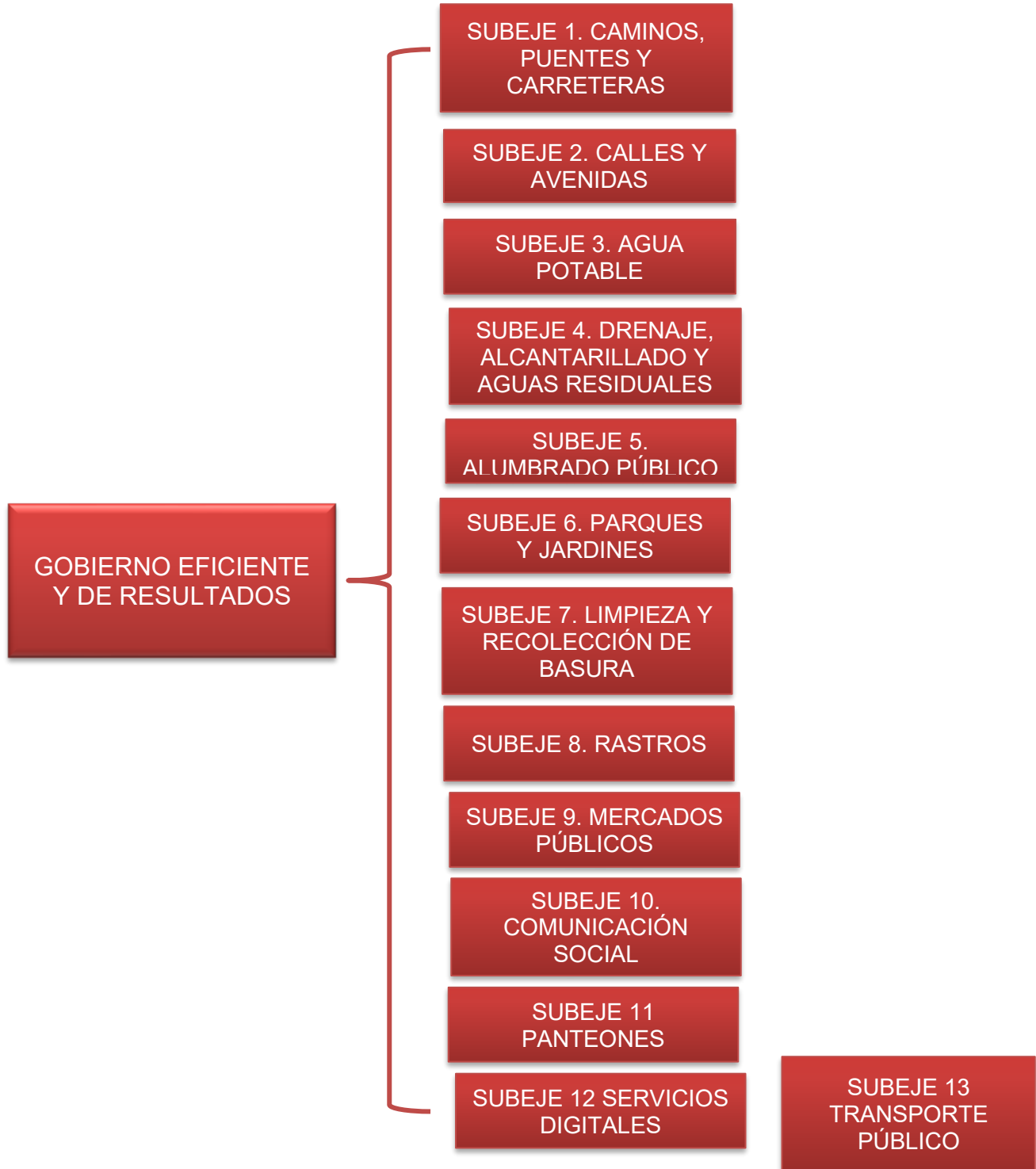
5.3 GOBIERNO EFICIENTE Y DE RESULTADOS

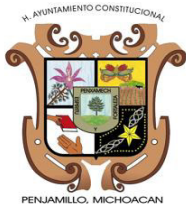


PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Eje 3 y subejos





PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

5.3.1 SUBEJE CAMINOS, PUENTES Y CARRETERAS

La red de caminos rurales de un municipio está constituida por carreteras, senderos, veredas y caminos de tierra, afirmados o sin afirmar. Esta red une no sólo a localidades y comunidades, conducen también a entronques carreteros, escuelas de nivel básico y bachillerato, centros de salud, clínicas, mercados, tianguis y otros servicios sociales que las comunidades no proveen.

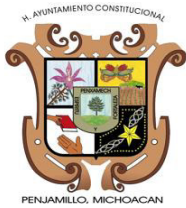
Los caminos rurales bien planificados y conservados juegan un papel vital para el bienestar y el desarrollo económico local, reduciendo la presión sobre los ecosistemas naturales al ordenar el acceso a los recursos y, en definitiva, promoviendo el desarrollo sostenible.

5.3.1.1 Diagnóstico

La importancia de esta red de caminos rurales en el sistema vial del municipio de Penjamillo es enorme y, aunque representa más de la mitad del sistema vial, normalmente recibe sólo una parte marginal del presupuesto nacional asignado a la construcción, rehabilitación y mantenimiento de caminos. Debido a ello, se encuentran en muy malas condiciones.

Estimamos que menos del 40% de la red carretera se encuentra pavimentada y de ellas, la mayoría se encuentra en condiciones deplorables y con un nivel de deterioro grave, casi intransitables, de tal manera que menos del 10% está en condiciones de operación óptimas.

En los “Foros y Consultas para el Bienestar” la gente opinó que los principales problemas de este sector son los siguientes: caminos, puentes y carreteras se encuentran en muy mal estado y los caminos de terracería en pésimas condiciones, prácticamente son intransitables. De igual manera señaló que las anteriores autoridades municipales no se preocuparon por mejorarlos.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Longitud de la red carretera según tipo de camino, 2015 (kilómetros)

Concepto	Michoacán	Penjamillo
Total	12 792.89	113
Troncal federal a/		
Pavimentada	2 683.50	14
Revestida	.00	0
Alimentadoras estatales b/		
Pavimentada c/	2 997.55	41
Revestida	28.20	0
Camino rurales c/		
Pavimentada	1 531.04	28
Revestida	1 552.60	30

FUENTE: INEGI, *Anuario estadístico del estado de Michoacán, 2016*.

5.3.1.2 Objetivo institucional

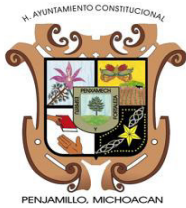
Construcción, rehabilitación y conservación de la red carretera a fin de elevar el bienestar, generar empleos, reactivar la economía local y desalentar la migración.

5.3.1.3 Estrategias

Impulsar la integración de los territorios del municipio con la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura carretera, a través de iniciativas estratégicas, incluyentes, sostenibles, eficientes y accesibles, basadas en una visión de bienestar y desarrollo local y regional.

5.3.1.4 Líneas de acción

5.3.1.4.1 Rescatar de manera coordinada con el apoyo y colaboración del gobierno del estado la infraestructura carretera en abandono.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

5.3.1.4.2 Realizar las gestiones ante las autoridades competentes para construir nuevos caminos rurales y vecinales.

5.3.1.4.3. Construir, rehabilitar y conservar infraestructura básica mediante un esquema de Obras por Cooperación, donde las comunidades y autoridades estatales y municipales se involucren en un modelo equitativo, eficiente, transparente y de costo óptimo.

5.3.1.4.5 Rehabilitar y conservar en buen estado los caminos de terracería.

5.3.1.4.6 Tapar baches.

5.3.2 SUBEJE CALLES Y AVENIDAS

La pavimentación y conservación en óptimo estado de calles y avenidas eleva el nivel de vida de los habitantes de las zonas urbanas y rurales, sobre todo de las más pobres

Mantener las vías públicas en buenas condiciones es de vital importancia para mantener nuestra ciudad, pueblos y áreas urbanizadas funcionando de manera eficiente y a nuestras ciudadanas satisfechas.

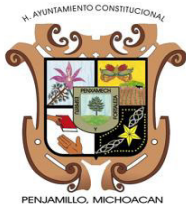
La adecuada planificación y mantenimiento de nuestras calles y avenidas, contribuyen a una movilidad eficiente, la reducción de accidentes viales, la promoción de la accesibilidad universal, y la creación de entornos agradables para vivir y trabajar. Además, contribuye al desarrollo económico, la promoción de la actividad comercial y la preservación del medio ambiente.

A medida que se mejoran la conectividad de las vialidades y la imagen urbana, se ensanchan las banquetas y se reduce la velocidad de los vehículos motorizados, se incrementa la rentabilidad de los comercios locales y el valor comercial de la vivienda en la zona, aumenta en forma significativa la actividad peatonal y ciclista y crea un mayor sentido de comunidad, por lo que se fortalece la identidad social.

5.3.2.1 Diagnóstico

Las calles y avenidas del municipio de Penjamillo se encuentran en muy malas condiciones, por lo que la población exige de manera urgente la intervención tanto del gobierno de la República como del estado y el municipio.

Según los foros de consulta realizados, gran parte de la problemática se debe a la falta de presupuesto; el manejo deshonesto e irresponsable que se hizo de este



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

tema en administraciones anteriores, la falta de mantenimiento, pavimentación y alumbrado público.

5.3.2.2 Objetivo institucional

Construir, rehabilitar y conservar en óptimas condiciones las avenidas, calles y banquetas de todo el municipio.

5.3.2.3 Estrategias

Construir, rehabilitar, ampliar y conservar calles, avenidas y banquetas para que sean accesibles y mejorar la movilidad.

5.3.2.4 Líneas de acción

5.3.2.4.1 Realizar gestiones ante las autoridades federales y estatales responsables de construir nuevas calles y avenidas con una perspectiva sustentable.

5.3.2.4.2 Pavimentar calles que actualmente son de tierra.

5.3.2.4.3 Implementar un programa de pavimentación, bacheo y rehabilitación de calles y avenidas.

5.3.2.4.4 Eliminación de obstáculos en las aceras (como la presencia de agujeros o autos abandonados y la ausencia de pavimento táctil adecuado) para facilitar la movilidad de todos los peatones.

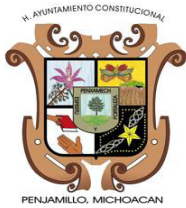
5.3.2.4.5 Incluir señalización específica para peatones

5.3.2.4.6 Mejorar la iluminación de calles, avenidas y aceras para promover la seguridad.

5.3.2.4.7 Plantar árboles y plantas en las vías públicas para promover la permanencia de las personas en los espacios públicos y su confort térmico

5.3.3 SUBEJE AGUA POTABLE

El agua es un elemento esencial para la supervivencia humana y es crucial que las autoridades municipales mantengan su calidad en todo momento. Con la rápida urbanización, la demanda de agua potable ha aumentado exponencialmente y nuestro municipio tiene un papel importante que desempeñar para garantizar que sus residentes tengan acceso a agua potable, lo cual no es sencillo.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

En efecto, proporcionar agua potable requiere un enfoque integral que debe incluir el abastecimiento, el tratamiento, el almacenamiento y la distribución.

Para este gobierno municipal el tratamiento del agua es un proceso esencial que ayuda a garantizar que el agua suministrada sea limpia, potable y saludable para el consumo de los ciudadanos de esta demarcación jurídico-territorial.

Sin un tratamiento adecuado del agua, beber agua contaminada puede provocar diversas enfermedades como el cólera, la fiebre tifoidea, la disentería y otras enfermedades causadas por microorganismos dañinos como bacterias, virus y parásitos que prosperan en fuentes de agua no tratadas.

El propósito del tratamiento de agua municipal es eliminar estos contaminantes dañinos del suministro de agua antes de que llegue a los hogares, escuelas, clínicas y otras áreas públicas. Garantiza que el público tenga acceso a agua potable limpia y segura.

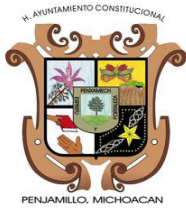
5.3.3.1 Diagnóstico

Para Penjamillo, como el estado de Michoacán y toda la República, el tema del agua es una constante preocupación. A pesar de que contamos con importantes áreas de recarga, se incrementa paulatinamente el “stress hídrico”, lo que reafirma que el problema del agua no es sólo de su cantidad, sino de su calidad y distribución.

El agua es un recurso renovable, pero muchos de los depósitos subterráneos que sirven para abastecer a la población se encuentran contaminados y cuesta mucho trabajo y dinero remover las impurezas del líquido vital. Por eso, es obligación de cada persona cuidar el agua y no desperdiciarla.

Ahora bien, desde la perspectiva ciudadana las causas que originan la escasez de agua o mala calidad del suministro son: tuberías en muy mal estado, atrasos en los pagos, falta de mantenimiento a pozos y tomas de agua, racionamiento, derroche del líquido y administraciones locales ineficientes.

Viviendas con disponibilidad de agua potable



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Viviendas particulares habitadas		Dispone de agua entubada	No dispone de agua entubada	No especificado
Total	4,829	4,796	31	2
Porcentaje	100.00%	99.32%	0.64%	0.04%

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

5.3.3.2 Objetivo institucional

Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares y mejorar la calidad del suministro.

5.3.3.3 Estrategias

Ampliar la cobertura y mejorar la calidad del agua potable.

5.3.3.4 Líneas de acción

5.3.3.4.1 Abastecer de agua potable al municipio, a través de acciones de mantenimiento, rehabilitación y ampliación de la red de agua potable.

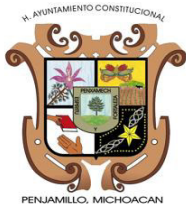
5.3.3.4.2 Realizar acciones del cuidado del agua.

5.3.3.4.3 Cuidar y mantener en buen estado las fuentes de abastecimiento de agua potable del municipio.

5.3.3.4.4 Exhortar a que las comunidades se organicen para la elección de los comités de administración del agua, asegurándose de seleccionar a gente honesta, comprometida y responsable.

5.3.4 SUBEJE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y AGUAS RESIDUALES

El drenaje sanitario y alcantarillado desempeñan un papel crucial en la salud pública y la protección del medio ambiente. Permite la eliminación segura y eficiente de aguas residuales y pluviales, así como de desechos humanos producidos por nuestras comunidades.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

El drenaje sanitario evita la acumulación de aguas estancadas que pueden convertirse en criaderos de enfermedades transmitidas por el agua, como el cólera, el dengue, la disentería y la hepatitis.

Además de su importancia para la salud, el drenaje sanitario es esencial para evitar la propagación de olores desagradables y la presencia de plagas, mejorando así el entorno urbano y la calidad de vida de los habitantes del municipio. También contribuye a la protección de las infraestructuras, ya que evita la erosión del suelo y los daños a las estructuras causados por el agua estancada.

5.3.4.1 Diagnóstico

La infraestructura de alcantarillado sanitario y pluvial ha crecido en todas las localidades del municipio, de tal forma que el 96% de los hogares dispone de drenaje.

No obstante, las personas insisten en que los jefes de tenencia y encargados del orden no revisan ni reportan al Municipio las fallas, carencias e irregularidades que existen en el drenaje. Atribuyen el mal estado de los drenajes a la basura que se acumula a su alrededor.

Además expresaron que muchos drenajes desembocan en las milpas, lo que daña no sólo al medio ambiente, sino a la salud de la gente.

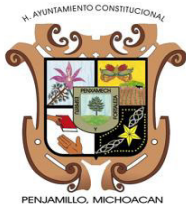
Viviendas con disponibilidad de drenaje

Viviendas particulares habitadas		Disponibilidad de drenaje		
		Disponen de drenaje	No disponen de drenaje	No especificado
Total	4,829	4,636	191	2
Porcentaje	100.00%	96.00%	3.96%	0.04%

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

5.3.4.2 Objetivo institucional

Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Lograr que la totalidad de las casas habitación cuenten con un sistema eficiente de drenaje y alcantarillado.

5.3.4.3 Estrategias

Propiciar acciones que permitan dotar de drenaje y alcantarillado a la población que la requiera.

.3.4.4 Líneas de acción

5.3.4.4.1 Realizar un censo de la población sin el servicio de drenaje y alcantarillado.

5.3.4.4.2 Construir, ampliar y modernizar los sistemas de drenaje, alcantarillado y saneamiento en las comunidades que lo requieran.

5.3.4.4.3 Impulsar en coordinación con el gobierno del estado el incremento de la cobertura de los sistemas de drenaje y plantas de tratamiento de aguas residuales (PTARS); para asegurar la correcta y continua operación de la infraestructura instalada.

5.3.4.4.4 Supervisar que los drenajes no desemboquen en milpas y terrenos cosechables.

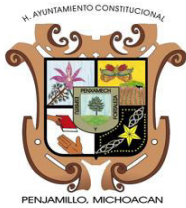
5.3.5 SUBEJE ALUMBRADO PÚBLICO

La iluminación en vialidades y espacios públicos es una medida indispensable de seguridad, que se utiliza tanto para prevenir accidentes como para impedir actos delictivos. Además, el alumbrado público es empleado con fines de ornamento; por ejemplo, para resaltar edificios emblemáticos o para adornar plazas y parques durante la noche.

Asimismo, un buen servicio de alumbrado público puede ser un factor importante para la atracción de inversiones en el municipio, al ser más probable que se establezca una actividad económica o un negocio en una zona iluminada que en un área sin este servicio o con una prestación deficiente del mismo e incluso puede abonar a disminuir accidentes de tránsito.

5.3.5.1 Diagnóstico

El constante crecimiento del municipio, la antigüedad y obsolescencia de los materiales de iluminación, han elevado considerablemente la cantidad de reportes ciudadanos por fallas en el servicio de alumbrado público, siendo uno de los servicios más importantes y necesarios para la población.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

En efecto, los resultados de los foros y encuestas arrojan como principales quejas la insuficiencia de alumbrado público, el aumento de la inseguridad y delincuencia por la falta de luminarias en las calles, la falta de mantenimiento, el incremento de lámparas, barras y focos fundidos en la vía pública, la mala calidad de los materiales, que son muy poco durables. En forma unánime, todas las localidades culpan de todo ello al desinterés y falta de apoyo de los gobiernos anteriores.

Viviendas con disponibilidad de energía eléctrica

Viviendas particulares habitadas		Dispone de energía eléctrica	No dispone de energía eléctrica	No especificado
Total	4,829	4,808	19	2
Porcentaje	100.00%	99.57%	0.39%	0.04%

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

5.3.5.2 Objetivo institucional

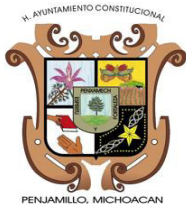
Disminuir la elevada cantidad de quejas ciudadanas por servicio y cobertura de alumbrado público

Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a la red de alumbrado público.

5.3.5.3 Estrategias

Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado público en: bulevares, parques, jardines, colonias y comunidades para mejorar el aprovechamiento, la seguridad y el disfrute de los espacios públicos, es uno de los objetivos de esta administración municipal.

5.3.5.4 Líneas de acción



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

5.3.5.4.1 Reparación de luminarias según reportes hechos por la ciudadanía en distintas formas: Vía telefónica, por escrito, por reporte personal.

5.3.5.4.2 Reparación de luminarias según Censos Nocturnos los cuales consisten en realizar un recorrido nocturno por las colonias e identificar las luminarias que se encuentran apagadas para que en los próximos días se proceda a la reparación

5.3.5.4.3 Reducción de facturación mensual, el cual consiste en aterrizar el censo realizado por la Comisión Federal de Electricidad de acuerdo a la cantidad real de luminarias colocadas en el municipio actualizando las cargas correspondientes al alumbrado público.

5.3.5.4.4 Proyectos de ampliaciones de alumbrado público en colonias y localidades que lo necesiten y se requieran urgentemente.

5.3.5.4.5 Contar con un stock de material de reserva para llevar a cabo las reparaciones así como el mantenimiento a las luminarias de manera inmediata.

5.3.5.4.6 Análisis de nuevas tecnologías de iluminación para alumbrado público lo cual consiste en cursos de iluminación, visitas a otros municipios en donde se han aplicado otras tecnologías lumínicas.

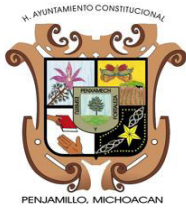
5.3.5.4.7 Alcanzar el objetivo primordial de cambiar en su totalidad uniformando las luminarias a OV-15 de 100 watts. A 220 volts, con balastos con bajas perdidas en todo el Municipio, abatiendo así los altos consumos de energía eléctrica y como consecuencia brindando así un servicio eficiente de Alumbrado Público a la Ciudadanía y con bajos costos para el H. Ayuntamiento.

5.3.6 SUBEJE PARQUES Y JARDINES

La gestión municipal de parques, jardines y, en general de áreas verdes, tiene un gran impacto en la sostenibilidad. Estas áreas son elementos fundamentales para mejorar el bienestar de nuestra población. .

La presencia de parques, jardines y zonas verdes en una ciudad o localidad produce confort y entusiasmo, lo que motiva a que la población realice actividades físicas al aire libre y busque una mayor integración social. Además, está comprobado que reduce el estrés y mejora el bienestar de las personas.

5.3.6.1 Diagnóstico



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

No hay un estudio científico que lo avale, pero es bien sabido que la tasa de área verde del municipio es baja. El crecimiento urbano no planeado y la construcción de casas en cualquier zona agravan la problemática.

De acuerdo con los “Foros y Consultas para el Bienestar”, la mayoría de la población del Municipio opina que los malos hábitos de la gente ocasionan que los parques y jardines se encuentran sucios. No depositan la basura en los contenedores.

Además, afirman que hacen falta juegos; los que hay se encuentran en malas condiciones porque no se les da mantenimiento. Los jardines tienen muy pocas plantas y muchos niños son responsables del deterioro y destrucción de las zonas verdes.

También piensan que la solución a esta problemática radica en que el municipio de Penjamillo establezca en sus localidades de manera urgente un programa de reforestación y ampliación y conservación de juegos y zonas verdes. Se hace necesario crear proyectos innovadores y tecnologías novedosas en aquellos paisajes donde el espacio para arbolar sea deficitario.

5.3.6.2 Objetivo institucional

Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a parques, jardines y otros espacios públicos destinados a la convivencia social y recreación.

5.3.6.3 Estrategias

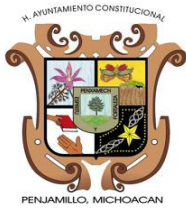
Habilitar ambientes agradables y confortables en espacios públicos.

Mejorar e incrementar las áreas verdes con trabajo de calidad, responsabilidad y esfuerzos coordinados entre nuestros servidores públicos y la ciudadanía, buscando adoptar una conciencia ecológica en los habitantes del Municipio.

5.3.6.4 Líneas de acción

5.3.6.4.1 Ampliación de las áreas verdes del municipio y sus localidades.

5.3.6.4.2 Fortalecer las acciones de limpieza de parques y jardines para mantener una imagen urbana agradable.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

5.3.6.4.3 Realizar acciones de mantenimiento de los parques y jardines del municipio para ofrecer a los usuarios ambientes agradables y adecuados para el sano esparcimiento.

5.3.6.4.4 Cuidar y proteger los parques y jardines de todo nuestro municipio con las siguientes acciones:

- Poda de pasto,
- Poda y derribo de árboles de riesgo o enfermos,
- Embellecimiento y remodelación de los parques y jardines,
- Encalado de los árboles,
- Fumigación o fertilización según sea el caso,
- Mantenimiento de la infraestructura de las plazas (Fuentes y Sistemas de riego),
- Balizamiento de las guarniciones,
- Limpieza de Drenes,

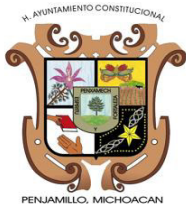
5.3.6.4.5 Colocar más juegos en los jardines.

5.3.7 SUBEJE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA

Mantener un medio ambiente limpio y sano es un asunto que nos concierne a todos. Más cuando el incremento del consumo de la sociedad ocasiona que toneladas de basura se acumulen diariamente, a tal punto de convertirse en toda una problemática nacional, estatal y municipal que necesita de una pronta solución. Mejorar la calidad de vida de los penjamillenses y ayudar al cuidado del planeta es posible si se implementan acciones efectivas de recolección de basura para que esta pueda ser procesada adecuadamente y no afecte al ecosistema de manera negativa.

Estamos conscientes que los residuos tiene importantes implicaciones de salud pública, ya que es uno de los dos principales portadores y propagadores de enfermedades infecciosas (el otro portador es el agua). Los residuos que se incineran o se eliminan en sitios no controlados, situación que se presenta principalmente en las localidades rurales, contaminan más el aire, la tierra y el agua. Además, una gestión ineficaz de residuos sólidos genera una mala impresión en inversionistas y turistas, lo que repercute en la pérdida de turistas y oportunidades de inversión.

5.3.7.1 Diagnóstico



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Hoy en día el problema de la contaminación del aire, el agua, los valles y los suelos por la abundancia de basura y otros residuos figura entre las principales preocupaciones de la actual gestión pública municipal, debido a los efectos que este produce en la salud.

Los residuos sólidos son un problema muy serio en nuestro municipio; se agravó por la deshonestidad e irresponsabilidad en que incurrieron las anteriores administraciones. Descuido de la infraestructura existente, corrupción, desvío de recursos, falta de mantenimiento de los camiones recolectores, indiferencia ante las fallas mecánicas, etc.

Justamente, uno de los grandes problemas que tenemos en el municipio es no contar con el adecuado servicio para la recolección de basura, los camiones no se dan abasto. Además las unidades que recibimos se encuentran en pésimas condiciones mecánicas y de manejo.

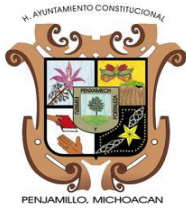
En efecto, la Dirección de Obras Públicas del H Ayuntamiento de Penjamillo presenta problemas para la recolección de basura debido a las fallas mecánicas de los recolectores, ya que a diario están en uso constante en las 54 localidades del municipio, lo que, aunado al muy mal estado en que lo dejó la administración pasada, hace que se deterioren cada vez más, solo se cuenta con dos camiones para llevarlo a cabo con 54 rutas distintas.

A causa de esto en ocasiones no se sale a recolectar la basura, lo que hace que se acumulen más toneladas en las calles y es ahí, precisamente, cuando los ciudadanos deciden tomar otros medios para deshacerse de ella como quemarla, tirarla en la vía pública, los caminos rurales, lugares baldíos o en canales, agravando el problema de la contaminación.

Otro factor importante es que no se cuenta con un relleno sanitario que cumpla con los estándares de calidad que se requieren y es necesario contar con otro basurero. Es importante tratar de hallar una solución conjunta a la problemática que representa la basura, esto es, que la cantidad de basura crece, pero los espacios para almacenarla no.

No contar con los medios para depositar la basura ocasiona, también, que aparezcan por dondequiera basureros clandestinos a cielo abierto, produciendo más contaminación tanto al suelo y tierras de cultivo como al aire y agua de ríos y mantos acuíferos. Como se sabe, la basura expulsa aromas y microbios que pueden llegar a provocar enfermedades respiratorias y gastrointestinales de gravedad.

5.3.7.2 Objetivo institucional



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Garantizar la cobertura y continuidad del servicio de limpia con el fin de mantener vialidades y espacios públicos libres de basura y residuos.

Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad

Fomentar la cultura de la limpieza y recolección de basura de casas, calles y espacios públicos entre los ciudadanos, para poder combatir la contaminación ambiental.

5.3.7.3 Estrategias

Mejorar la calidad de vida disfrutando de espacios libres de residuos.

Optimizar la calidad de los ecosistemas.

Crear planes de acción orientados al mejoramiento del servicio de recolección y procesamiento de la basura.

Desarrollar un programa de reciclaje de vidrio, madera y plástico.

5.3.7.4 Líneas de acción

5.3.7.4.1 Mantener los camiones recolectores en óptimas condiciones mecánicas y de trabajo.

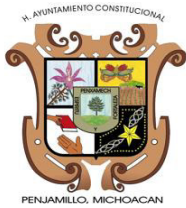
5.3.7.4.2 Hacer gestiones con los gobiernos federal y estatal para adquirir más camiones recolectores de basura y con mayor capacidad.

5.3.7.4.3 Elaborar un plan municipal tanto para conservar y modernizar el relleno sanitario, como para construir otro.

5.3.7.4.4 Colocar letreros que prohíban tirar basura y contenedores en lugares públicos.

5.3.7.4.5 Establecer campañas de sensibilización y limpieza y recolección comunitaria de basura.

5.3.8 RASTROS



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Los rastros constituyen un servicio público que está a cargo del órgano responsable de la prestación de los servicios públicos municipales. Tiene como objetivo proporcionar instalaciones adecuadas para que los particulares realicen el sacrificio de animales mediante los procedimientos más convenientes para la salud y el consumo de la población.

El principal objetivo de los rastros es proporcionar a la población carne que reúna las condiciones higiénicas y sanitarias necesarias para el consumo humano. Para ello, controla y reglamenta la introducción de animales a través de su autorización legal.

Así pues, los rastros aportan un gran porcentaje de carne que se consume en todo el municipio, de ahí la importancia de mejorar las condiciones de los centros de matanza y que estos centros cumplan con los procedimientos sanitarios con el objetivo de erradicar las enfermedades.

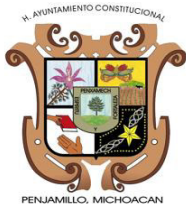
5.3.8.1 Diagnóstico

Existen serios problemas en el manejo sanitario de los rastros y las casas de matanza del municipio. Además del maltrato y la crueldad animal que prevalece, se violentan tres derechos humanos: a la salud, a un medio ambiente sano y a la adecuada administración pública.

Al no tener los estándares de normatividad sanitaria adecuados y carecer de plantas tratadoras de aguas residuales, el sacrificio de ganado en las localidades del municipio representa un alto riesgo para el consumo humano. Muchos centros de matanza se encuentran sucios por la falta de higiene. De hecho, muchas personas encuestadas y entrevistadas lo presentan como un foco rojo en materia ambiental, social y de salud.

La mayoría mostró su molestia por el intenso y persistente olor a sangre y a creolina, que se usa para evitar la descomposición de residuos cárnicos y huesos; la falta de higiene; la proliferación de fauna nociva y moscas; la carencia de rastros en las localidades y porque las autoridades municipales anteriores no establecieron acciones para solucionar estas problemáticas.

5.3.8.2 Objetivo institucional



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Fomentar que el mayor número de sacrificios de ganado en el municipio se realice en rastros, en condiciones de sanidad e higiene.

5.3.8.3 Estrategias

Coordinarnos con las instituciones del Gobierno estatal y federal, con competencia en el tema, a fin de garantizar rastros con infraestructura, procesos y personal apegados a la norma.

5.3.8.4 Líneas de acción

5.3.8.4.1 Mantener en óptimas condiciones de operación el rastro municipal.

5.3.8.4.2 Rehabilitar y ampliar el rastro municipal.

5.3.8.4.3 Equipamiento del rastro municipal.

5.3.8.4.4 Verificar que las casas de matanza cumplan con los requerimientos sanitarios y medioambientales de la Ley.

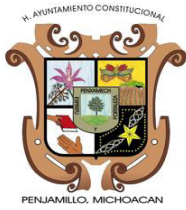
5.3.9 SUBEJE MERCADOS PÚBLICOS

Los mercados desempeñan un papel fundamental en el desarrollo de las sociedades, sirviendo como lugares donde convergen transacciones económicas, interacciones culturales y lazos sociales.

Ciertamente, los mercados públicos son considerados centros sociales y culturales que brindan múltiples beneficios a las comunidades que sirven: son capaces de fortalecer las economías locales, promover la salud física, la sostenibilidad de las ciudades y las conexiones sociales.

Por excelencia, son espacios públicos que concentran la mayor diversidad social en una comunidad, reuniendo a personas de diferentes edades, géneros, etnias y estatus socioeconómico en torno a las experiencias de alimentos, compras y conversación. Son los centros cívicos originales de nuestros vecindarios.

5.3.9.1 Diagnóstico



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

A partir de la apertura comercial el comercio y la distribución de alimentos en mercados municipales ha sufrido modificaciones. El libre mercado y la entrada de multinacionales han desmantelado la producción agrícola y pecuaria y, con ello, el comercio tradicional.

Paralelamente, la masificación de las tiendas de autoservicio ha ocasionado el desplazamiento de algunos componentes del sistema tradicional de abasto, como los mercados.

Ante esta situación, la actual administración municipal promoverá el desarrollo local, partiendo de la idea de que los mercados son espacios de resistencia territorial y cohesión social.

Por desgracia no hay un mercado establecido que ofrezca productos básicos de calidad y a bajo precio y apoye a los productores agrícolas y ganaderos locales. La población señala que por ese motivo no hay competencia y los productos suben de precio.

5.3.9.2 Objetivo institucional

Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados al abasto de artículos básicos.

5.3.9.3 Estrategias

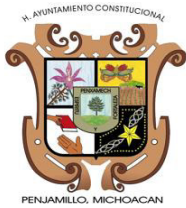
Mantenimiento del mercado municipal para asegurar su funcionalidad y servicio.

5.3.9.4 Líneas de acción

5.3.9.4.1 Elaborar un proyecto para construir el mercado municipal.

5.3.9.4.2 Promover apoyos para acondicionamiento de locales que están fijos o en las calles para mejorar las condiciones de higiene en la venta y/o preparación de los alimentos.

5.3.10 SUBEJE COMUNICACIÓN SOCIAL



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Es muy importante que las autoridades e instituciones municipales mantengan flujos de comunicación social con sus reales y potenciales interlocutores, en la idea de mejorar la gestión pública.

Es un hecho que la comunicación social aporta enormes beneficios a la democracia, porque permite a funcionarios y ciudadanos intercambiar ideas, información y opiniones sobre asuntos de interés común y, así, tomar decisiones informadas para el bienestar de la comunidad.

5.3.10.1 Diagnóstico

Los “Foros y Consultas para el Bienestar” muestran claramente un distanciamiento entre el gobierno municipal y la ciudadanía. La gran mayoría no tiene confianza en las autoridades y, por lo mismo afirman que no acercan a ellas, es decir, a la presidencia municipal, para exponer sus demandas. Otro factor que influye en esta separación es que dicen en forma contundente que los anteriores servidores públicos nunca estaban en sus oficinas o estaban muy ocupados, por lo que no se les atendían; sólo iban a perder el tiempo y hacer el viaje de balde.

Como se podrá apreciar, gran parte del distanciamiento de los anteriores gobiernos municipales con la ciudadanía de Penjamillo se debió no sólo al deficiente desempeño en la gestión pública del municipio, sino a que la mentira, demagogia y deshonestidad de los funcionarios y las autoridades municipales, quienes desestimaron y excluyeron a la población del intercambio de ideas y la toma de decisiones. Prácticamente no tuvieron interlocutores.

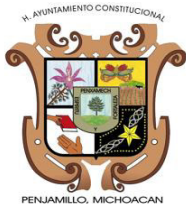
Dicho de otra forma, la falta de comunicación directa y fluida con los diversos actores (públicos, sociales y privados), impactó negativamente en la imagen de las autoridades municipales.

5.3.10.2 Objetivo institucional

Redimensionar la política municipal de comunicación social que fomente el intercambio de ideas, opiniones y puntos de vista entre gobierno y ciudadanía..

Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública a la ciudadanía.

5.3.10.3 Estrategias



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Promover la democracia participativa mediante instancias efectivas de participación ciudadana.

Propiciar una comunicación inclusiva, eficaz, coordinada y transparente con la ciudadanía.

Establecer acciones de comunicación social que fortalezcan la imagen institucional.

Mantener y ampliar el contacto con los medios de comunicación para la realización de ruedas de prensa y comunicados oficiales.

Modernizar, fortalecer y actualizar los medios y mecanismos de promoción y difusión social

5.3.10.4 Líneas de acción

5.3.10.4.1 Actualizar las Redes Sociales y Medios Alternativos en los que intervenga el Municipio;

5.3.10.4.2 Diseñar y ejecutar el proyecto de publicación y distribución mensual, en forma impresa y digital, de la Gaceta Municipal, en términos del Reglamento correspondiente.

5.3.10.4.3 Convocar a los medios de comunicación para la cobertura de las actividades a realizar por parte de la Presidenta y a las dependencias de la Administración Pública Municipal;

5.3.10.4.4 Dar a conocer de forma permanente a través de los medios de difusión y comunicación social, las disposiciones, planes, programas, obras y acciones de las autoridades municipales, cuyo contenido sea de interés general;

5.3.10.4.5 Establecer los mecanismos de la comunicación interna de la Administración Pública Municipal;

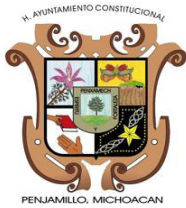
5.3.10.4.6 Fijar la política y lineamientos que en materia de comunicación social e imagen institucional deben observar las diferentes dependencias municipales de la Administración Pública;

5.3.10.4.7 Generar los mecanismos y las metodologías para el análisis del comportamiento de la opinión pública;

5.3.10.4.8 Generar y mantener un registro de la información periodística relacionada con el Gobierno Municipal y sus funcionarios;

5.3.10.4.9 Proponer la contratación de espacios en los medios de comunicación para la difusión de los mensajes, programas y campañas del Gobierno Municipal, de conformidad con la normatividad aplicable;

5.3.10.4.10 Proponer los convenios de colaboración con los medios de comunicación masiva para la difusión de programas y campañas del Gobierno Municipal;



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

5.3.10.4.11 Realizar un monitoreo diario de los medios de comunicación locales, nacionales e internacionales que aborden temas de interés para el Gobierno Municipal;

5.3.10.4.12 Vigilar el cumplimiento de la difusión de las sesiones del Ayuntamiento.

5.3.10.4.13 Atender y dar respuesta a comentarios y sugerencias para el mejor funcionamiento del Gobierno Municipal, publicadas en las redes sociales;

5.3.10.4.14 Fortalecer los mecanismos de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, con lenguaje sencillo y claro.

5.3.11 SUBEJE PANTEONES

Panteones y cementerios no sólo son sitios que sirven para enterrar restos humanos y realizan ritos fúnebres; también fungen como espacios para la interacción social y realización de prácticas culturales conforme a sus tradiciones.

De ahí que el panteón comunitario represente un espacio de reproducción cultural en el cual las relaciones sociales expresan normas, valores, costumbres, códigos y las experiencias importantes que conforman la vida comunitaria.

5.3.11.1 Diagnóstico

La mayoría de los habitantes del municipio de Penjamillo opina que la principal problemática de los panteones es que prácticamente se encuentran saturados, contaminados y sucios.

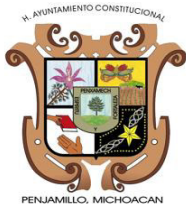
Consideran que las únicas soluciones son crear nuevos cementerios y conservar limpios y en buen estado los actuales.

5.3.11.2 Objetivo institucional

Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a restos humanos (panteones y cementerios).

5.3.11.3 Estrategias

Adecuar y dignificar los panteones ubicados en el municipio, para prestar servicios eficientes, ágiles y oportunos a los ciudadanos del municipio



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Mantener en óptimas condiciones de operación los panteones del municipio.

5.3.11.4 Líneas de acción

5.3.11.4.1 Limpiar y dar mantenimiento adecuado a panteones y cementerios.

5.3.11.4.2 Promover la ampliación y rehabilitación de los panteones del municipio.

5.3.11.4.3 Regularizar los predios de las localidades donde están ubicados los panteones del municipio.

5.3.11.4.4 Actualizar los registros de inhumaciones.

5.3.11.4.5 Presentar ante la Secretaría de Medio Ambiente (Sedema) solicitudes para la construcción de nuevos cementerios.

5.3.12 SUBEJE SERVICIOS DIGITALES

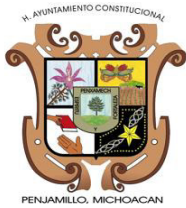
Las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) han modificado la manera en que el gobierno y los ciudadanos interactúan. En el caso específico de los Municipios, la proximidad con los habitantes y la necesidad de dar respuesta a sus demandas acentúan la urgencia de afrontar el reto de la adaptación a los instrumentos que las redes sociales proporcionan.

Es claro que los municipios que pueden proporcionar información y servicios a los residentes a través de plataformas digitales tienen más opciones para satisfacer las necesidades de la población que los que precinden de él.

El uso de Internet y las páginas oficiales en la *web* son solo una de las posibilidades que tienen los Ayuntamientos para transformar la gestión municipal. Internet y Redes Sociales ofrecen una diversidad de herramientas que introducen, por una parte, agilidad en la comunicación, y por otra, mayor transparencia en la información.

Además, permiten una conversación continua con la ciudadanía y ofrecen una gran variedad de alternativas para realizar seguimiento y control de gestión.

Dado que el ciudadano escucha, opina y se comunica en las redes sociales, para los Municipios estas herramientas tecnológicas son un lugar de encuentro con las poblaciones. Tenemos que estar preparados si queremos formar parte de esta nueva forma de comunicación.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Finalmente, el éxito en la gestión municipal se vincula, en buena medida, a su capacidad de dar respuesta a las demandas ciudadanas. La tecnología debe ser para los municipios, el medio más apropiado para garantizar la transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y participación ciudadana.

5.3.12.1 Diagnóstico

Existe rezago considerable en cuanto al acceso de Internet gratuito y la presencia de tecnología digital en todo el Municipio. De hecho, está muy por debajo del promedio estatal, quien se ubica como una de las entidades con mayor rezago tecnológico, con una conectividad real que no supera el 50 por ciento de los hogares. En Penjamillo sólo el 21% de las viviendas tiene acceso al Internet.

En los foros y consultas realizados por la actual gestión municipal se señaló que muchos sitios no tienen señal de Internet y donde la hay la recepción es deficiente y de muy mala calidad

Servicios y conectividad en vivienda

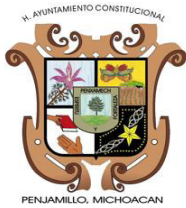


FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

5.3.12.2 Objetivo institucional

Contribuir a la reducción de la brecha digital, mediante la provisión de acceso a internet en los sitios y espacios públicos existentes en el municipio

Digitalizar los trámites y gestiones ante el municipio, pasando de los procesos tradicionales a los electrónicos y en línea, permitiendo a los ciudadanos realizar sus trámites de manera más eficiente y accesible.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

5.3.12.3 Estrategias

Establecer acciones propias de un gobierno abierto y transparente, garantizando el derecho a la información y con la realización de trámites, reportes y denuncias ciudadanas por Internet, sin la necesidad de acudir a las oficinas del Municipio o en un horario determinado.

Impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en el desempeño de la administración pública municipal, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población.

5.3.12.4 Líneas de acción

5.3.12.4.1 Hacer gestiones para la instalación de antenas en escuelas, bibliotecas y unidades médicas en las zonas rurales del Municipio, a través del programa "Internet para todos" de CFE – Telecomunicaciones.

5.3.12.4.2 Coordinarnos con autoridades competentes para llevar el internet gratuito a las escuelas públicas para apoyar los nuevos modelos de aprendizaje, como las clases virtuales o vía remota, que permitirán expandir las fronteras del conocimiento de los alumnos

5.3.12.4.3 Establecer programas que contribuyan a mejorar manera el desarrollo local, prestando mejores servicios públicos.

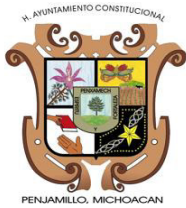
5.3.12.4.4 Elaborar proyectos que brinden una mejor atención a la población, al ofrecer servicios digitales y comunicarse de manera permanente y casi inmediata a través de las redes sociales y su portal de internet.

5.3.14 SUBEJE TRANSPORTE PÚBLICO

Dos de las demandas más sentidas de la población es contar con transporte colectivo eficiente y mejorar la movilidad urbana. Los dos temas están relacionados directamente con el movimiento de personas, bienes y productos que garantizan el funcionamiento económico-social del municipio.

Los ciudadanos tienen razón. Hoy día, los diferentes medios de transporte son fundamentales para incentivar el crecimiento económico, crear empleo y conectar a las personas con ciudades más grandes, como La Piedad, Puruándiro o Morelia, así como con servicios básicos como salud, educación y abasto.

5.3.14.1 Diagnóstico



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Las Consultas Bienestar arrojan que las quejas más recurrentes de los usuarios del transporte público y concesionado son: falta de unidades, sobre todo en las mañanas; vehículos en mal estado y con muchas fallas mecánicas; altos costos del pasaje; mal manejo de las unidades; velocidades excesivas; movimientos bruscos y suspensión de rutas en ciertos horarios sobre todo en las noches. En muchas comunidades sólo hay un camión; otras ni siquiera eso tienen.

Asimismo, un alto porcentaje de las unidades del transporte público que operan en Penjamillo es viejo, porque incumplen con los 12 años de antigüedad que ordena la Ley Estatal en materia de transporte en Michoacán.

5.3.14.2 Objetivo institucional

Mejorar el transporte público al interior del municipio mediante una efectiva coordinación con el gobierno del estado.

5.3.14.3 Estrategias

Mejorar la calidad del servicio de transporte público con la participación activa de todos los sectores,

Pasar de las unidades de transporte obsoletas a unas menos contaminantes, más eficientes, baratas y rápidas.

5.3.14.4 Líneas de acción

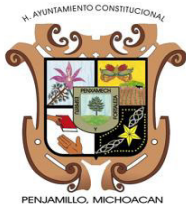
5.3.14.4.1 Establecer programas para la compostura y rehabilitación de unidades de transporte obsoletas y contaminantes.

5.3.14.4.2 Impulsar la certeza jurídica e inclusión, y evitar la discriminación y violencia a usuarios y operadores del transporte público.

5.3.14.4.3 Promover la cultura de la movilidad urbana sustentable, priorizando al peatón y otros modos de transporte a fin de mejorar las condiciones de seguridad vial.

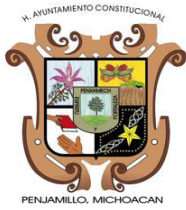
5.3.14.4.4 Promover y garantizar el respeto y protección a los derechos de las mujeres en el transporte público, para prevenir, atender y sancionar situaciones de acoso.

5.3.14.4.5. Impulsar la creación de un programa de prevención y atención a la mujer en el transporte público.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE



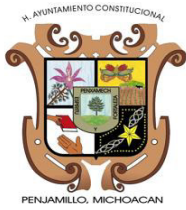
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

5.4 GOBIERNO HONESTO, TRANSPARENTE Y CON DISCIPLINA FISCAL

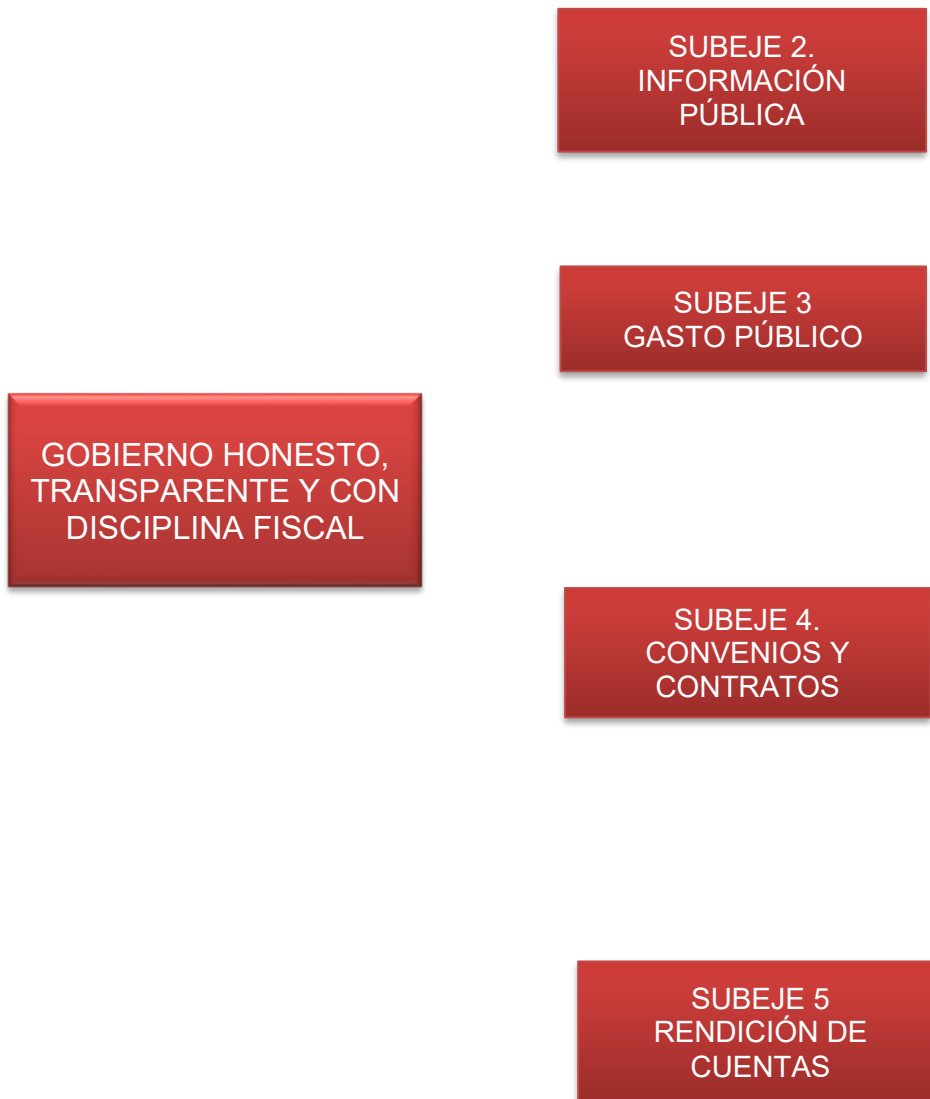
Eje 4 y subejos

SUBEJE 1.
TRANSPARENCIA



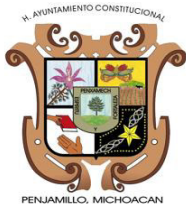
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE



5.4.1 TRANSPARENCIA

La transparencia gubernamental consiste en que los funcionarios públicos actúan abiertamente, manteniendo a los ciudadanos informados de manera oportuna de las decisiones y acciones que emprenden.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Dicho en forma sencilla, la transparencia es la cualidad de hacerse fácilmente visible, es decir, de ser abierto y honesto.

Como parte de las mejores prácticas de gobernanza, esto requiere la divulgación de toda la información relevante para que la ciudadanía pueda tomar decisiones informadas.

La transparencia juega un papel trascendente en el rumbo de la administración pública municipal. Ello en razón de que la sociedad está cada vez más informada y consciente de su papel en la vigilancia y evaluación del quehacer gubernamental.

5.4.1.1 Diagnóstico

En promedio, el índice de transparencia y rendición de cuentas para los municipios de Michoacán en su conjunto es de 58.42%, lo cual muestra las limitaciones, las deficiencias y los rezagos en las capacidades institucionales municipales en este campo. Aunque no hay información disgregada, estimamos que el municipio de Penjamillo se encuentra por debajo del promedio estatal.

5.4.1.2 Objetivo institucional

Fortalecer la cultura de transparencia en las dependencias del H. Ayuntamiento de Penjamillo y cumplir con las obligaciones constitucionales y legales en este rubro.

5.4.1.3 Estrategias

Cumplir con las disposiciones jurídicas relativas a la transparencia en la aplicación de los recursos públicos asignados y acciones de gobierno.

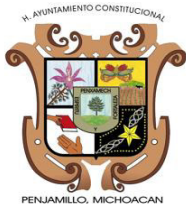
5.4.1.4 Líneas de acción

5.4.1.4.1 Dar cuenta a los penjamillenses de todos los actos de gobierno, especialmente del uso del dinero público, a fin de prevenir actos de corrupción.

5.4.1.4.2 Crear mecanismos que garanticen la transparencia en la acción gubernamental y la participación de los sectores social, político y privado.

5.4.1.4.3 Elaborar una plataforma en línea de transparencia total, abierta a la sociedad penjamillense de todas las actividades que realizamos, manteniendo una comunicación permanente con la ciudadanía a través de los medios electrónicos.

5.4.1.4.4 Promover la capacitación para simplificación administrativa en los procesos de transparencia.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

5.4.1.4.5 Implementar sistemas de transparencia proactiva y focalización en los procesos de contabilidad y contratación pública.

5.4.1.4.6 Propiciar la transparencia al 100 por ciento en las licitaciones públicas a través de medios electrónicos y redes sociales.

5.4.1.4.7 Elaborar el índice de percepción ciudadana sobre la transparencia mostrada en el portal municipal

5.4.1.4.8 Hacer de la cultura de transparencia un modo de vida para todos los funcionarios públicos del H. Ayuntamiento de Penjamillo.

5.4.2 INFORMACIÓN PÚBLICA

El acceso a la información pública representa una herramienta poderosa que otorga a los ciudadanos la posibilidad de exigir que las autoridades rindan cuentas de sus actos, así como de combatir la corrupción, puesto que coloca las actividades gubernamentales en la vitrina pública y facilita su escrutinio.

La transparencia y el acceso a la información, juegan un papel esencial en la construcción de gobiernos más abiertos al escrutinio público, capaces de fomentar una participación creciente de la sociedad en el diseño y evaluación de las políticas públicas gubernamentales y por lo tanto de una mayor rendición de cuentas públicas.

En ese sentido, a partir de 2002 es deber de todo Gobierno informar, dar cuentas y poner a disposición de sus ciudadanos la información pública.

Para proteger los derechos y las garantías de las personas, es imprescindible que las acciones del gobierno queden sujetas al escrutinio público, como base fundamental para la construcción de una cultura de transparencia.

5.4.2.1 Diagnóstico

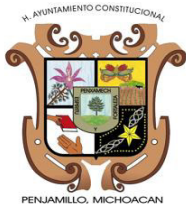
Ver diagnóstico de transparencia, ya que aplica a este subeje temático

5.4.2.2 Objetivo institucional

Garantizar el derecho al acceso a la información pública para la ciudadanía.

5.4.2.3 Estrategias

Cumplir con las disposiciones jurídicas relativas al acceso a la información pública en la aplicación de los recursos públicos asignados y acciones de gobierno.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

5.4.2.4 Líneas de acción

5.4.2.4.1 Fortalecer la capacidad del Ayuntamiento para garantizar el acceso a la información.

5.4.2.4.2 Garantizar el acceso a la información a la ciudadanía acerca de la ejecución de los programas gubernamentales.

5.4.2.4.3 Elaborar el índice de percepción ciudadana sobre la calidad de la información mostrada en el portal municipal.

5.4.3 GASTO PÚBLICO

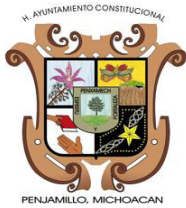
Para que un gobierno provea de bienes y servicios a su población es necesario dispersar recursos de manera estratégica para lograr su objetivo, lo cual se conoce como gasto público, mismo que es una pieza fundamental para el desarrollo de un Municipio y de sus habitantes.

La Universidad de Cambridge define al gasto público como el dinero que el gobierno gasta en la compra de bienes y prestación de servicios, que pueden ser desde educativos, de salud, protección social, defensa e infraestructura productiva y social.

Por su parte, los gastos municipales son el conjunto de desembolsos realizados por las municipalidades y su estructura está conformada por gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda.

El gasto corriente se refiere a la adquisición de bienes y servicios que realiza el sector público durante el ejercicio fiscal sin incrementar el patrimonio federal. Este tipo de gasto incluye las erogaciones necesarias para que las instituciones del gobierno proporcionen servicios públicos de salud, educación, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, entre otros, así como para cubrir el pago de las pensiones y los subsidios destinados a elevar el bienestar de la población de menores ingresos. Se incluyen aquí también los subsidios para los programas de desarrollo rural, la compra de medicamentos y las remuneraciones a maestros, médicos, enfermeras, policías y personal militar.

El gasto de capital, por su parte, se refiere a las erogaciones que incrementan el patrimonio público e incluye el gasto de inversión que realizan las dependencias y entidades de la administración pública municipal.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

El servicio de la deuda se refiere al gasto que se hace para cubrir los préstamos que provienen ya sea de gobiernos u organismos extranjeros, o de la iniciativa privada local.

5.4.3.1 Diagnóstico

La falta de transparencia de las administraciones anteriores en el ejercicio presupuestal, ha alterado las expectativas de crecimiento y desarrollo en los últimos dos años. En ese sentido, urge generar acciones que regulen y transparenten el ejercicio de los recursos, siempre en beneficio de los habitantes del municipio, para no generar un clima de inestabilidad e ineficiencia de la administración que pondría en grave peligro la economía de la población.

5.4.3.2 Objetivo institucional

Promover un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente que promueva condiciones de bienestar para la población.

5.4.3.3 Estrategias

Fortalecer los mecanismos de vigilancia, control y eficiencia en el gasto público para evitar la corrupción, opacidad e ineficiencia.

5.4.3.4 Líneas de acción

5.4.3.4.1 Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación.

5.4.3.4.2 Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales.

5.4.3.4.3 Implementar un ejercicio de control y actualización de las recaudaciones que generan la propiedad, el suministro de servicios o los ingresos que se destinen en la ley correspondiente, con el propósito de sanear las arcas municipales.

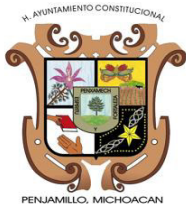
5.4.3.4.4 Realizar consultas ciudadanas para garantizar la correcta orientación del gasto público.

5.4.3.4.5 Eliminar del gasto corriente los suministros presupuestales que no estén orientados a la productividad y el beneficio social.

5.4.3.4.6 Implementar una política de austeridad en todas las áreas del Ayuntamiento.

5.4.3.4.7 Utilizar el presupuesto público como un eficaz impulso para promover la producción, el empleo y el bienestar.

5.4.3.4.8 Incrementar la inversión pública sin endeudamiento.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

5.4.3.4.9 Fomentar las medidas para optimizar los recursos destinados a la inversión pública.

5.4.4 CONVENIOS Y CONTRATOS

Las obras públicas tienen que estar sujetas a lo que dicta la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, quien tiene el objetivo de reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.

5.4.4.1 Diagnóstico

5.4.4.2 Objetivo institucional

Garantizar que el municipio cumpla con los lineamientos legales en materia de convenios y contratos, para una adecuada rendición de cuentas a la ciudadanía.

5.4.4.3 Estrategias

Fortalecer la representación social en los mecanismos de compras y adquisiciones del Gobierno municipal, así como en la revisión del cumplimiento de especificaciones en obras públicas de infraestructura.

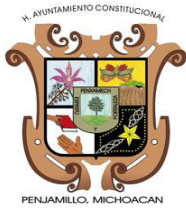
5.4.4.4 Líneas de acción

5.4.4.4.1. Transparentar y eficientizar los mecanismos de los padrones de proveedores del Gobierno municipal y de contratistas de obra, publicitando el listado de sancionados para limitar su contratación, y cancelando definitivamente a proveedores que violen la normatividad.

5.4.4.4.2 Fortalecer la representación social en los mecanismos de compras y adquisiciones del Gobierno municipal, así como en la revisión del cumplimiento de especificaciones en obras públicas de infraestructura.

5.4.5 RENDICIÓN DE CUENTAS

En México la transparencia y la rendición de cuentas son pilares imprescindibles de la gestión pública, toda vez que las decisiones que se tomen por parte del gobierno forzosamente deben estar al alcance de los ciudadanos de una manera accesible,



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

clara y veraz, lo que coadyuva y favorece a la constante vigilancia de los recursos públicos y que estos se ejerzan en estricto apego a la ley.

En la medida en la que un municipio sea transparente y rinda cuentas sobre el ejercicio del gasto público, entonces generará mayor confianza entre los ciudadanos, generando un incentivo para el pago de impuestos.

Ahora bien, el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos menciona la obligación de los municipios (entendidos como sujetos obligados por la misma ley) de poner a disposición del público y mantener actualizada la información en los respectivos medios electrónicos. Por ejemplo, información de programas, información financiera, información referente a la nómina, etc.

En este sentido, a mayor vigilancia y propuesta ciudadana, los gobiernos están sujetos a tener un gasto eficiente con menos posibilidades de corrupción, por lo que la fiscalización de los recursos que integran la hacienda pública de los municipios es primordial y esto se lleva a cabo tanto a entes locales como federales.

En resumen, uno de los principales objetivos de la transparencia y rendición de cuentas es poder generar confianza por parte del ciudadano hacia el sistema gubernamental, ya que al participar, escuchar, analizar y exigir a la autoridad, se genera y nutre un círculo virtuoso, es decir, si el gobierno informa a la ciudadanía sobre todas las actividades del quehacer gubernamental y como se ejercen los recursos públicos, dando como resultado una mayor confianza entre la ciudadanía, favoreciendo así el pago de impuestos, ya que los ciudadanos saben el destino y buen uso de esos recursos públicos.

5.4.5.1 Diagnóstico

Consultar transparencia, ya que también aplica a este eje temático.

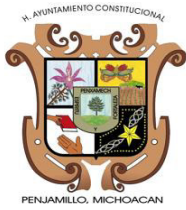
5.4.5.2 Objetivo institucional

Garantizar el derecho a la rendición de cuentas a la ciudadanía

5.4.5.3 Estrategias

Fortalecer la capacidad del Ayuntamiento para garantizar la rendición de cuentas proactiva a los ciudadanos.

5.4.5.4 Líneas de acción



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

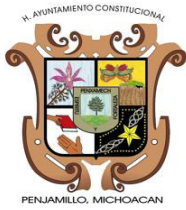
5.4.5.4.1 Implementar acciones para hacer más accesible la rendición de cuentas a los ciudadanos.

5.4.5.4.2 Fortalecer las prácticas de participación social para la rendición de cuentas.

5.4.5.4.3 Informar a los ciudadanos sobre las acciones de difusión de la rendición de cuentas.

5.4.5.4.4 Elaborar y difundir los informes de gobierno y las cuentas públicas municipales.

5.4.5.4.5 Atender oportunamente los requerimientos de información que realicen los órganos fiscalizadores.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

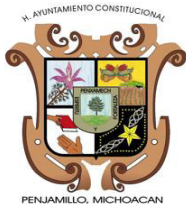
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

5.5 GOBIERNO DE PAZ, SEGURIDAD Y JUSTICIA

Eje 5 y subejos

SUBEJE 1.
SEGURIDAD PÚBLICA

123



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

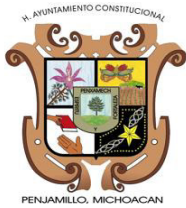
GOBIERNO DE PAZ,
SEGURIDAD Y JUSTICIA

SUBEJE 2.
ÓRGANOS DE
SEGURIDAD PÚBLICA

SUBEJE.3.
TRÁNSITO

5.5.1 SEGURIDAD PÚBLICA

La seguridad pública representa una de las funciones de mayor importancia para la administración municipal, teniendo como responsabilidad su organización, la provisión de medios y su equipamiento para asumir las funciones de policía, seguridad, vialidad y asistencia a la población en situaciones de emergencia, así



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

como el cumplimiento de las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio. Todo lo anterior coadyuva en la atención de una de las demandas ciudadanas más sentidas y que requiere ser atendida de manera eficiente y oportuna, ya que la seguridad pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad. Por tal motivo, el Municipio mediante la coordinación de actividades como la prevención del delito, la sanción de delitos, la salvaguarda de la integridad y derechos de las personas, preserva y mantiene el orden y la paz públicos

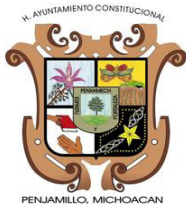
5.5.1.1 Diagnóstico

La inseguridad es un problema estructural y multifactorial, resultado de un variado conjunto de elementos, tanto internos como externos, que impulsa la agresividad en las personas de maneras diferentes, producto de la combinación de circunstancias como la falta de desarrollo económico y la desigualdad social. Dentro de los principales factores sociales que detonan la delincuencia destacan la crisis por factores socioeconómicos, el tráfico y consumo de estupefacientes, la pobreza y desigualdad, los cuales debilitan el tejido social, generando condiciones adversas en el núcleo familiar y por consecuencia tiene repercusiones en la sociedad. En nuestro municipio surgen problemáticas relacionadas a los límites territoriales entre el estado de Guanajuato por ello es muy importante la coordinación entre instituciones Municipales, Estatales y Federales para garantizar la seguridad de la Región.

La seguridad pública es una encomienda a cargo del Estado y los Municipios, cuyos principales propósitos son el salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz. Sin la Seguridad Pública no puede existir certeza y certidumbre para que el trabajo de todos fructifique, y contar con la esperanza de un futuro y un mañana mejor, pues es fundamental y esencial para el avance de toda sociedad generar políticas que permitan trazar metas a corto, mediano y largo plazo. A través de las líneas de acción, al seguir bajo los conceptos de: servicios con mayor eficacia y eficiencia, buscando salvaguardar siempre la integridad física, el patrimonio y los derechos de la comunidad, en un marco de absoluto e irrestricto respeto a los derechos humanos.

Las agentes de policía y deberán jugar un papel cada vez más preponderante para la eficiencia de la procuración de justicia.

Actualmente esta Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad el Municipio de Penjamillo, cuenta con 28 elementos de Seguridad Pública Municipal, 10 elementos comisionados de la Guardia Civil, cuatro patrullas Municipales (3 operando y 1 inoperativa en taller), dos patrullas estatales (1 operativa 1 inoperativa en taller) y una moto patrulla (en malas condiciones; dichos elementos generan una red de protección a la ciudadanía con el objetivo de disuadir la comisión de delitos



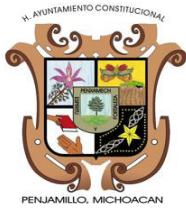
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

y brindar seguridad en los diferentes sectores de esta demarcación municipal, y es necesario redoblar esfuerzos para garantizar a la población la operatividad plena de un cuerpo policíaco que cumpla con la normatividad, así mismo es de suma importancia la implementación de mecanismos preventivos de actividades ilícitas entre la juventud de todas nuestras colonias y comunidades.

Derivado de los resultados obtenidos en el análisis de la base de datos sobre la incidencia delictiva, el hacer un recuento y realizar un tratamiento a la información, ha permitido observar, el estado que guarda el Municipio de Penjamillo respecto a la repercusión de diversos comportamientos ilícitos.

DELITOS PENJAMILLO	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
Amenazas	11	7	19
Daño a la propiedad	1	4	11
Daño en las cosas culposo	2	4	0
Daño en las cosas doloso	0	5	0
Delitos cometidos por servidores públicos	0	0	3
Desaparición cometida por particulares	4	2	0
Despojo	1	2	4
Elaboración, alteración o uso indebido de placas	1	0	0
Falsificación o alteración y uso indebido de documentos	1	0	0
Fraude	3	0	3
Homicidio culposo	0	5	0
Homicidio doloso	2	4	0
Homicidio en grado de tentativa	2	0	0
Lesiones culposas	2	0	0
Lesiones dolosas	12	10	11
Narcomenudeo	2	0	4
Robo a chofer repartidor	2	0	0
Robo de motocicleta	3	0	0
Robo de vehículo	5	4	9
Violencia intrafamiliar	10	7	3
Otros	4	12	31
TOTAL	68	66	98



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

En el municipio de Penjamillo se han cometido en el 2023 un total de 98 delitos, lo cual representa el 0.22% de la incidencia delictiva en el Estado, los delitos de alto impacto como Robo de Vehículo y Narcomenudeo representa el 13.2% de la incidencia delictiva del municipio. Respecto con el mismo lapso de tiempo de enero a noviembre, se han cometido 96% delitos menos que en 2022

5.5.1.2 Objetivo institucional

Realizar acciones como autoridad municipal en el marco de su competencia que contribuyan al fortalecimiento de la confianza ciudadana en materia de la seguridad pública; para garantizar el estado de derecho y la paz social en el municipio, fortaleceremos las acciones de vigilancia, prevención del delito y orientación ciudadana que permitan disfrutar de las condiciones idóneas para la convivencia armónica de la sociedad. Continuaremos los programas de seguridad pública municipal que nos consoliden como una comunidad segura donde los ciudadanos puedan disfrutar de sus derechos y libertades con la confianza de que los Gobiernos Estatal y Municipal y sus instituciones trabajan de manera responsable y coordinada en salvaguardar su integridad y sus bienes.

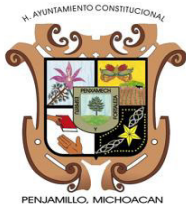
5.5.1.3 Estrategias

Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades el orden y la paz propiciando que la actuación de las instituciones policiales de los gobiernos, se regirán por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

5.5.1.4 Líneas de acción

5.5.1.4.1 Establecer y ejecutar de manera eficaz y oportuna medios disuasivos y/o mecanismos de atención a través de los factores generadores de la comisión de conductas ilícitas.

- a) Enfocar las actividades en la Prevención del delito de mayor impacto al ciudadano en zonas de mayor incidencia delictiva.
- b) Sectorizar las zonas de mayor incidencia delictiva para establecer estrategias eficaces en las mismas.
- c) Fortalecer la cultura de la denuncia.
- d) Establecer mecanismos de coordinación e intercambio de información entre las instituciones de Seguridad Pública y Fiscalía General del Estado de Michoacán, a fin de combatir de manera eficaz los delitos de alto impacto.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

- e) Intervenir con una prevención primaria en las instituciones educativas de la cabecera municipal con la finalidad de diagnosticar las problemáticas entre el alumnado para que de tal manera se busquen estrategias para su solución en colaboración con padres de familia, directivos y maestros.
- f) Impartición diversas temáticas, en las que se aborde el contexto social del municipio para buscar una disminución del índice delictivo.

5.5.1.4.2 Estrategia: combate a la corrupción.

1 - Concientizar en la población el combate a la corrupción y cero tolerancias a la impunidad:

- a) Realizar campañas de concientización a la población sobre el tema de la corrupción, ya que también es obligación de los ciudadanos ser responsables de sus faltas administrativas o infracciones de tránsito.

5.5.1.4.3 Estrategia: Modernización de la Infraestructura y Tecnología.

1 - Construcción de la Dirección de Seguridad Pública:

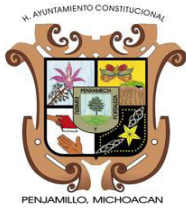
- a) Edificación de un inmueble y bienes adheridos al mismo, en este inciso, es importante recalcar la necesidad de la modernización de la Dirección de Seguridad Pública para que sea adecuada para la recepción de reportes y/o denuncias por parte de la ciudadanía, dicho lugar deberá ser propicio para dichas actividades.
- b) A la vez, la construcción de un área específica para la Prevención del Delito y Participación Ciudadana, donde se puedan establecer mesas de trabajo para las actividades correspondientes y/o ser sede de reuniones de los Concejos Intermunicipales de Seguridad Pública.
- c) Contemplar un salón de planificación estratégica y cursos para el personal.

2 - Estructurar Espacios:

- a) Equipar los espacios con las herramientas de trabajo necesarias e indispensables para cada área, de manera suficiente según su función.
- b) Adquirir mobiliario de oficina y estantería, puesto que cada área genera diferentes documentales y trabajos. Mismas que requieren mobiliario adecuado para la realización respectiva de sus funciones.
- c) Adquirir seis equipos de cómputo de escritorio, tres laptops, un caño proyector y tecnologías de almacenamiento de información, al igual que impresoras.

5.5.1.4.4 Tecnología:

- a) Instalar cámaras de video vigilancia 360°, privilegiando las zonas escolares, los edificios públicos, las áreas comerciales, las entradas y salidas del Municipio y, en general, las zonas más visitadas por la población.
- b) Conectarse a la Red Estatal de telecomunicaciones.
- c) Integración del sistema de llamadas y difusión del programa de llamadas de emergencia 911 y 089.
- d) Dotación de equipo de radio comunicación suficiente.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

5.5.1.4.5 Estrategia: Prevención social de la violencia y la delincuencia.

1 - Realizar acciones de prevención de tipo social, situacional, psicosocial, comunitario y policial:

- a) Recuperar espacios públicos que favorezcan la convivencia y la seguridad ciudadana.
- b) Impulsar la perspectiva de género con el personal de esta dirección, así como con la Ciudadanía.
- c) Eliminar los factores de vulnerabilidad o riesgo ante la violencia y la delincuencia de la población prioritaria, en sus espacios de convivencia.
- d) Generar condiciones de inclusión social, así como de oportunidades y trato en materia laboral y educativa
- e) Implementar acciones para generar la Cultura de Paz y Prevención de la violencia y la Delincuencia.
- f) Fomentar actividades artísticas, culturales y deportivas.
- g) Ejecutar en coordinación con el Estado el Programa Estatal para una cultura de Paz, la solución pacífica de los conflictos desde lo local y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

2 - Fortalecer los esquemas de policía de proximidad social:

- a. Establecer contacto directo de los elementos de la policía municipal con los ciudadanos, para crear y mejorar las relaciones de confianza entre ellos.
- b. Proyectar tareas de elementos policiales y su cercanía con los ciudadanos.
- c. Impulsar el programa “Comunidades Seguras”, de acuerdo a las variables de la incidencia delictiva.
- d. Fortalecer el Programa de Comités de Vigilancia Vecinal (COMVIVES)

5.5.1.4.6. Estrategia: Pleno respeto y promoción de los derechos humanos.

1 - Difusión de los Derechos Humanos:

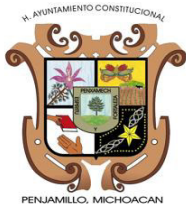
- a) Agregarlos en los planes de estudio de los Elementos de la Policía.
- b) Agregarlos en los diversos protocolos de actuación policial.
- c) Derechos relativos al programa contra la trata de personas.
- d) Otros derechos humanos especialmente relacionados con los procedimientos policiales.

5.5.1.4.7. Estrategia: Establecer mecanismos eficaces de coordinación para la realización de los objetivos y fines de seguridad pública.

Líneas de acción:

1 - Sesionarán en los Consejos Municipales e Intermunicipales de Seguridad Pública:

- a) Se establecerán acciones y estrategias que coadyuven a los fines de la Seguridad Pública.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

b) Se coordinarán con los tres niveles de gobierno y darán seguimiento a los acuerdos emanados de los mismos.

c) Promover la participación de los distintos sectores sociales de la población, en la construcción de la seguridad ciudadana.

2 - Programas de coordinación policial:

a) Reforzar los patrullajes de vigilancia, en las zonas escolares, los edificios públicos, las áreas bancarias y comerciales, las entradas y salidas de la Ciudad y, en general, las zonas más visitadas por la población.

b) Mejorar las condiciones de alumbrado y servicios.

c) Realizar operativos permanentes, en zonas inseguras.

d) Cooperación en la ejecución de acciones y operativos policiales.

e) Mapeo en Zonas Conflictivas.

f) Se coordinarán en acciones de prevención, participación ciudadana y persecución a la delincuencia.

5.5.1.4.8 Estrategia: Diseñar, publicar y operar los instrumentos jurídicos - administrativos.

1 - Integrar la Comisión de Servicio Profesional de carrera:

a) Implementar el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera.

b) Crear el Catálogo de Puestos.

c) Diseñar el Manual de Procedimientos.

2 - Integrar y/o fortalecer la Comisión de Honor y Justicia:

a) Crear los instrumentos normativos.

b) Celebrar como mínimo una ceremonia anual.

c) Realizar el Programa de reconocimiento al mérito policial.

3 - Implementar el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica:

a) Estado de fuerza óptimo con enfoque de proximidad.

b) Implementación y desarrollo de la Justicia Cívica.

c) Condiciones laborales dignas para los agentes encargados de aplicar los reglamentos gubernativos y de orden público.

d) Seguimiento a la profesionalización y carrera policial.

e) Designio a los jueces cívicos y secretarios para el aplicativo del presente modelo.

f) Participación ciudadana.

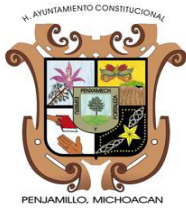
4 - Generar estructura orgánica y organigrama:

a) Diseñar el Manual de Organización.

b) Elaborar el organigrama de estructura y organización.

5.5.1.4.9 Estrategia: Integrar y mantener actualizado el banco de datos del registro estatal de seguridad pública.

1 - Registro de los agentes adscritos a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal:



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

a) Dar de alta y/o baja conforme a la normativa aplicable al personal ante el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública (SNISP).

2 - Tramitar la credencial para portación de arma de fuego, ante el SESESP, en base a la normativa aplicable:

a) Deberán mantener actualizada la portación de arma de fuego, misma que se expide cada semestre.

5.5.1.4.10 Estrategia: Supervisar la normativa aplicable de la licencia oficial colectiva.

1 - Mantener en estado óptimo el armamento asignado:

a) Registrar la inclusión y/o baja del Armamento de la corporación ante el SESESP.

b) Realizar la adquisición y/o actualización del armamento conforme a la normativa aplicable.

c) Mantener el control del armamento en la armería después del servicio, evitando el uso ilegal o inadecuado del instrumento policiaco.

d) Mantener vigente la credencial de portación de Arma de fuego emitida por el SESESP.

2 - Mantener en estado óptimo el armamento asignado:

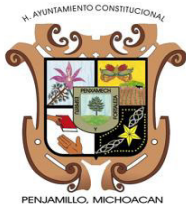
a) Registrar el alta y/o baja del personal de la policía municipal conforme a la normativa aplicable ante la Secretaría de la Defensa Nacional. (SEDENA).

5.5.2 ÓRGANOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Los órganos de seguridad pública municipal tienen la función de llevar a cabo las acciones necesarias para dar seguridad al ciudadano y a su familia, así como garantizar el orden y la paz públicos.

En efecto, la función pública atribuida a los policías y órganos de seguridad municipal tiene como principales objetivos mantener la seguridad y el orden en lugares públicos; hacer respetar las leyes y proteger a los ciudadanos y sus bienes de peligros y actos delictivos. Es importante subrayar que su actuación sólo tiene carácter preventivo y que sólo persigue los delitos de fuero común.

Cabe destacar que ante los altos índices de inseguridad y violencia que actualmente registran diversos municipios del país, así como el abuso de la fuerza pública y las constantes violaciones a los derechos humanos, es necesario replantear la función policial con una perspectiva basada en los derechos humanos y en una nueva concepción de la ética pública.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Por esa razón, para la actual gestión pública municipal es fundamenta actuar en el marco de la Ley y los derechos humanos. Desde esta perspectiva, se evaluará en forma constante la manera en que la policía local lleva a cabo esta función pública y ver si se apega o no a los principios constitucionales y convencionales en la materia.

Para nosotros, fortalecer el aspecto preventivo es indispensable, pues el objetivo consiste en evitar que en el ejercicio de la función policial se cometan violaciones a derechos humanos, más allá de los instrumentos de reacción y reparación con los que se cuente.

La función policial ocupa un lugar primordial en materia de seguridad ciudadana. Por ello, la legitimidad y eficacia de las actuaciones de estos agentes municipales son fundamentales para promover la seguridad, la justicia y los derechos humanos.

Es importante contar con un cuerpo policial ético y profesional, ya que la seguridad pública fomenta la cohesión social al promover la confianza entre los ciudadanos y las instituciones. Cuando las personas confían en sus policías, se sienten seguras, son más propensas a participar activamente en la sociedad y a colaborar en la construcción de comunidades más fuertes y articuladas.

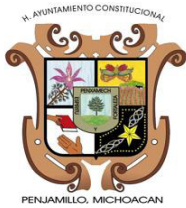
5.5.2.1 Diagnóstico

Los “Foros y Consulta Bienestar” señalan en forma contundente como principal problemática la prepotencia, agresividad, abuso de autoridad y violación a los derechos humanos por parte de los policías de la anterior administración.

También la gente afirma no denunciar por temor a represalias de policías y delincuentes. De ahí que desconfían absolutamente de los cuerpos de seguridad. Piden mayor preparación y que las actuales autoridades en apego a la Ley solucionen la problemática, ya que las anteriores no hicieron nada y permitieron que ésta creciera.

5.5.2.2 Objetivo institucional

Contar con un cuerpo profesional de policía para la prevención del delito, acorde al tamaño poblacional.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

5.5.2.3 Estrategias

Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades el orden y la paz propiciando que la actuación de las instituciones policiales de los gobiernos, se regirán por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

5.5.2.4 Líneas de acción

5.5.2.4.1 Estado de fuerza policial:

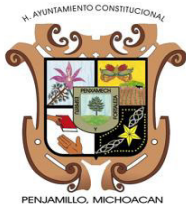
- a) Diseñar programas de reclutamiento, observando los requisitos establecidos por la normativa vigente.
- b) Establecer la capacidad operativa con un estado de fuerza mínimo, con la finalidad de dar cobertura a todos los servicios establecidos, la seguridad de la ciudadanía, así como incidencias y apoyos.
- c) Instaurar un programa de depuración policial para aquellos elementos cuyo resultado de control de confianza haya resultado “no aprobado”.
- d) Supervisar que el estado de fuerza policial realice las funciones a ellas inherentes.

5.5.2.4.2 Mejora de las condiciones laborales para el fortalecimiento del desarrollo p5olicial:

- a) Homologación al salario promedio nacional de referencia.
 - b) Acceso a créditos para vivienda.
 - c) Seguro de vida, seguridad social, seguro de gastos médicos mayores.
 - d) Servicio médico.
 - e) Fondo de ahorro para el retiro de los policías.
 - f) Becas escolares para cónyuge e hijos de policías.
 - g) Inclusión de las prestaciones de ley.
 - h) Acceso a apoyos para familias de policías caídos en cumplimiento del deber.
 - i) Programas de incentivos para la permanencia y el mejoramiento del desempeño.
 - j) Fondo para gastos funerarios del personal operativo fallecido en cumplimiento de su deber.
 - k) Fondo para apoyo económico a deudos y viudas del personal operativo fallecido en cumplimiento de su deber.
 - l) Vales de despensa.
- Y demás disposiciones contenidas en reglamento de servicio profesional.

5.5.2.4.3 Certificación Única Policial

- a) Realizar la evaluación de Control de Confianza el total del estado de fuerza policial.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

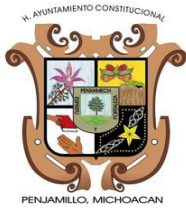
- b) Capacitar en Formación Inicial o Equivalente a todos los elementos policiales del municipio que lo requieran, y formación continua de actualización según corresponda.
- c) Evaluar a la corporación policial en competencias básicas.
- d) Realizar la Evaluación del desempeño al estado de fuerza policial.
- e) Mantener la evaluación de control de confianza como el Certificado único policial aprobado y vigente.

5.5.2.4.3.4 Capacitación y Profesionalización de acuerdo al Programa rector de Profesionalización:

- a) Realizar la capacitación a los elementos de la policía en:
 - Registro Nacional de Detenciones.
 - Informe Policial Homologado.
 - Cadena de Custodia.
 - Justicia cívica.
 - Sistema de Justicia Penal.
 - Derechos Humanos.
 - Cultura de la legalidad.
 - Ética profesional.
 - Marco Normativo de la Función Policial y Protocolos de Actuación.
 - Diplomados de Mandos Medios.
 - Disparo y manejo de armas de fuego.
 - Perspectiva de género.

5.5.2.4.3.5 Adquisición de Equipamiento Policial Operativo

- a) Equipamiento personal:
 - Dotar de Uniformes (Camisola, pantalón, botas/zapatos, casco, Gorra o Kepí, chamarra e impermeable)
 - Dotar de Chalecos balísticos
 - Otorgar armas de fuego para el personal certificado.
 - Adquirir 2 Millares de Municiones (por calibre)
 - Accesorios (fornituras completas, portafusiles, fundas de polímero para armas cortas).
 - Equipamiento Institucional.
 - Adquirir dos Vehículos (Camioneta y/o Sedan de 4 cilindros).
 - Adquirir dos Motocicletas.
 - Dotación de porta placas y juego de placas.
 - Datación de grilletes de sujeción.
 - Dotación de bastones retractiles.
- b) Parque vehicular:



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

- Mantenimiento del parque vehicular existente.
- Ampliación del parque vehicular.

c) Armamento:

- Mantenimiento correctivo y de preservación.
- Reemplazar el armamento antiguo que, por sus características y diseño, representan un riesgo para el usuario y para terceros, al carecer de un mecanismo de seguro que impida la detonación involuntaria.

5.5.3 TRÁNSITO

Las normas de tránsito están establecidas para evitar situaciones que pongan en riesgo a los conductores y transeúntes

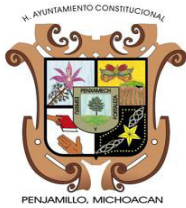
En ese sentido, el departamento de Control de Tránsito municipal cumple con las siguientes funciones básicas: salvaguardar la integridad y los derechos de los peatones y los conductores; prevenir la comisión de delitos, faltas administrativas y el congestionamiento vial; sancionar los delitos que se cometan en contra de las normas establecidas en materia de transporte, incluyendo faltas contra otros vehículos, contra peatones o contra pasajeros en el caso de los transportes públicos y planear, coordinar y autorizar los dispositivos viales para el corte, restricción y regulación de la circulación vehicular en la vía pública por el desarrollo de diferentes eventos.

5.5.3.1 Diagnóstico

En los “Foros y Consultas Bienestar” la gran mayoría de las personas manifestaron que los baches, el exceso de velocidad, el manejo en estado de ebriedad y la deficiente infraestructura vial además de falta de cultura por parte de automovilistas, ciclistas, motociclistas, son los principales problemas que enfrentan cientos de penjamillenses para transitar diariamente en la mayoría de las calles y avenidas de la ciudad y localidades.

De acuerdo con los resultados obtenidos el foco rojo está en la irresponsabilidad de muchos motociclistas que hacen mucho ruido y manejan a exceso de velocidad y sin precaución en prácticamente todos los rincones del municipio.

5.5.3.2 Objetivo institucional



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Reducir la siniestralidad de tránsito en el municipio, mediante un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del flujo vehicular

5.5.3.3 Estrategias

Balizamiento y señalización

Distribución de grupos

Implementación de Subprogramas de Seguridad Vial en las escuelas de la cabecera municipal.

Implementación de Subprogramas de Seguridad Vial en las escuelas de las comunidades del municipio.

Implementación de Subprogramas de Seguridad Vial en colonias de cabecera municipal.

Recorridos de Vialidad en las colonias de cabecera municipal por parte de oficiales de tránsito:

Brindar apoyo de tránsito en las brechas y carreteras que intersectan al Municipio

5.5.3.4 Líneas de acción

5.5.3.4.1 Balizamiento y señalización:

a) Que la población comprenda el significado de las señales preventivas, restrictivas e informativas, con la finalidad de tener un mejor orden vial.

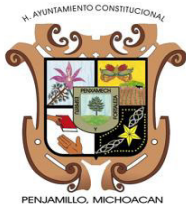
5.5.3.4.2 Distribución de grupos:

a) Seleccionar de manera estratégica a los oficiales, para que conformen los respectivos grupos de trabajo.

b) Mantener la comunicación con el área de barandillas para dar de conocimiento los reportes que surjan durante el turno correspondiente y dar atención a los mismos.

5.5.3.4.3 - Implementación de Subprogramas de Seguridad Vial en las escuelas de la cabecera municipal:

a) Se buscará llevar a instituciones educativas pláticas sobre seguridad vial y tránsito, donde se mencionen las infracciones en materia de tránsito y vialidad, la



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

prevención de accidentes de tránsito, el Reglamento Municipal de Tránsito y Vialidad, así como el significado de los señalamientos y la importancia de respetar estos.

5.5.3.4.4 Implementación de Subprogramas de Seguridad Vial en las escuelas de las comunidades del municipio:

a) Se buscará llevar a instituciones educativas pláticas sobre seguridad vial y tránsito, donde se mencionen las infracciones en materia de tránsito y vialidad, la prevención de accidentes de tránsito, el Reglamento Municipal de Tránsito y Vialidad, así como el significado de los señalamientos y la importancia de respetar estos.

5.5.3.4.5 Implementación de Subprogramas de Seguridad Vial en colonias de cabecera municipal:

a) Involucrar la participación ciudadana al acudir a las colonias de la cabecera municipal para proporcionar talleres, conferencias, cursos exprés, acerca de la seguridad vial, así como informar a los ciudadanos sobre las multas a las que pueden ser acreedores de no cumplir con las disposiciones del Reglamento Municipal de Tránsito y Vialidad.

5.5.3.4.6 Implementación de Subprogramas de Seguridad Vial en colonias de cabecera municipal:

a) Involucrar la participación ciudadana al acudir a las colonias de las diferentes comunidades del Municipio para proporcionar talleres, conferencias, cursos exprés, acerca de la seguridad vial, así como informar a los ciudadanos sobre las multas a las que pueden ser acreedores de no cumplir con las disposiciones del Reglamento Municipal de Tránsito y Vialidad.

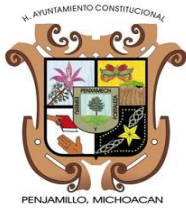
5.5.3.4.7 Recorridos de Vialidad en las colonias de cabecera municipal por parte de oficiales de tránsito:

a) De acuerdo al número de oficiales de tránsito y vialidad en turno, se distribuirá en coordinación con los mandos superiores para abarcar durante las distintas horas del día, las calles, entradas y salidas principales de la cabecera municipal.

b) Brindar apoyo en los reportes relativos a hechos de tránsito que se generen en el turno correspondiente.

c) Incrementar la presencia de oficiales de tránsito y vialidad en los cruces de avenidas más transitados, principalmente en aquellos donde se ubiquen planteles escolares, centros de trabajo, desarrollos habitacionales y centros de salud.

5.5.3.4.8 Brindar apoyo de tránsito en las brechas y carreteras que intersectan al Municipio:



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

a) En apoyo al área de Tránsito y Vialidad Estatal, la Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad Municipal, pondrá a disposición a los oficiales que sean requeridos para distintas labores de vialidad y seguridad.

5.5.3.4.9 Apoyo de Tránsito y Vialidad en festividades de la cabecera municipal y sus comunidades:

a) En apoyo al área de Tránsito y Vialidad Estatal, la Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad Municipal, pondrá a disposición a los oficiales que sean requeridos para distintas labores de vialidad y seguridad.